



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE
COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

DG PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN DE
POLÍTICAS DE DESARROLLO



ESTRATEGIA SECTORIAL DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS

© Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2006
Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo

Elaboración documento final

David Martín Castro

Elaboración y coordinación en AECI

Programa Indígena de la AECI
Ángeles Díaz Ojeda
Rafael Soriano Ortiz
Alberto Virella Gómes
Loreto Ferrer Moreu

Coordinación en DGPOLDE

Jesús Carrasco Rodríguez
Nava San Miguel Abad
José Antonio González Mancebo

Coordinación de la publicación

Susana de Funes Casellas

La Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo desea agradecer la colaboración de todas aquellas personas e instituciones que han contribuido con sus aportaciones al presente documento.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocer, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático, siempre que se cite adecuadamente la fuente y los titulares del Copyright.

Para cualquier comunicación relacionada con esta publicación, diríjase a:

*Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo
Secretaría de Estado de Cooperación Internacional
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Príncipe de Vergara 43, 5ª planta. 28001 Madrid
Tel.: +34 91 379 96 86
Fax.: +34 91 431 17 85
dgpolde@mae.es*

PREFACIO

*“Reafirmando que los Estados deberían, de conformidad con el derecho internacional, adoptar medidas positivas y concertadas para asegurar el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas tomando como base la igualdad y la no discriminación, y reconociendo el valor y la diversidad de sus propias identidades, culturas y formas de organización social,”
(Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo A/RES/59/174)*

Los pueblos indígenas se cuentan hoy en día entre los grupos más vulnerables del planeta. Esta situación es consecuencia del largo proceso de discriminación e invisibilización que han sufrido la mayor parte de ellos, lo que les ha impedido poner en práctica sus propios modelos de desarrollo y formas de vida. El firme compromiso de la Cooperación Española con la lucha contra la pobreza, recogido en el PD 2005 – 2008, y la realidad específica de los pueblos indígenas hacen necesaria la elaboración de la presente estrategia.

Durante los últimos 25 años, los pueblos indígenas han desempeñado un papel cada vez más activo en el ámbito internacional, reivindicando el reconocimiento y respeto de sus derechos. La presente estrategia recoge sus principales demandas y, partiendo del enfoque de derechos humanos, sienta las bases de una cooperación fructífera y respetuosa con sus culturas y formas de vida. Con este objetivo, se establecen medidas para garantizar que los pueblos indígenas sean los principales actores y beneficiarios de su propio desarrollo.

En este sentido, la presente estrategia reconoce y promueve, entre otros muchos, el derecho de los pueblos indígenas a definir sus propios procesos de desarrollo; el derecho al consentimiento libre, previo e informado; el derecho a participar en todas las fases de los proyectos que les afecten, ya sea directa o indirectamente; la necesidad de realizar estudios de impacto ambiental, social, de género y cultural previos; y el derecho a decidir libremente su presente y su futuro.

Es importante destacar que el presente documento es el resultado de un intenso proceso participativo, iniciado en el año 2000, en el que las organizaciones indígenas, ONGD especializadas en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el Programa Indígena de la AECI han desempeñado un papel fundamental.

La publicación de la ECEPI no debe ser considerada como un punto final, sino como un paso más dentro del proceso de consolidación de una Cooperación Española respetuosa con los derechos de los pueblos indígenas y sensible a sus reivindicaciones.

Leire Pajín Iraola
Secretaria de Estado de Cooperación Internacional

AGRADECIMIENTOS

La ECEPI es el resultado de un largo proceso participativo en el que han contribuido representantes indígenas, organizaciones no gubernamentales especializadas, profesionales de la AECl y el MAEC, y personas especializadas del mundo académico.

Especial relevancia tuvo la participación de los representantes de diversas organizaciones indígenas de América Latina en la *Reunión de trabajo de discusión de la Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas*, en Cartagena de Indias (Colombia, 2001). Nuestro agradecimiento a Jorge Nahuel, Javier Paredes James, Nicolás Iapamo Parapaino, Carlos Mamani, Adelaida Álvarez, Mateo Estrada, Leonor Zalabata, Donal Rojas Maroto, Rosa Alvarado, Segundo Bernardo Tuza Toasa, Luis Maldonado, Juan Martínez, Rodrigo de la Cruz, Fidel Flores Hernández, Jaime Ramiro Gómez, Esteban Toc Tzay, Cecilio Solís, Imelda Conde Hernández, Kenneth Busey Law, Carlos Molina Marcia, René Ramírez y Librada Pocaterra. Estos representantes, a partir de la revisión y discusión del borrador preliminar, señalaron áreas prioritarias de actuación y proporcionaron las guías necesarias para la elaboración de los borradores posteriores de la ECEPI.

Para la realización y discusión de los sucesivos borradores, se establecieron grupos de trabajo en los que, bajo la coordinación de Ángeles Díaz Ojeda, Consejera Técnica responsable del Programa Indígena, participaron miembros del Programa Indígena, de otras unidades de la AECl, y del MAEC, y representantes de ONGD especializadas. Como directores del Programa Indígena, Alberto Virella Gómez y Rafael Soriano Ortiz han supervisado y participado en la elaboración de los sucesivos borradores.

Los miembros de ONGD que participaron en los diferentes grupos de trabajo son Patricia Borraz (Almáciga), Eva Sainz (Almáciga), Carlos Deocon (Almáciga), Jesús González Pazos (Mugarik Gabe), Rafael Mauri (ACSUR- Las Segovias), Olga Cebada Almodóvar (Alternativa Solidaria-Plenty), Ferrán Ventura (Alternativa Solidaria-Plenty), Joan Minguell (Médicos Mundi), Aránzazu Freire Rodríguez-Sabio (WATU) y Mikel Berraondo (Universidad de Deusto). Además, en estos grupos participaron los funcionarios de la AECl María Noguerol Álvarez, Carlos Alberdi Alonso, y el funcionario del MAEC Fernando Soto Mora. Las siguientes personas, miembros del Programa Indígena, colaboraron en los sucesivos borradores de trabajo: Leticia Troncoso, Belén Villar, David Martín Castro y Loreto Ferrer Moreu. Desde 2005, David Martín Castro ha actuado en las dichas reuniones como relator y, a partir de las propuestas recibidas, ha elaborado los sucesivos documentos de trabajo, tanto el documento técnico del Programa Indígena de la AECl como los borradores finales de DGPOLDE.

Asimismo, es necesario destacar la contribución y los comentarios del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen, a los borradores de trabajo en 2004 y 2006.

Junto a este núcleo de trabajo principal, que ha definido los principios y prioridades recogidos en la ECEPI, las siguientes personas han realizado comentarios a los borradores de la ECEPI.

Como miembros de la AECI participaron en el proceso Juan González Barba, Gonzalo Guzmán Castaños, Pilar Perona Larraz, Manuel Cadarso Galárraga, Ignacio Cabría García, Javier Maroto y Ángela Fenutria Aumesquet.

Las siguientes personas, miembros de ONGD, realizaron comentarios a la redacción inicial de la ECEPI: Borja Miguélez (ACSUR- Las Segovias), Tomás Mallo (AIETI), Alberto Gómez (Ayuda en Acción), Luis Roiz (CIDEAL), María Luisa Calzadilla Pérez y Miguel Monjas Alonso (Cruz Roja), Jordi Gascón (Educación sin Fronteras), Mikel Cortés y Ramón Almansa (Entreculturas), José Luis Sánchez y Lourdes Méndez (FAIPII), Ana Vera y Maite Aguirre (Inter-acción), Pilar Orenses (Intermón), Reyes Velilla (ISCOD), Manuel Rodríguez Fraile (Manos Unidas), Jesús Yáñez y Martina Castaing (Médicos Mundi España), Ángeles Martínez Mígueles (Paz y Solidaridad), José María Iztueta (Solidaridad Internacional) y Alfonso Fajardo (Solidarios para el Desarrollo).

Los siguientes académicos y expertos comentaron los borradores iniciales de la ECEPI: Luisa Abad González (Universidad de Castilla la Mancha), Joan Luis Alegret (Univeridad de Girona), José Antonio Alonso (Universidad Complutense de Madrid), Vicente José Cabedo Mallol (Universidad de Valencia), Carlos M. Caravantes García (Universidad Complutense de Madrid), Marta E. Casaús Arzú (Universidad Autónoma de Madrid), Andres Ciudad Ruiz (Universidad Complutense de Madrid), Bartolomé Clavero (Universidad de Sevilla), Alfonso Dubois (Universidad del País Vasco), Lola García-Alix (IWGIA), Pablo Gutiérrez Vega (Universidad de Sevilla), Sebastián Lara (Centro UNESCO del País Vasco), Joan Martínez Alier (Universidad Autónoma de Barcelona), Gemma Orobitg (Universidad de Barcelona), Antonio Pérez Rodríguez (Instituto de América, Universidad de Granada), Miguel Rodrigo Alsina (Universidad Autónoma de Barcelona), Luis Rodríguez Piñero (Instituto Universitario Europeo), Eduardo Javier Ruiz Vieytes (Universidad de Deusto), Núria Sala i Vila (Universidad de Girona), Alexandre Surrallés (Alternativa Solidaria-Plenty) y Montserrat Ventura i Oller (Universidad Autónoma de Barcelona).

El 24 de julio de 2005, gracias a la participación de las personas mencionadas anteriormente, el Programa Indígena de la AECI envió un documento técnico con el contenido de la ECEPI a la DGPOLDE para su aprobación final y adaptación al formato del resto de estrategias sectoriales de la Cooperación Española para el 2005-2008. En la DGPOLDE han contribuido especialmente en la finalización del proceso, Nava San Miguel Abad, Jesús Carrasco Rodríguez, José Antonio González Mancebo y Rocío Sánchez Ajamil; se han recibido aportaciones también de Javier Alonso Castillo, Diego Iceta Cormenzana, Belén Sanz Luque y Susana de Funes Casellas.

Asimismo, el borrador final de la ECEPI elaborado por la DGPOLDE recibió comentarios del Ministerio de Economía y Hacienda, UGT, CEOE, Intermón, las Oficinas Técnicas de la Cooperación Española y del Grupo de Género del Consejo de Desarrollo, así como del equipo que ha elaborado la Guía TIC de la Cooperación Española.

Gracias a ellos y ellas, ha sido posible la elaboración de la presente ECEPI.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	7
2. JUSTIFICACIÓN.....	8
3. MARCO DE REFERENCIA	9
3.1. Marco normativo.....	9
3.1.1. Marco normativo internacional.....	9
3.1.1.1. Marco normativo internacional prioritario.....	9
3.1.1.2. Marco normativo regional prioritario.....	12
3.1.2. Marco normativo nacional	13
3.1.2.1. Marco normativo estatal.....	13
3.1.2.2. Marco normativo autonómico.....	13
3.2. Marco Institucional.....	13
3.2.1. Marco institucional internacional	13
3.2.1.1. Marco institucional internacional prioritario.....	13
3.2.1.2. Marco institucional regional prioritario.....	15
3.2.1.3. Marco institucional internacional complementario.....	15
3.2.2. Marco institucional nacional	16
3.2.3. Marco normativo autonómico.....	17
3.3. Marco teórico: Principios, enfoques y conceptos que guían la Cooperación Española con los pueblos indígenas	18
3.3.1. Objetivo global y principios básicos.....	18
3.3.2. Definición de pueblos indígenas.....	19
3.3.3. Enfoques y conceptos relevantes para la ECEPI.....	21
4. MARCO DE INTERVENCIÓN.....	22
4.1. Marco metodológico.	22
4.1.1. Líneas estratégicas de carácter general	22
4.1.2. Cruce de prioridades horizontales de la Cooperación Española aplicadas a la cooperación con pueblos indígenas.....	23
4.1.3. Líneas estratégicas y actuaciones prioritarias: cruce de prioridades sectoriales de la Cooperación Española con los pueblos indígenas.....	30
4.2. Marco instrumental.	51
4.2.1. La Cooperación Española con los pueblos indígenas en el ámbito multilateral.....	51
4.2.2. Los instrumentos de la Cooperación Española y su aplicación en la cooperación con los pueblos indígenas.....	52
4.2.3. Otros instrumentos disponibles de apoyo.....	59
4.3. Marco geográfico.....	59

Prioridades geográficas y principales líneas estratégicas regionales.....	60
a) América Latina	60
b) África	61
c) Asia.....	62
4.4. Marco presupuestario.....	63
5. PROCESO DE PUESTA EN PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA Y TRANSFERENCIA	63
5.1. Diseño de etapa de sensibilización y transferencia de la estrategia para su uso.....	63
5.2. Integración de la ECEPI en la planificación y proyectos de los actores involucrados.....	64
6. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	66
7. ANEXOS.....	69
MARCO DE REFERENCIA.....	70
I. Marco normativo	70
I.1. Marco normativo internacional	70
a). <i>Marco normativo internacional prioritario</i>	70
b). <i>Marco normativo internacional complementario</i>	73
II. Marco institucional.....	76
II.1. Marco institucional internacional y regional.....	76
II.2. Marco institucional regional prioritario.....	77
III Pronunciamiento de las organizaciones indígenas de Latinoamérica participantes en la Reunión de trabajo de discusión de la Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas.....	79
LISTADO DE ACRÓNIMOS	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	82

1. PRESENTACIÓN

La *Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas* (ECEPI) se enmarca en el compromiso de España por promover una cooperación de calidad que responda a las necesidades y demandas de los pueblos indígenas, y que guíe todas sus acciones de cooperación en este ámbito.

La Cooperación Española se fundamenta en el Preámbulo de la *Constitución Española*¹, y se inicia en la década de los años ochenta. Desde entonces, España ha venido asumiendo y reconociendo, cada vez con mayor firmeza, la necesidad de prestar una atención específica a los pueblos indígenas, dotándose progresivamente de las herramientas y de los recursos humanos necesarios para realizar esta labor. En esta trayectoria son hitos de especial importancia la definición, en 1997, de la primera *Estrategia española de cooperación con los pueblos indígenas*, y la creación, en 1998, del Programa Indígena de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), adscrito a la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica.

La actual Estrategia es el resultado de un largo proceso participativo, iniciado en el año 2000, en el que han colaborado organizaciones indígenas, organizaciones no gubernamentales de Desarrollo (ONGD) especializadas, ONGD generalistas, expertas y expertos académicos, y profesionales y funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) y de la AECI. En su elaboración han tenido especial relevancia la *Reunión de trabajo de discusión de la Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas*,² realizada en Cartagena de Indias (Colombia), en el año 2001, así como los comentarios del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas al borrador de trabajo del año 2004 y, posteriormente, al borrador final en 2006.

La experiencia acumulada desde la publicación de la anterior estrategia, el cambio normativo dentro de la Cooperación Española y la importancia que ha ido adquiriendo en el contexto internacional de cooperación para el desarrollo la especificidad del trabajo con los pueblos indígenas justifican esta actualización.

A partir de la promulgación de la *Ley 23/98, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID)*, la Cooperación Española se ha ido dotando de nuevos instrumentos metodológicos y de programación, entre los que cabe destacar los sucesivos Planes Directores, los Planes Anuales y las Estrategias Sectoriales. La presente Estrategia se enmarca en un nuevo ciclo de planificación sectorial con el que se pretende dotar a la Cooperación Española de una mayor coherencia y eficacia, respondiendo así al mandato del *Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 (PD 2005-2008)*. En este sentido, en el *PD 2005-2008* se asumió la especificidad de la cooperación con los pueblos indígenas y se adoptó la decisión de actualizar la estrategia existente, de modo que el nuevo documento incorpore "los principios establecidos en los instrumentos internacionales suscritos por España, que contienen referencias específicas para la definición y aplicación de políticas de cooperación con pueblos indígenas"³.

¹ "La Nación española, (...) proclama su voluntad de: (...) colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra". Preámbulo de la *Constitución Española*, 1978.

² En el anexo se recoge el *Pronunciamento de las organizaciones indígenas de Latinoamérica* participantes en la citada Reunión de Trabajo. En dicho pronunciamento, las organizaciones indígenas señalan la pertinencia de elaborar una nueva estrategia y su apoyo al proceso participativo que se llevó a cabo.

³ *PD 2005-2008*, Cap. III, pág. 61

Por tanto, la Estrategia actualizada se ajusta a los principios establecidos en la *Resolución sobre los pueblos indígenas y la cooperación al desarrollo de la Comunidad y de los Estados miembros, del Consejo de la Unión Europea*, de 30 de noviembre de 1998 (Resolución nº 13461/98), reiterados en la *Conclusión del Consejo de la Unión Europea*, de 18 de noviembre de 2002, (Documento nº 14183/02), al contenido de los instrumentos y convenios internacionales ratificados por España – en lo que se refieren a los pueblos indígenas –, y al de otros instrumentos, documentos y declaraciones internacionales, igualmente suscritos por nuestro país, entre los que se encuentran la *Declaración de Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)*, la *Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo* y otros acuerdos del sistema de la ONU, en el marco del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005-2014).

No obstante, son principalmente las demandas de los movimientos y organizaciones indígenas las que inspiran, de forma genérica, los contenidos de esta Estrategia y los de la política de cooperación con los pueblos indígenas, que “se basa en el derecho que tienen éstos a existir, definir y poner en práctica sus propios modelos de desarrollo, en consonancia con el respeto universal de los Derechos humanos”⁴.

En este sentido, es necesario reconocer que ha sido el trabajo llevado a cabo por los movimientos y organizaciones indígenas el principal impulsor del marco normativo e institucional existente en el ámbito internacional y de la inclusión de las cuestiones indígenas en la agenda multilateral. Esto ha llevado a la comunidad internacional a reconocer y a asumir la importancia que la supervivencia de los pueblos indígenas tiene para la humanidad en su conjunto y las dificultades específicas a las que se enfrentan por el hecho de ser indígenas.

2. JUSTIFICACIÓN

Según datos del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI), bajo la expresión “pueblos indígenas” se esconden más de 5.000 pueblos diferentes con una población estimada superior a los 370 millones de personas, repartidos en 70 países de los 5 continentes. Esta gran variedad de pueblos, culturas, cosmovisiones y conocimientos particulares convierten a los pueblos indígenas en actores fundamentales para la conservación de la diversidad cultural del planeta y son una fuente de riqueza para sus respectivas sociedades nacionales. Además, la relación directa que se ha demostrado que existe entre diversidad cultural y diversidad biológica⁵ hace que los pueblos indígenas sean, asimismo, actores principales para la conservación del medio ambiente y para lograr el desarrollo sostenible del planeta.

La gran importancia que los pueblos indígenas tienen para el conjunto de la humanidad no impide, sin embargo, que sean generalmente discriminados y excluidos en sus respectivas sociedades nacionales. Así, a pesar de la gran diversidad de pueblos y situaciones, lo que imposibilita hacer una descripción única y representativa de todos ellos, existe un consenso general en el ámbito internacional de que los pueblos indígenas sufren en mayor medida la pobreza y la violación de sus derechos que los no indígenas.

⁴ *PD 2005-2008... op. cit.*, pág. 62

⁵ G. Oviedo, L. Maffi y P. Bille Larsen, *Los pueblos indígenas y tradicionales del mundo y la conservación de las ecorregiones: Un enfoque integrado para la conservación de la diversidad biológica y cultural del mundo*. Programa de América Latina y el Caribe del WWF. Junio 2002.

Un reciente estudio del Banco Mundial (BM)⁶ muestra, entre otras cuestiones, que los indígenas, especialmente las mujeres, tienen más probabilidades de ser pobres que las personas no indígenas, tienen salarios más bajos y un menor acceso a la educación. El estudio también señala que los beneficios del desarrollo tienen una menor incidencia en los pueblos indígenas y recomienda la realización de acciones focalizadas específicamente en ellos.

Todo lo anterior, que por sí mismo justifica la pertinencia de una política específica de cooperación con los pueblos indígenas y la elaboración de esta Estrategia Sectorial para su aplicación, se resume en las siguientes cuatro cuestiones, de singular importancia para los pueblos indígenas:

1. El carácter de población especialmente vulnerable de los pueblos indígenas. Esta vulnerabilidad es consecuencia directa de la privación y conculcación de derechos a las que se han visto sometidos, sobre todo por la usurpación de sus tierras, territorios y recursos.
2. La marginación histórica de los pueblos indígenas en sus sociedades nacionales. Tal situación hace particularmente relevante el compromiso de la Cooperación Española en favor de la promoción de los Derechos Humanos.
3. La especial relación que la mayoría de los pueblos indígenas tienen con sus tierras y territorios, y su impacto positivo en la conservación del medio ambiente y de la biodiversidad.
4. La importancia que tiene enriquecer o, al menos, mantener la diversidad cultural como Patrimonio de la Humanidad, a lo que sólo es posible contribuir apoyando la conservación y el fortalecimiento de las culturas indígenas.

3. MARCO DE REFERENCIA

La fundamentación conceptual, de enfoques y principios de la Estrategia se construye a partir del acercamiento previo a un marco de referencia que se compone de tres partes: el marco normativo internacional y nacional; el marco institucional y el marco teórico.

Los marcos normativo e institucional se desarrollan a continuación en el texto, pero contienen también información estructurada en tablas que, dada su extensión y complejidad, se incluyen en el Anexo I, al final del documento, como una parte fundamental de referencia para la definición y posicionamiento estratégico del marco de intervención de la ECEPI, a modo de guía de consulta y fuente de información de uso práctico para los diferentes actores de la cooperación en su conjunto y los pueblos indígenas o instituciones en los países socios que vayan a utilizar esta Estrategia.

3.1. MARCO NORMATIVO

3.1.1 Marco normativo internacional

3.1.1.1. Marco normativo internacional prioritario

⁶ Hall G., Patrinos, H.A., *Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004*. BM, 2005

Existen muy pocas normas internacionales específicamente dirigidas a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y que sean eficazmente utilizadas para promover y defender sus derechos individuales y colectivos. La más importante es el *Convenio nº 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que España ratificó en febrero de 2007. En él se reconoce a los pueblos indígenas un conjunto de derechos específicos sobre cuestiones tales como la tierra y el territorio, el empleo, la formación, la no-discriminación, la salud o la educación; y se establecen medidas concretas para garantizar su protección⁷, entre las que cabe destacar la consulta y participación de los pueblos indígenas en aquellas acciones que pudieran afectarles, el respeto a sus culturas y formas de vida, y el derecho a aplicar sus propios modelos de desarrollo, entre otras.

La *Convención sobre los Derechos del Niño* (1989) se refiere expresamente a los niños y niñas indígenas en sus artículos 17.d, 29.d y, especialmente, en el 30, base de la educación intercultural bilingüe, que señala que “en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma”.

También destacan los acuerdos alcanzados sobre la protección de los conocimientos tradicionales en el seno de las Conferencias de las Partes (COP), del *Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)* --art. 8j⁸ y disposiciones conexas--, de obligado cumplimiento para las partes. En la séptima COP, celebrada en Kuala Lumpur (Malasia), en febrero de 2003, se adoptaron las *Directrices Akwe:kon* para la realización de estudios de impacto ambiental, social y cultural, que, si bien no tienen carácter obligatorio, son la base sobre la que deben realizarse los preceptivos estudios de impacto ambiental, social y cultural en el ámbito de aplicación de esta ECEPI.

En 1985⁹ el Grupo de Trabajo para las Poblaciones Indígenas (GTPI) comenzó a elaborar una *Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas*, aunque ya en su primera sesión en 1982 había declarado su propósito de elaborar dicho texto¹⁰. El GTPI, en 1993¹¹ y después de 8 años de debates, elevó un borrador de trabajo a la Subcomisión, que a su vez la elevó a la CDH. En 1995, la CDH estableció el Grupo de Trabajo sobre el *Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (GTPD)¹² con el fin de que analizara dicho borrador y propusiera un texto que sería sometido a la votación de la CDH. En la 11ª sesión del GTPD (2006), el presidente-relator propuso un texto¹³ para que fuera analizado por la CDH en su 62ª y última sesión. Dicho texto fue finalmente aprobado por amplia mayoría en la primera sesión del Consejo de Derechos Humanos (CONDH), el 29 de junio de 2006, con la co-esponsorización de España, y recomendó a la Asamblea General de la ONU adoptar dicho texto. Este documento final es el resultado de las

⁷ Parte 1ª del Convenio nº 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. OIT.

⁸ Art. 8, inciso j) del *CDB*: “Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: [...] j). Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”.

⁹ Documento E/CN.4/Sub.2/1985/22

¹⁰ Documento E/CN.4/Sub.2/1982/33

¹¹ Documento E/CN.4/Sub.2/1993/29

¹² Resolución 1995/32 de la CDH.

¹³ Documento E/CN.4/2006/79

negociaciones habidas en el seno del GTPD entre los estados y los pueblos indígenas y recoge de forma comprensiva aspectos tales como los derechos colectivos, el consentimiento libre, previo e informado, el derecho a sus tierras, territorios y recursos, o el derecho a la educación intercultural bilingüe, entre otros. Una vez adoptada por la Asamblea General, constituirá el documento más completo de derecho internacional específicamente dedicado a la protección de sus derechos. Dicha Declaración inspira de forma general la presente ECEPI.

Aunque no específicamente dirigidos a los pueblos indígenas como tales, no se podría hablar de un marco normativo prioritario completo sin hacer referencia a, entre otros, las provisiones contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁴, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁵, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁶, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial¹⁷ y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer¹⁸, que recogen normas reguladoras de gran relevancia para la defensa de sus derechos.¹⁹

Junto a estos instrumentos, algunos organismos internacionales han ido produciendo una serie de recomendaciones que, si bien no son de obligado cumplimiento, tienen una gran influencia en la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Entre ellas destacan, en el ámbito de la CDH/CONDH, los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y en particular las recomendaciones contenidas en sus informes de visitas a los diversos países. También son de igual relevancia las recomendaciones e informes del GTPI de la CDH/CONDH y, en el seno del Consejo Económico y Social (ECOSOC), del FPCI, en particular sus trabajos sobre la consecución de los ODM²⁰ y su aplicación a los pueblos indígenas.

Hay también otra serie de declaraciones y documentos elaborados por diferentes organismos internacionales, principalmente del sistema de la ONU, que merecen especial mención: la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobando un Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005-2015), en la que se anima a los países miembros a incrementar su acción y cooperación con los pueblos indígenas con el fin de conseguir avances sustantivos en la mejora global de su situación; la *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*, de la UNESCO (2001), donde se recoge la importancia de consolidar la diversidad cultural como un imperativo ético y resalta el papel que en ella juegan los pueblos indígenas; el documento de trabajo *El PNUD y los Pueblos Indígenas: una política de compromiso* (2001), en el que se establecen los principios que debe seguir el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en este ámbito; el Informe sobre Desarrollo Humano 2004 del PNUD, cuyo tema central es la libertad cultural; la directiva operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del BM; y la *Estrategia de la Organización Mundial de la Salud sobre medicina tradicional 2002-2005*.

¹⁴ Ver <http://www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm>

¹⁵ Ver <http://www.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>

¹⁶ Ver <http://www.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

¹⁷ Ver <http://www.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>

¹⁸ Ver <http://www.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>

¹⁹ Para ampliar información sobre los documentos citados en relación con los pueblos indígenas pueden revisarse los cuadros de marco normativo que vienen en el Anexo al final del documento.

²⁰ El tema principal de la 4ª (2005) y 5ª (2006) sesión del FPCI fue “los ODM y los pueblos indígenas”. En la cuarta sesión se trataron los ODM números 1 y 2 y en la quinta los siguientes ODM.

Las principales conferencias y cumbres internacionales que han tenido lugar desde principios de los años 90 también se han hecho eco de la especificidad de los pueblos indígenas. Aunque los documentos emanados de ellas tienen un carácter global y generalmente no se emplean para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, el reconocimiento que hacen de su existencia y el establecimiento de pautas específicas para combatir los obstáculos para el desarrollo a los que se enfrentan estos pueblos, los convierten en una importante fuente normativa.

Entre estas conferencias tiene especial relevancia la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995), en lo que se refiere a la defensa de los derechos de las mujeres indígenas y a su no-discriminación. En su *Plataforma para la Acción*, se señalan de forma detallada acciones enfocadas específicamente a las mujeres indígenas, lo que hace que se considere el documento de referencia en esta materia, junto con las recomendaciones y documentos emanados posteriormente de la tercera sesión del FPCI.

3.1.1.2. Marco normativo regional prioritario

En el ámbito regional también se han establecido una serie de declaraciones y normas de especial relevancia:

- En la Unión Europea (UE), cabe señalar la *Resolución de 1994, del Parlamento Europeo, sobre las medidas internacionales necesarias para la protección efectiva de los pueblos indígenas*; y la *Resolución sobre los pueblos indígenas y la cooperación al desarrollo de la Comunidad y de los Estados Miembros*, del Consejo de la UE, de 30 de noviembre de 1998, reiteradas en la *Conclusión del Consejo de la UE*, de 18 de noviembre de 2002. Además, son varios los estados miembros (Países Bajos, Austria, Bélgica, Reino Unido, Dinamarca y Alemania) que han establecido estrategias y políticas específicas para la cooperación con los pueblos indígenas.
- En América, destacan el *Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (1997), de la Organización de Estados Americanos (OEA); el *Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe* (1992); la *Declaración de Machu Picchu sobre la Democracia, los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Lucha contra la Pobreza* (2001), de la Comunidad Andina de Naciones; y la *Política Operativa sobre Pueblos Indígenas* del Banco Interamericano de Desarrollo (2005). Igualmente, la mayor parte de los estados latinoamericanos han elaborado una legislación específica sobre los pueblos indígenas que habitan en su territorio.
- En África la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha asumido como propios el informe y las recomendaciones del Grupo de Trabajo de expertos en poblaciones/comunidades indígenas [Res.65_(XXXIV)_03], que reconoce la existencia de pueblos indígenas en África y que la *Carta Africana de los Derechos de los Hombres y de los Pueblos* debe ser utilizada para proteger y promover sus derechos. Sólo recientemente algunos países, como la R. del Congo o Sudáfrica, han abierto procesos de consulta para la elaboración de leyes o políticas específicas para proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas que habitan en su territorio.

- En Asia no se han establecido normas de aplicación regional, si bien el Banco Asiático de Desarrollo elaboró, en 1998, una política específica para guiar su trabajo con los pueblos indígenas. Sólo algunos países, como Filipinas, cuentan con una legislación nacional al respecto.

3.1.2 Marco normativo nacional

3.1.2.1 Marco normativo estatal

En el ámbito nacional, la presente Estrategia se ajusta a los principios recogidos en la Constitución Española, en la *LCID* y en el *PD 2005-2008*, y constituye el instrumento de planificación sectorial de referencia para la ejecución de la política española en materia de cooperación internacional para el desarrollo de los pueblos indígenas.

La aplicación de esta estrategia se materializará incorporando sus principios y objetivos a los sucesivos Planes Anuales de Cooperación Internacional (PACI); a los Documentos de Estrategia País (DEP); al resto de los Documentos de Estrategia Sectorial (DES) de la Cooperación Española; y, cuando proceda, a las líneas prioritarias de la cooperación bilateral que se acuerden en las comisiones mixtas con los países destinatarios de la ayuda oficial al desarrollo española.

3.1.2.2. Marco normativo autonómico

Dentro de sus competencias, las Comunidades Autónomas han elaborado leyes, planes directores y otros documentos de cooperación internacional para el desarrollo. En el ámbito de aplicación de esta ECEPI un gran número de Comunidades Autónomas han atendido a la especificidad de los pueblos indígenas en sus políticas de cooperación para el desarrollo. Dentro de ellas, la cooperación con los pueblos indígenas es prioritaria para la cooperación andaluza (Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo 14/2003, art. 4.3), aragonesa (Plan Director de la Cooperación Aragonesa 2004-2007 art. 6 y 7), asturiana (Plan cuatrienal de cooperación asturiana al desarrollo 2004-2007, parte 4 prioridades), balear (Ley 9/2005 de 21 de junio, de cooperación para el desarrollo, art. 10.e), extremeña (Ley de Cooperación 1/2003, art. 3.4), gallega (Ley 3/2003, de 19 de junio, de Cooperación para el Desarrollo, art. 8), madrileña (Ley de Cooperación 13/99, art. 3.4.e), navarra (Ley Foral de Cooperación al desarrollo 5/2001, art. 6.d), riojana (Ley de cooperación para el desarrollo 4/2002, art. 7), y valenciana (Plan Director de la Cooperación Valenciana 2004-2007, marco estratégico). Asimismo, la cooperación canaria, cantabra, castellano-leonesa, castellano-manchega, catalana, murciana y vasca la consideran prioritaria en sus convocatorias de subvenciones.

3.2 MARCO INSTITUCIONAL

3.2.1. Marco institucional internacional

3.2.1.1. Marco institucional internacional prioritario

La importancia concedida por los pueblos indígenas a la acción en el contexto multilateral se hizo patente en el objetivo de crear una instancia de alto nivel en el marco de la ONU, en la que sus representantes pudieran tener una participación directa como expertos y expertas independientes. El FPCI – que tiene el mandato de coordinar las actuaciones relativas a las cuestiones indígenas de los distintos mecanismos del sistema de la ONU – se creó en el año 2000, por resolución del ECOSOC, que adoptó por consenso la

recomendación de la CDH en tal sentido. Se reúne una vez al año en Nueva York y ha celebrado hasta el momento cinco periodos de sesiones.

No obstante, ha sido en el seno de la CDH donde se ha promovido con mayor firmeza el establecimiento de mecanismos especializados y de instrumentos para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, labor que ha continuado el CONDH²¹ en su primera sesión. De la CDH, y ahora del CONDH, dependen el resto de órganos especializados en cuestiones indígenas del sistema de la ONU²²:

- El GTPI, creado en el año 1982 y adscrito a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, denominada posteriormente Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. De sus reuniones surgieron las recomendaciones de elaborar una declaración de derechos, establecer un FPCI, crear una relatoría especializada para los pueblos indígenas, establecer una década para atender las cuestiones indígenas y sus informes han informado sobre cuestiones centrales para los pueblos indígenas.
- El GTPD, creado en 1995, tenía como misión elaborar un proyecto de declaración de derechos de los pueblos indígenas, basado en el borrador aprobado en 1995. En la primera sesión del CONDH se aprobó el *Proyecto de Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas* por lo que, habiendo cumplido la tarea para la que fue creada, se disolvió. En sus sesiones, participaron representantes de distintos gobiernos y representantes de los pueblos indígenas.
- El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, establecido el año 2001 por la CDH y cuyo mandato fue extendido por la CDH en 2004 por medio de la resolución 2004/62²³. En 2006, en la primera sesión del CONDH decidió la continuidad de dicho mandato.

Es necesario resaltar que la resolución 60/251 de la Asamblea General de la ONU establece que el CONDH “asumirá, examinará y, cuando resulte necesario, perfeccionará y racionalizará todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la CDH, a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento especializado y procedimiento de demandas”.

Además de estas instancias especializadas en las cuestiones indígenas, dentro de la estructura de la ONU hay otros foros en los que también se presta atención particular a los pueblos indígenas. Entre todos ellos destacan los convenios medioambientales y, particularmente, el *CDB* en el que, asociado a las actividades del Grupo de Trabajo para

²¹ El 15 de marzo de 2006, la Asamblea General aprobó, a través de la Resolución 60/251, la creación del Consejo de Derechos Humanos, que reemplazará a la CDH (para más información sobre el Consejo de Derechos Humanos ver <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/CONDHouncil/>). Por su parte, la OACNUDH actúa como secretaria de la CDH y del CONDH.

²² Además de estos órganos especializados exclusivamente en pueblos indígenas, los órganos convencionales del sistema de derechos humanos de la ONU, especialmente el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (<http://www.ohchr.org/spanish/bodies/cerd/index.htm>), el Comité de Derechos Humanos (<http://www.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/index.htm>) y el Comité de los Derechos del Niño (<http://www.ohchr.org/spanish/bodies/crc/>), en sus comentarios generales y en sus observaciones a los informes presentados por los Estados Miembros prestan especial atención a la situación de los pueblos indígenas y realizan recomendaciones al respecto.

²³ En sus informes anuales, otros Relatores Especiales de la CDH y del CONDH analizan la situación de los pueblos indígenas y hacen recomendaciones al respecto.

la aplicación del art. 8j y disposiciones conexas, se ha consolidado el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), que reúne a representantes de los pueblos indígenas del mundo para participar en los mecanismos de desarrollo y aplicación del Convenio y que ha sido reconocido por la COP del *CDB* como instancia asesora de las Partes.

3.2.1.2. Marco institucional regional prioritario

En el ámbito regional americano, la OEA tiene entre sus prioridades la redacción de una *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. De esta tarea se ocupa un Grupo de Trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde febrero de 1997, no habiéndose alcanzado aún el consenso necesario para su aprobación. No obstante, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, desde su creación en 1979, recibe denuncias de particulares y posee una importante jurisprudencia en la que se reconocen y protegen los derechos de los pueblos indígenas americanos²⁴.

También en la región americana, el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena) – del que España es Estado miembro y uno de sus principales financiadores, tiene como misión promover el fortalecimiento y desarrollo político, económico, cultural y social de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe. El Fondo Indígena se ha convertido, desde su creación en 1992, en un foro especialmente relevante para la concertación entre los Estados y los pueblos indígenas americanos.

En África, la Unión Africana, en el ámbito de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, ha creado en 2003 un grupo de trabajo específico dedicado a analizar la cuestión de los indígenas en África y en cuyas sesiones vienen participando, cada vez con mayor afluencia, representantes indígenas de la región. El grupo de trabajo realiza visitas a países africanos con presencia de pueblos indígenas, publica informes temáticos y ha establecido una línea de coordinación con el Relator Especial de la ONU sobre la situación de derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas para atender de forma eficaz las situaciones que se presentan en el continente.

En la UE, el Consejo de Desarrollo es el órgano encargado de coordinar las diferentes políticas de cooperación sobre la materia y sus resoluciones establecen las pautas generales de actuación de los Estados Miembros en este ámbito.

3.2.1.3. Marco institucional internacional complementario

Junto a estas organizaciones especializadas en el trabajo con los pueblos indígenas, la mayoría de los organismos del sistema de las Naciones Unidas dedican cierta atención a la cooperación con los pueblos indígenas. Entre estos organismos de coordinación directa cabe destacar el PNUD (en el ámbito del desarrollo); la OIT (especialmente a través del programa *Pro169*); la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH); el Grupo de Trabajo para las Mujeres Indígenas de la IANWGE (Red interagencial de la ONU que atiende la situación de las mujeres y la igualdad de género); el Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM realiza

²⁴ En este sentido, tiene especial importancia la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de 31 de agosto de 2001, en el *Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni contra la República de Nicaragua*, que supone un auténtico hito en el reconocimiento por un órgano internacional de carácter jurisdiccional de ciertos derechos de carácter colectivo a la tierra y a los recursos naturales de las comunidades indígenas.

acciones en pro de la igualdad de género de las mujeres indígenas); la Comisión Económica para América Latina de la ONU (CEPAL desarrolla acciones para la promoción económica y social de los pueblos indígenas de América Latina); la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), UNICEF (principalmente a través de un programa regional enfocado a los niños, niñas y jóvenes indígenas de Latinoamérica); y el BM y las instituciones financieras internacionales (tales como el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco Asiático de Desarrollo, que vienen desarrollando parte de su trabajo con los pueblos indígenas).

Lo avanzado hasta el momento es, en buena medida, el resultado del esfuerzo de las organizaciones y movimientos indígenas, las ONGD especializadas en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y las ONGD internacionales de derechos humanos que de una manera creciente están dando respuesta a los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en el mundo. De esta forma, en la actualidad, junto a organizaciones activas en sus respectivos ámbitos nacionales en un gran número de países de los cinco continentes, están surgiendo progresivamente organizaciones regionales, que las agrupan y coordinan en aras de una mejor defensa y promoción de sus derechos. Particularmente relevante es la cada vez mayor presencia de organizaciones de mujeres indígenas en los foros internacionales, que están jugando un papel crucial en la aseveración de cuestiones claves no sólo para ellas como grupo que sufre las peores formas de discriminación, sino para toda la comunidad en su conjunto.

3.2.2 Marco institucional nacional

Al Congreso de los Diputados le corresponde establecer las líneas generales y directrices básicas de la política española de cooperación para el desarrollo; y a la Comisión Parlamentaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo evaluar el grado de cumplimiento del Plan Director y del PACI.

El Gobierno define y dirige la política española de cooperación internacional. El MAEC es el departamento responsable de dirigir la política de cooperación y de coordinar las actuaciones que realicen en esta materia los diferentes órganos de las Administraciones Públicas. Dentro del MAEC, la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional (SECI) coordina la política de cooperación para el desarrollo, administra los recursos que se destinan a la misma, asegura la participación española en las organizaciones internacionales de ayuda al desarrollo, define la posición de España en la formulación de la política comunitaria de desarrollo, asiste al ministro en la formulación y ejecución de la política de cooperación, y asume la programación, dirección, seguimiento y control de actividades consiguientes. La Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo (DGPOLDE), dependiente de la SECI, es la unidad responsable de la elaboración de las metodologías y documentos de planificación, seguimiento y evaluación de la Cooperación Española, como son las Estrategias Sectoriales y Geográficas, y los PACI, ejerce de secretaría técnica de los órganos consultivos de cooperación al desarrollo, además de detentar la representación y realiza las aportaciones en los organismos y foros internacionales.

La AECl, organismo autónomo adscrito a la SECI, es el órgano de gestión de la política española de cooperación para el desarrollo. Dentro de la AECl, el Programa Indígena es la unidad responsable de gestionar, coordinar y dar seguimiento a las acciones de la Cooperación Española con los pueblos indígenas, para lo cual desempeña las siguientes tareas:

1. Promoción de actividades de información, sensibilización y formación de los actores de la Cooperación Española en relación con el desarrollo de los pueblos indígenas.
2. Asesoramiento técnico para todos los actores de la Cooperación Española en cualquier iniciativa que afecte, directa o indirectamente, a los pueblos indígenas, en aras de la mayor unidad de acción y coherencia posibles.
3. Investigación y elaboración de metodologías específicas y construcción de indicadores pertinentes para la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación con los pueblos indígenas, con la participación de los mismos.
4. Concertación y diálogo intercultural para la formulación de políticas de desarrollo que conciernen a los pueblos indígenas.
5. Seguimiento de las políticas de cooperación con los pueblos indígenas que llevan a cabo las distintas agencias de cooperación del ámbito europeo e internacional, y la coordinación con las mismas.
6. Seguimiento de acuerdos y compromisos internacionales que afectan a los pueblos indígenas, asesoramiento para su cumplimiento y para la definición de la posición de España ante organismos de carácter multilateral.
7. Coordinación y seguimiento de los proyectos y convenios de la Cooperación Española que afectan a los pueblos indígenas.
8. Definición de planes operativos y tareas específicas para la aplicación de la ECEPI.

La cooperación para el desarrollo que se realiza por las Comunidades Autónomas y las Entidades locales se inspira en los principios, objetivos y prioridades establecidas por la *LCID*. Dentro de sus competencias, los gobiernos autonómicos han constituido agencias de cooperación propias.

Las ONGD, asociaciones privadas y universidades son las principales vías de participación de la sociedad civil en la cooperación para el desarrollo. En el ámbito de la cooperación con los pueblos indígenas, junto a un reducido grupo de ONGD y centros universitarios especializados, un gran número de ONGD generalistas españolas realizan acciones de cooperación que afectan, directa o indirectamente, a los pueblos indígenas.

La coordinación y seguimiento de las políticas de cooperación de ámbito nacional, autonómico y local es competencia de los órganos consultivos y coordinadores de la Cooperación Española:

- El Consejo de Cooperación al Desarrollo es el órgano consultivo de la Administración General del Estado, que participa en la definición de la política de cooperación internacional para el desarrollo. Además de la Administración, forman parte del Consejo los agentes sociales, expertos y expertas, ONGD especializadas e instituciones y organismos de carácter privado, presentes en el campo de la ayuda al desarrollo.

- La Comisión Interterritorial de Cooperación es el órgano de coordinación, concertación y colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas en materia de cooperación y ayuda oficial al desarrollo.
- La Comisión Interministerial de Cooperación Internacional es el órgano de coordinación técnica interdepartamental de la Administración General del Estado.

3.3. MARCO TEÓRICO: Principios, enfoques y conceptos que guían a la Cooperación Española con los pueblos indígenas.

3.3.1 Objetivo global y principios básicos

El objetivo global de la ECEPI es contribuir al reconocimiento y al ejercicio efectivo del derecho de los pueblos indígenas a articular sus propios procesos de desarrollo social, económico, político y cultural. Con ello, no solamente se beneficiará a los pueblos indígenas sino a la sociedad en su conjunto.

Para el logro de este objetivo global se establecen unos principios básicos que deberán respetarse en la aplicación de todos los instrumentos y por todos los actores de la Cooperación Española, no solamente cuando se trate de acciones positivas y del fortalecimiento del trabajo con los pueblos indígenas, sino también en aquellos programas, proyectos y acciones que, aunque no se realicen específicamente con estos pueblos, puedan afectarles de forma directa o indirecta.

Estos principios básicos son:

1. La auto-identificación es el criterio principal para la identificación de los pueblos indígenas.
2. Existe una estrecha vinculación entre la identidad, la cultura y la cosmovisión de los pueblos indígenas y el control efectivo de sus tierras y territorios, que constituyen la base material y simbólica de su existencia continuada como entidades sociales, políticas y culturalmente diferenciadas.
3. Los pueblos indígenas tienen derecho al autodesarrollo, entendido como la elaboración, aplicación y proyección de sus propios modelos y concepciones de desarrollo, definidos desde sus respectivas identidades diferenciadas, en orden a satisfacer adecuadamente sus necesidades individuales y colectivas²⁵. En consecuencia, las acciones de la Cooperación Española respetarán y apoyarán las estrategias de desarrollo que emanen de los propios pueblos indígenas. Del mismo modo, dará apoyo a la participación indígena en los procesos de desarrollo nacionales y en la definición de políticas que les afecten (especialmente aquellas relacionadas con derechos humanos, organización política y territorial, medio ambiente, cultura, salud, educación, género, y judicatura, entre otros), y procurará que tales procesos sean no excluyentes y respetuosos de sus identidades respectivas.

²⁵ El derecho al autodesarrollo conlleva el reconocimiento de sus sistemas particulares de organización, incluyendo aspectos tales como la educación, la medicina, los sistemas de justicia o de resolución de conflictos. Sólo a través de su reconocimiento y respeto es posible contribuir a su autodesarrollo.

4. Asimismo, los pueblos indígenas tienen derecho al consentimiento libre, previo e informado, incluido el derecho a rechazar propuestas de proyectos y de actividades de cooperación para el desarrollo, o de otra índole, particularmente cuando afecten a sus tierras y territorios. En tal sentido, la Cooperación Española respetará este derecho en cualquiera de sus actuaciones que afecte directa o indirectamente a los pueblos indígenas.
5. La Cooperación Española aplicará un enfoque basado en procesos y en el reconocimiento de derechos, según el cual los proyectos o las acciones concretas son partes y/o herramientas de tales procesos. Sólo con este enfoque se podrán llevar a cabo intervenciones que puedan incidir positivamente en el autodesarrollo, así como en el reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

Junto a estos principios básicos de la Cooperación Española con los pueblos indígenas, la presente Estrategia se apoya asimismo en los principios fundamentales que guían a la Cooperación Española en materia de igualdad y no discriminación, definidos en el *PD 2005-2008*. El principio de no-discriminación supone terminar con todas las barreras que implican un trato diferente, que no diferenciado (de exclusión, preferencia o distinción), basado en características personales como el sexo, la raza, la religión, discapacidad, clase, edad, orientación sexual, etc, que tengan como efecto menoscabar o anular la igualdad de trato y oportunidades de las personas. La igualdad se entiende como principio ilustrado y derecho universal e inalienable de todas las personas sin distinción de ningún tipo, que favorezca en su ejercicio la consecución del bienestar material y el desarrollo humano integral en condiciones de libertad, dignidad, seguridad económica y acceso a las mismas oportunidades en todos los espacios de participación y desarrollo²⁶.

3.3.2. Definición de pueblos indígenas

En la presente estrategia se utilizará la expresión *pueblos indígenas*, sin que ello signifique negar la validez de otras denominaciones que en distintas partes del mundo algunos pueblos prefieren utilizar para referirse a sí mismos y a sus propias formas de organización. Hay que señalar que, tanto los representantes indígenas, los miembros del GTPI y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas están de acuerdo en que la adopción formal de una definición universal no es imprescindible para avanzar en el proceso de reconocimiento de sus derechos colectivos. Y, en cualquier caso, los representantes de los pueblos indígenas reclaman para éstos el derecho a definirse a sí mismos, o a no hacerlo.

Uno de los temas más debatidos en relación con el carácter y el alcance de los derechos humanos de los pueblos indígenas y su aplicación es la ambigüedad del término *indígenas* y la inexistencia de una definición internacionalmente convenida de pueblos indígenas. Los diferentes Estados adoptan diferentes definiciones en función de sus circunstancias y contextos particulares.

A pesar de ello, dentro del sistema de las Naciones Unidas se han elaborado diferentes informes con el fin de aclarar el contenido de la expresión *pueblos indígenas* en el ámbito internacional. En el informe de Martínez Cobo de 1986 *Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas* se sugiere una definición, que ha sido

²⁶ *PD 2005-2008*. Pág. 27-28.

usada y citada ampliamente²⁷. Posteriormente, en 1989, el Convenio N° 169 utilizó algunos de esos elementos para definir a los pueblos a los que se aplica pero, en el párrafo 2 del artículo 1 se añadió un nuevo elemento de gran importancia: "La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio"²⁸. En el ámbito latinoamericano, el *Convenio Constitutivo* del Fondo Indígena, del que España es Estado Miembro, adopta una definición influida por la del *Convenio 169* de la OIT²⁹. En 1994, el primer borrador del *Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas* no contiene una definición, pero afirma el derecho a pertenecer a una comunidad indígena. El texto que finalmente ha sido aprobado por el CONDH en 2006 mantiene el mismo enfoque³⁰.

En 1995 el GTPI adoptó cuatro principios que debían tenerse en cuenta en toda posible definición de pueblos indígenas: a) la prioridad en el tiempo por lo que respecta a la ocupación y el uso de determinado territorio; b) la perpetuación voluntaria de la distinción cultural, que puede incluir los aspectos del idioma, la organización social, la religión y los valores espirituales, los modos de producción, las leyes e instituciones; c) la conciencia de la propia identidad, así como su reconocimiento por otros grupos, o por las autoridades estatales, como una colectividad distinta; y d) una experiencia de sometimiento, marginación, desposeimiento, exclusión o discriminación, independientemente de que estas condiciones persistan o no³¹. No obstante, el párrafo 70 del informe destaca que "Los factores señalados no constituyen ni pueden constituir una definición exhaustiva. Más bien representan factores que pueden encontrarse, en mayor o menor grado, en diferentes regiones y en diferentes contextos nacionales y locales. Así, pueden servir de orientación general para la adopción de decisiones razonables en la práctica".

Por lo que respecta a la pertenencia individual, las comunidades indígenas suelen aplicar sus propios criterios y, si bien algunos Estados reglamentan las condiciones por las que una persona es considerada indígena, se acepta cada vez más que el derecho a decidir quién es o no es indígena pertenece exclusivamente a los propios indígenas. Sin embargo es necesario resaltar que la pertenencia a una comunidad indígena entraña no

²⁷ "Se entenderá por la expresión Pueblos Indígenas a los pueblos indígenas que descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Además, la conciencia de su identidad indígena deberá considerarse un criterio fundamental." Martínez Cobo, J., *Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas* (E/CN.4/Sub.2/1986/7/Add. 4), párrafo 379

²⁸ "Se entenderá por la expresión Pueblos Indígenas a los pueblos indígenas que descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Además, la conciencia de su identidad indígena deberá considerarse un criterio fundamental." Art. 1 del *Convenio 169* de la OIT.

²⁹ "Se entenderá por la expresión Pueblos Indígenas a los pueblos indígenas que descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Además, la conciencia de su identidad indígena deberá considerarse un criterio fundamental." Art.1.1 del *Convenio Constitutivo del Fondo Indígena*.

³⁰ Artículos 9 y 32 del *Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas* aprobado por el CONDH.

³¹ Documento de trabajo de la presidenta-relatora Erica-Irene Daes, sobre el concepto *pueblos indígenas* (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/2), párrafo 69.

sólo derechos y obligaciones de la persona respecto de su grupo, sino que también puede tener consecuencias jurídicas para el Estado.

En el marco de la ECEPI, en el proceso de elaboración y aplicación de acciones de cooperación con los pueblos indígenas se deben respetar los derechos a la propia definición y a la conciencia de la propia identidad de los pueblos indígenas.

3.3.3 Enfoques y conceptos relevantes para la ECEPI

Existen igualmente enfoques de desarrollo y otros términos o expresiones de relevancia que son de uso común en la ECEPI y que se utilizarán por los diferentes actores de la Cooperación Española con el significado que se expresa en las definiciones ofrecidas en el siguiente cuadro:

Definición de términos relevantes en materia de cooperación con los pueblos indígenas	
Enfoques de desarrollo	Definición
Autodesarrollo	Es la elaboración, aplicación y proyección de sus propios modelos y concepciones de desarrollo, definidos por los pueblos indígenas desde sus respectivas identidades diferenciadas, en orden a satisfacer adecuadamente sus necesidades individuales y colectivas.
Desarrollo Humano Sostenible	Integra la necesidad de que exista un equilibrio entre: el desarrollo humano, la sostenibilidad ambiental, y el crecimiento económico de los pueblos y naciones del mundo. Supone el compromiso de la comunidad internacional de promover el desarrollo social en todo el mundo para que todos los hombres y las mujeres puedan ejercer sus derechos, utilizar los recursos y compartir las responsabilidades que les permitan llevar vidas satisfactorias, y contribuir al bienestar de sus familias, de sus comunidades y de la humanidad. Junto a ésta, conviene mantener en el horizonte la afirmación realizada en el Informe Brundtland del Comité Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1987): <i>“La humanidad es capaz de lograr el desarrollo sostenible con el fin de satisfacer las necesidades presentes sin tener que comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”</i> .
Conceptos	Definición
Consentimiento libre, previo e informado	En el Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas del FPCI (enero de 2005) se señala que es un concepto en evolución pero que, al menos, comprende (pár. 46 i.) ^{32 33} : <ul style="list-style-type: none"> • Libre: debería implicar que no hay coerción, intimidación ni manipulación. • Previo: debería implicar que se ha tratado de obtener el consentimiento con suficiente antelación a cualquier autorización o comienzo de actividades y que se han respetado las exigencias cronológicas de los procesos de consulta/consenso con los pueblos indígenas. • Informado debería implicar que se proporcione información que abarque (por lo menos) los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"> a. La naturaleza, envergadura, ritmo, reversibilidad y alcance de cualquier proyecto o actividad propuesto;

³² Informe del seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas (Nueva York, 17 a 19 de enero de 2005). FPCI. <http://www.un.org/spanish/indigenas/2005/documents.html>

³³ En dicho documento se señalan otras cuestiones importantes acerca del consentimiento libre, previo e informado que deberán ser tomadas igualmente en consideración. Esta definición, sin embargo, debe ser considerada de forma orientativa y adaptada a los posteriores desarrollos que del mismo se produzcan en el ámbito del FPCI o del CONDH.

	<p>b. La razón o razones o el objeto u objetos del proyecto y/o actividad;</p> <p>c. La duración de lo que antecede;</p> <p>d. Los lugares de las zonas que se verán afectados;</p> <p>e. Una evaluación preliminar del probable impacto económico, social, cultural y ambiental, incluidos los posibles riesgos y una distribución de beneficios justa y equitativa en un contexto que respete el principio de precaución;</p> <p>f. El personal que probablemente intervendrá en la ejecución del proyecto propuesto (incluidos los pueblos indígenas, el personal del sector privado, instituciones de investigación, empleados gubernamentales y demás personas);</p> <p>g. Procedimientos que puede entrañar el proyecto.</p> <p>• Consentimiento.</p>
Diversidad Cultural	<p>De acuerdo con UNESCO³⁴, la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos.</p> <p>El reconocimiento de la diversidad cultural es una parte fundamental del desarrollo humano, es un imperativo ético inseparable del respeto a la dignidad de la persona. La educación intercultural se basa en este principio, evitando la exclusión o la asimilación cultural.</p>
Territorio	Espacio material y simbólico en el que se conforma la identidad de un pueblo: el ámbito en el que se produce y se reproduce su cultura.
Tierra	Espacio productivo que posibilita el sustento material de la población.

4. MARCO DE INTERVENCIÓN

4.1. MARCO METODOLÓGICO

4.1.1. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE CARÁCTER GENERAL

Las líneas estratégicas de carácter general en las que se enmarcarán todas las actuaciones de la Cooperación Española con los pueblos indígenas son las siguientes:

1. El apoyo a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los procesos e instituciones de decisión locales, nacionales, regionales e internacionales relevantes para la consolidación del reconocimiento jurídico de sus derechos, y para el ejercicio efectivo de éstos.
2. El empoderamiento y apoyo al desarrollo de capacidades de los hombres y las mujeres indígenas y de sus movimientos, organizaciones e instituciones, e incluyendo el apoyo a las propuestas educativas y de formación, según los modelos desarrollados por ellas y ellos mismos y a través de metodologías participativas que incorporen el enfoque de género en el desarrollo.
3. El apoyo a las organizaciones, instituciones y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, en los procesos internos de definición de estrategias y de modelos de desarrollo propios, con la participación plena y efectiva tanto de los hombres como de las mujeres.

³⁴ *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural y Orientaciones Principales de un Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración.* UNESCO. Art. 1.

4. El respaldo a los pueblos indígenas y a sus organizaciones en la protección de sus territorios, medio ambiente, sistemas culturales y patrimonio cultural, mediante acciones que incidan en su defensa.

4.1.2. Cruce de prioridades horizontales de la Cooperación Española aplicadas a la cooperación con los pueblos indígenas

El *PD 2005-2008* establece que “serán prioridades horizontales de la Cooperación Española: la lucha contra la pobreza, la defensa de los derechos humanos, la equidad de género, la sostenibilidad medioambiental y el respeto a la diversidad cultural”³⁵. Como tales prioridades horizontales, deberán ser tenidas en cuenta en todas las acciones de la cooperación española, cualquiera que sea el ámbito en que se ejecuten, los actores que intervengan o los instrumentos utilizados. En relación con la aplicación de la Estrategia para los pueblos indígenas de la cooperación española, deberán considerarse los siguientes aspectos en cada una de las prioridades horizontales:

Lucha contra la pobreza

La pobreza tiene gran impacto en los pueblos indígenas³⁶, a los que habitualmente se les clasifica entre los grupos de población más vulnerables. Sin embargo, no necesariamente deben considerarse de forma general como “los más pobres”, ni tampoco que la pobreza sea una característica intrínseca de tales pueblos. En todo caso, debe evitarse la identificación preconcebida entre pueblos indígenas y pobreza.

Asimismo, es preciso tener presente que, en gran medida, han sido los ataques e influencias nocivas procedentes de agentes y sistemas ajenos los factores que han provocado el empobrecimiento de los pueblos indígenas, y que la alta vulnerabilidad que presentan en la actualidad se debe, fundamentalmente, a la marginación y exclusión que han sufrido históricamente y sufren muchos de ellos³⁷. Todo ello ha llevado a que un importante número de pueblos indígenas se encuentre actualmente en una situación de pobreza estructural, en la que no participan en las decisiones que les afectan y no pueden reproducir sus culturas ni sus formas de vida. No obstante, es necesario recalcar que la situación de pobreza que ahora les afecta no es tanto el resultado de la incapacidad de

³⁵ *PD 2005-2008, op. cit.*, pág. 20.

³⁶ En el año 1994 ya se puso de manifiesto, en un estudio realizado para el BM, que la pobreza generalizada y extrema tiene más incidencia, proporcionalmente, en las poblaciones indígenas de América Latina que en las no indígenas. Por ejemplo, se estimaba que la mayor parte de la población indígena del Perú (79%) era pobre y más de la mitad extremadamente pobre. En Guatemala, del total de la población, el 66% era considerado pobre y el 38% se encontraba por debajo del nivel de extrema pobreza; pero respecto a la población indígena, estos porcentajes se elevaban, respectivamente, al 87% y al 61%. En Bolivia, los datos estadísticos llevaban a concluir que el hecho de ser indígena incrementaba en un 16% la probabilidad de ser pobre. Psacharopoulos G. y Patrinos, H.A. *Las poblaciones indígenas y la pobreza en América Latina*. Banco Mundial, 1994. En el reciente informe publicado por el BM sobre la misma cuestión y anteriormente citado (Hall G., Patrinos, H.A., *Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004*. BM, 2005), los datos estadísticos señalan que el hecho de ser indígena incrementa en un 13% la probabilidad de ser pobre en Bolivia, un 16% en Ecuador, un 30% en México y un 11% en Perú. Estos datos son muy similares a los que arrojaba el estudio precedente, por lo que sus autores concluyen que en los últimos 10 años no se han conseguido grandes avances en esta materia.

³⁷ Esta discriminación ha llevado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas a emitir las Recomendaciones Generales número 23 y 24, en las que se proponen principios y medidas encaminados a eliminarla (web inglés: [http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/73984290dfea022b802565160056fe1c?Opendocument](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/73984290dfea022b802565160056fe1c?Opendocument) y [http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/9ce4cbfde77a452a8025684a0055a2d0?Opendocument](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/9ce4cbfde77a452a8025684a0055a2d0?Opendocument) respectivamente.

los sistemas sociales y económicos indígenas para satisfacer sus necesidades, sino la consecuencia de la imposibilidad de desarrollar adecuadamente tales sistemas propios, al haberseles privado de sus derechos individuales y colectivos.

Debido a la acentuación de la pobreza en muchas zonas rurales, un número creciente de hombres y mujeres indígenas se ha desplazado a áreas urbano-marginales, siendo el porcentaje de indígenas urbanos el mayoritario en algunos países. En comparación con otros sectores de la población que también viven en situación de pobreza, en su caso se añaden frecuentemente, además de la discriminación por razones étnicas y culturales, la discriminación de género que viven las mujeres indígenas, su exclusión e invisibilización sistemática.

Igualmente, la pérdida y degradación medioambiental de sus tierras y territorios, y la violación de sus derechos, agravan los procesos de empobrecimiento de los pueblos indígenas. Por ello, en lo que concierne a la cooperación con tales pueblos, los programas de lucha contra la pobreza deben ir íntimamente ligados a estrategias para la defensa de sus tierras y territorios y para lograr el reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos individuales y colectivos, en orden a lograr que todas las actuaciones de desarrollo se refuercen y complementen mutuamente. De forma general, son las mujeres indígenas las que se encuentran en una situación de mayor discriminación. Según datos del FPCI³⁸, las mujeres indígenas sufren en mayor medida que los hombres indígenas y con mayor intensidad la pobreza, pudiendo hablarse de una feminización de la pobreza. Esto es consecuencia de que las mujeres indígenas se enfrentan en sus sociedades nacionales a una triple discriminación: como mujeres, como indígenas y, en su caso, como pobres, lo que acrecienta su marginalización y les impide beneficiarse del desarrollo económico y social de sus estados. Esta situación se ha visto agravada en los últimos años debido a los nuevos desafíos a los que se enfrentan, especialmente por la feminización de la migración indígena a los centros urbanos. La situación de discriminación y violencia es también una realidad a la que se enfrentan en el interior de las comunidades en la mayor parte de los casos, al no poder participar activa ni mayoritariamente en los espacios donde se toman las decisiones más importantes que afectan a todas las personas de las comunidades indígenas, y que a veces se justifica con argumentos vinculados a la defensa de la identidad indígena, que niegan cualquier tipo de discriminación contra ellas, y que son difíciles de visibilizar, reconocer y reconstruir frente al resto de la comunidad.

Pautas para la transversalización de la prioridad horizontal Lucha contra la Pobreza

- Todas las acciones de la Cooperación Española en el ámbito de la ECEPI deben estar enfocadas a la eliminación de la pobreza, con especial atención al fenómeno de feminización de la pobreza que sufren los pueblos indígenas en sus lugares de origen o cuando emigran a zonas urbanas.
- La pobreza y el bienestar deberán ser considerados desde la percepción que de ellos tienen los pueblos indígenas, con el fin de evitar actuaciones contrarias a sus pautas culturales y formas de vida (habitabilidad, atuendo, alimentación, etc.). Para ello, es fundamental respetar su consentimiento libre, previo e informado.
- Las acciones de la Cooperación Española dirigidas a pueblos indígenas que habitan en áreas rurales deberán respetar y, en su caso, fortalecer sus capacidades para el control efectivo y el manejo de sus tierras, territorios y recursos, así como sus modelos de autodesarrollo y su capacidad de autosubsistencia.
- Las acciones de la Cooperación Española dirigidas a las comunidades indígenas urbanas deberán respetar sus derechos, sus formas de vida e identidades diferenciadas. Asimismo se deberá tener en cuenta que las y los indígenas urbanos forman parte de pueblos más amplios y que mantienen

³⁸ *Las mujeres indígenas hoy: en peligro y una fuerza de cambio*. FPCI 2004. Ver también *Dando apoyo a las mujeres indígenas del mundo*. FPCI 2004. Para las recomendaciones del FPCI en lo relativo a la situación de la mujer indígena, ver <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/women.html>

una estrecha relación con sus comunidades y tierras originarias. Por ello, se deberá evaluar la posibilidad de fomentar las sinergias entre las y los indígenas urbanos y sus comunidades de origen como forma de mejorar las condiciones de vida de todo el pueblo indígena en su conjunto.

Defensa de los Derechos Humanos

Como ya se ha señalado, la situación de vulnerabilidad de los pueblos indígenas está estrechamente ligada a la falta de reconocimiento jurídico y de respeto efectivo de sus derechos humanos. A esta situación hay que sumar la ausencia de mecanismos efectivos para su participación en las sociedades nacionales respectivas. Es precisamente esta situación de vulnerabilidad la que requiere la urgente intervención y el apoyo de la cooperación internacional, para asegurar que se escuche su voz, se respeten sus derechos y se tengan en cuenta sus planteamientos en los foros nacionales e internacionales.

Todavía en la actualidad un gran número de pueblos indígenas sufre de forma sistemática violaciones de sus derechos fundamentales, destacando entre ellas la usurpación de sus tierras y territorios³⁹ e, incluso, su eliminación física en tanto que individuos y como pueblos. Es necesario tener presente que muchas de estas situaciones son consecuencia de un largo proceso histórico en el que, sólo recientemente, tras muchos años de lucha y reivindicaciones de los pueblos indígenas, se ha comenzado a reconocer sus derechos individuales y colectivos, incluso en el ámbito internacional.

Junto a este incipiente proceso de reconocimiento internacional, cada vez más sociedades nacionales están incorporando reformas constitucionales a favor del reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas y asumiendo democráticamente su carácter de Estados de conformación pluricultural y multiétnica. Esto conlleva la necesidad de definir y aplicar políticas públicas que atiendan a la especificidad de los pueblos indígenas, que admitan la multiplicidad de modelos de auto-organización y de formas de vida, y que permitan establecer puentes de comunicación y de respeto mutuo entre los indígenas y los no indígenas. Sin embargo, es necesario resaltar que en ocasiones estos derechos sólo se reconocen a los indígenas cuando habitan en sus tierras y territorios, pero no cuando se han visto obligados a migrar a centros urbanos. Así, derechos como a la autoorganización, a la educación intercultural bilingüe, o a utilizar sus sistemas de justicia no les son reconocidos habitualmente a las y los indígenas urbanos.

A pesar de estas reformas y avances, se observa todavía una gran “brecha de implementación” entre la legislación y la realidad cotidiana haciéndose patentes los problemas y obstáculos a los que se enfrentan en su aplicación y cumplimiento, especialmente por el desfase existente entre la legislación y la práctica administrativa, jurídica y política.

³⁹ La protección de las tierras y territorios indígenas constituye una de las razones fundamentales de las reivindicaciones que demandan a la ONU la proclamación de una declaración de derechos de los pueblos indígenas. El *Proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas* aprobado por el CONDH dedica los arts. 25 a 30 a establecer los derechos de los pueblos indígenas vinculados a sus tierras y territorios, en torno a los cuales se articula todo un cuerpo de derechos específicos: derechos de propiedad, control y gestión de tierras, territorios y recursos naturales; reconocimiento de las formas ancestrales de uso, dominio y propiedad; reconocimiento de títulos de posesión basados en derechos ancestrales preexistentes a los estados; derecho de restitución de territorios e indemnización, no desalojo, información, participación, consulta, restitución e indemnización en explotación de recursos naturales; y, también, el establecimiento de marcos jurídicos para proteger el ejercicio de los derechos.

No obstante, la discriminación, la falta de acceso a los centros de poder, la presión de la sociedad envolvente y la invisibilización de gran parte de los pueblos indígenas y de los individuos que los conforman, especialmente de aquellos que viven en el medio urbano, son elementos que dificultan el avance de este proceso y agravan su vulnerabilidad. Eliminar estos obstáculos mediante acciones de promoción y defensa de los derechos humanos es una prioridad transversal a todas las iniciativas y actuaciones de la Cooperación Española con los pueblos indígenas.

Dentro de estas acciones, se debe señalar que las mujeres indígenas sufren de forma especialmente intensa esta conculcación de sus derechos fundamentales, lo que se manifiesta en actos de violencia de género contra ellas, ausencia de derechos a la propiedad de la tierra y en otras formas de discriminación. Sólo a través de una adecuada difusión y aplicación del enfoque de género es posible garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos para todas las mujeres y los hombres indígenas.

Pautas para la transversalización de la prioridad horizontal Derechos Humanos

- El autodesarrollo de los pueblos indígenas sólo puede llevarse a cabo si se respetan sus derechos individuales y colectivos, especialmente en lo concerniente a sus derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, y a su derecho al consentimiento libre, previo e informado.
- Las acciones de la Cooperación Española deberán fomentar la participación de los pueblos indígenas en los ámbitos de decisión local, regional, nacional o internacional.
- Asimismo, las acciones deberán potenciar el fortalecimiento de las organizaciones indígenas, ya que éstas son fundamentales para la defensa de sus derechos.
- Además, estas acciones deberán contribuir a la eliminación de cualquier forma de discriminación y marginalización de los pueblos indígenas, prestando especial atención a las que sufren las mujeres indígenas y las y los indígenas urbanos.

Igualdad de género

La igualdad de género y la aplicación del enfoque de género en desarrollo constituyen, asimismo, una prioridad horizontal del *PD 2005-2008* que, cuando se aplica a la cooperación con los pueblos indígenas, conlleva la necesidad de estudiar en cada caso concreto la situación de los hombres y de las mujeres, las relaciones entre ambos y los procesos y elementos de mayor discriminación que pudieran existir contra las mujeres indígenas, ya sea dentro de las comunidades o cuando provengan de la sociedad envolvente. Para ello, antes de iniciar cualquier proyecto o acción de desarrollo es imprescindible recabar la información pertinente, tanto entre los hombres como entre las mujeres. La participación integral y equitativa de hombres y mujeres en los proyectos de cooperación para el desarrollo de los pueblos indígenas debe ser coherente con esta información.

Para cumplir con los principios de no-discriminación y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para la consecución de su bienestar material y su desarrollo humano integral – que el *PD 2005-2008* considera fundamentales en esta materia –, las medidas concretas que deberán aplicarse en las actividades, proyectos y programas de Cooperación Española con los pueblos indígenas son las siguientes:

1. Será necesario que todas las instancias de la Cooperación Española, considerando especialmente el Programa Indígena de AECI, las ONGD españolas y centros de estudios que trabajan específicamente con los pueblos indígenas, realicen un proceso de sensibilización, formación e institucionalización interna del enfoque de género en el desarrollo, reforzando de este modo las capacidades de sus equipos a la hora de analizar, planificar y gestionar acciones con los pueblos indígenas, estableciendo mecanismos para diferenciar la condición y posición de hombres y

mujeres en sus comunidades, y para mejorar las relaciones de equidad e igualdad de género entre ambos.

2. Se buscarán mecanismos de diálogo, coordinación, coherencia de políticas e intercambio de experiencias entre organizaciones que trabajan desde un enfoque de género con mujeres indígenas u organizaciones mixtas indígenas, y aquellas otras cuyo mandato es la diversidad y fortalecimiento de los pueblos indígenas en general. Este aspecto garantizará aprendizajes mutuos y reconocimiento de buenas prácticas en cuanto a metodologías de trabajo con enfoque de género con los pueblos indígenas.
3. Será necesario reforzar la investigación de las relaciones de género de los pueblos indígenas a todos los niveles, que aporten nueva información poco conocida sobre el establecimiento de las relaciones entre los hombres y las mujeres en diferentes comunidades, y cómo ha permeado o no la influencia de las sociedades envolventes en los cambios de relaciones de género en cada realidad en las últimas décadas.
4. Incluir el enfoque de género en desarrollo en todas las fases de los programas y proyectos, desde la identificación y planificación hasta la evaluación. En toda actuación, con el fin de reducir la desigualdad de género, resulta necesario conocer qué papel desempeñan en la familia, la comunidad o en los movimientos y las organizaciones indígenas tanto los hombres como las mujeres; cómo se manifiestan las relaciones de poder entre hombres y mujeres, sus respectivas relaciones con el uso sostenible del medio ambiente, la división sexual del trabajo y sus diferentes roles en la economía familiar o comunitaria; su nivel de acceso y control a la educación, la atención sanitaria, la salud sexual y reproductiva, los medios de producción, la tecnología, los espacios de decisión y cuáles son las necesidades y objetivos prioritarios para hombres y para mujeres y sus relaciones preestablecidas, que favorezcan procesos de desarrollo que partan de sus propias realidades, y en los que se sientan incluidos e incluidas y participando tanto unas como otros.
5. Garantizar la participación de las mujeres y la creación de espacios específicos para ellas, si fuera necesario, en los foros internacionales y los encuentros regionales, que favorezcan que el tema de género sea comprendido por todos y todas, en cuanto a su estrecha relación con el desarrollo de los pueblos indígenas.

Pautas para la transversalización de la prioridad horizontal Igualdad de Género

- Iniciar procesos de sensibilización en las instituciones y organizaciones de la Cooperación Española, y formación o contratación de personas en los equipos que contemplen los dos enfoques de género y diversidad cultural, que repercuta en todas las acciones de la Cooperación Española para fomentar la equidad entre los hombres y las mujeres indígenas.
- Dotación de capacidades institucionales en materia de género en todas las organizaciones de la Cooperación Española, que tengan especial atención al trabajo de género en relación con las acciones con pueblos indígenas.
- En todas las acciones de cooperación con pueblos indígenas se deberá garantizar el enfoque de género, tomar en consideración las dificultades y necesidades concretas de hombres y mujeres y garantizar la participación de las mujeres indígenas y/o de sus organizaciones en todas las fases de la acción. En caso de no existir, se deberán crear espacios específicos para ellas.
- Es necesario que en los equipos de los proyectos existan mujeres indígenas formadas en género y desarrollo además de en identidad cultural, lo que facilita la apertura e integración con las personas de las comunidades con las que se trabaja.
- Promocionar el intercambio, diálogo político y participación de organizaciones que trabajen el enfoque de género con pueblos indígenas, y organizaciones que no han trabajado con este enfoque para acercar conocimientos y buenas prácticas entre todos los actores.
- Será necesario incluir sensibilización en género tanto a mujeres como a hombres, y formación específica en género complementaria a los diferentes programas de otros sectores con los que se trabaje.
- Los procesos de integración del enfoque de género en comunidades indígenas o en el trabajo con las mujeres indígenas deberán respetar los tiempos, objetivos y medios que las propias mujeres indígenas señalen como necesarios para garantizar ese cambio que repercutirá en una mejora de su posición y condición en los espacios de participación y toma de decisiones, y favorecerá la equidad entre todas las personas.
- Promoción de los derechos de los pueblos indígenas y de género en las agendas políticas internacionales, nacionales y locales, que garanticen una mayor sensibilización hacia estos temas en los espacios políticos y entre otras poblaciones no indígenas.

Sostenibilidad medioambiental

La conservación del medio ambiente y de la diversidad biológica son objetivos prioritarios de la cooperación internacional para el desarrollo, ya que su degradación y pérdida afecta negativamente a la existencia humana en tres dimensiones fundamentales: los medios de vida, la salud y la vulnerabilidad. Lograr un desarrollo sostenible y facilitar la erradicación de la pobreza requiere considerar la sostenibilidad medioambiental como prioridad transversal en cualquier proyecto de desarrollo. En este contexto, para los pueblos indígenas sus tierras y territorios son, asimismo, fundamentales.

Los pueblos indígenas dependen, en gran medida, de los recursos existentes en sus territorios, que son de uso colectivo o comunitario. El manejo de tales recursos se rige por el derecho consuetudinario indígena, que determina qué personas tienen acceso a ellos y de qué modo. Los sistemas de conocimientos tradicionales desempeñan un importante papel en la conservación de los recursos y en la compatibilidad entre los distintos usos del territorio⁴⁰, lo que convierte a los pueblos indígenas en actores claves para lograr “invertir la pérdida de recursos del medio ambiente”, que es la meta más relevante del objetivo 7 de los *ODM*.

Asimismo, se debe tomar conciencia de que la degradación de los recursos naturales, la inseguridad en la posesión de la tierra y el territorio, su invasión o la imposición de

⁴⁰ Es importante resaltar la existencia de distintos modelos de relación entre los numerosos pueblos indígenas del mundo y sus respectivos territorios. Así, por ejemplo, en el caso de los pueblos nómadas comparten su territorio con otros pueblos y lo asumen como propio desde una perspectiva diferente a la posesión exclusiva. En relación con los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, deben considerarse parte integrante de sus territorios las amplias zonas que cumplen la función objetiva de servir de barrera y que permiten mantener su aislamiento.

destinarlos a otros usos, son problemas que afectan a los pueblos indígenas de una forma especialmente grave, que no sólo empeoran su calidad de vida y acrecientan su vulnerabilidad sino que ponen en peligro su propia existencia como pueblos. Es preciso redoblar los esfuerzos para evitar que sigan sufriendo procesos de degradación y pérdida de sus tierras y territorios, que continúan siendo actualmente las principales causas de la desaparición cultural, e incluso física, de muchos pueblos.

En las actuaciones de la Cooperación Española, el respeto al autodesarrollo y al protagonismo de cada uno de los pueblos indígenas, deberá brindarles la oportunidad de encontrar, afianzar y desarrollar las estrategias propias de uso y manejo sostenible de sus tierras y territorios, compatibles con el fortalecimiento de sus respectivas identidades diferenciadas.

Pautas para la transversalización de la prioridad horizontal Sostenibilidad Medioambiental

- Las acciones de la Cooperación Española deberán propiciar el control y la gestión por parte de los pueblos indígenas de sus tierras, territorios y recursos, como elementos fundamentales para la conservación medioambiental.
- La Cooperación Española deberá analizar el efecto de sus acciones sobre las formas de conservación y manejo de las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas y evaluar su impacto cultural, social y ambiental.
- En el desarrollo de estas acciones, se aplicarán, en la medida de lo posible y siempre que los pueblos indígenas afectados no se opongan a ello, los conocimientos, prácticas y saberes propios, evitando así establecer dependencias de factores externos que pudieran desencadenar la degradación de su hábitat a medio plazo.

Respeto a la diversidad cultural

Para el mantenimiento de la diversidad cultural, la *Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural* reconoce el papel protagonista de los pueblos indígenas, por lo que en las *Orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*, aprobadas junto con la *Declaración*, se establece que los estados miembros se comprometen a tomar una serie de medidas, entre las que cabe citar: “14. Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de los pueblos indígenas; [...] y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales”.

Es preciso tener bien presente en este contexto que en la expresión *pueblos indígenas* se incluyen más de 5.000 pueblos distintos unos de otros, con formas específicas de entender la vida y la relación entre el ser humano y su entorno. Sólo partiendo del reconocimiento y del respeto de sus derechos individuales y colectivos, será posible realizar políticas encaminadas a proteger la diversidad cultural.

A pesar de las muchas diferencias existentes entre los distintos pueblos indígenas, la experiencia muestra que comparten una problemática común, que se refiere a la violación, falta de reconocimiento y aplicación efectiva de sus derechos. Por ello, promover, respetar y proteger la diversidad cultural requiere también prestar apoyo a los y las representantes de los pueblos indígenas para que puedan defender en los foros multilaterales, nacionales y locales, así como frente a los poderes económicos internacionales, el derecho a mantener su singularidad ante los procesos de globalización y homogeneización actuales.

La pervivencia de los pueblos indígenas se debe a que sus integrantes comparten un mismo sentimiento de identidad, que se expresa en la voluntad de seguir perteneciendo a sus respectivas comunidades, mantener sus modos y medios de vida y, en definitiva, sus

propias culturas. En tanto que conjunto de procesos y mecanismos característicos de la especie humana, las culturas son dinámicas e incorporan prácticas y elementos nuevos – sean propios o importados – y abandonan otros, en un proceso constante de adaptación al entorno que, cuando se produce en condiciones de libertad y respeto, las fortalece y revitaliza.

El apoyo al autodesarrollo, la necesidad de contar con el consentimiento libre, previo e informado y el respeto debido a los derechos individuales y colectivos, son herramientas fundamentales para asegurar que las actuaciones de la Cooperación Española contribuyan al mantenimiento de la diversidad cultural y a que los pueblos indígenas puedan decidir en libertad su presente y su futuro.

Pautas para la transversalización de la prioridad horizontal Respeto a la Diversidad Cultural

- La promoción de la diversidad cultural requiere que se respeten los principios recogidos en la presente estrategia, especialmente el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado y a poder rechazar cualquier acción de cooperación que les afecte.
- Los hombres y mujeres indígenas y/o sus organizaciones deberán participar en todas las fases del programa o proyecto, siendo los actores fundamentales y protagonistas en su diseño, desarrollo e implementación.
- El personal que participe en los programas y proyectos de cooperación deberá respetar las indicaciones y tiempos que señalen los propios pueblos indígenas, adaptándose a los ritmos de los procesos de cambio propios de la comunidad, evitando alterar o interferir unilateralmente en las reglas de convivencia y en el sistema de valores propios de las culturas indígenas.
- Los estudios de impacto ambiental, social y cultural son imprescindibles, entre otras razones porque permiten a los distintos actores de la cooperación conocer las pautas culturales básicas que rigen la existencia de los pueblos indígenas a los que se desea apoyar en sus procesos de autodesarrollo.
- La sensibilización de la sociedad envolvente sobre la importancia de mantener la diversidad cultural y la riqueza que ello tiene para la humanidad en general y para su sociedad en particular se revela especialmente importante en la transversalización de esta prioridad sectorial.

41.3. Líneas estratégicas y actuaciones prioritarias: Cruce de prioridades sectoriales de la Cooperación Española aplicadas a la cooperación con los pueblos indígenas.

El *PD 2005-2008*⁴¹ establece que las prioridades sectoriales de la Cooperación Española y, por tanto, de la cooperación con los pueblos indígenas, son: gobernanza democrática; participación ciudadana y desarrollo institucional; cobertura de las necesidades sociales; promoción del tejido económico y empresarial; medio ambiente; cultura y desarrollo; género y desarrollo; y prevención de los conflictos y construcción de la paz. Estas prioridades, en su aplicación a la cooperación con los pueblos indígenas, han de adaptarse a su situación particular y a sus necesidades y demandas. Para ello, en la ECEPI se recogen líneas estratégicas y actuaciones prioritarias que deben guiar las acciones de todos los actores de la Cooperación Española, en aras de una mayor coordinación y calidad de la ayuda.

Gobernanza democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional

Tal y como hoy se reconoce en cada vez más constituciones de diferentes países del mundo, la consolidación de Estados democráticos de conformación pluricultural y multiétnica depende en gran medida de que en su construcción económica, social y

⁴¹ *PD 2005-2008, Cáp. 3.*

política, participen plena y efectivamente los pueblos indígenas que habitan en ellos. Esta participación debe darse en condiciones de igualdad y respeto de sus derechos humanos individuales y colectivos.

Desde el momento en que las constituciones y legislaciones de los Estados reconocen la identidad étnica y la cultura propia de los pueblos indígenas, se está confiriendo a las instituciones estatales el mandato de desarrollar la normativa necesaria para que tal reconocimiento se traduzca en derechos efectivos, que deberán incluir el de mantener sus formas particulares de auto-organización y autogobierno, la aplicabilidad de normas y legislación propias de los pueblos indígenas, y su coordinación y complementariedad con el sistema legal e institucional estatal.

Este reconocimiento constitucional está dando lugar, asimismo, a una progresiva implicación de los pueblos indígenas en las instituciones estatales de sus respectivos países. Esto conlleva, además de la formación específica de hombres y mujeres indígenas en diversos campos, la construcción de modelos interculturales para su participación institucional, así como nuevas formas de relación entre las instituciones del Estado y los pueblos indígenas que permitan el desarrollo de sistemas políticos, económicos y administrativos, que respeten y valoren las diferentes culturas en relación, y que hagan efectivo, en la práctica, el reconocimiento constitucional de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

La participación institucional indígena se enmarca en la construcción de una cultura política y en la conformación de unas sociedades que sean cada vez más democráticas. Para ello, no basta con lograr que algunos hombres y mujeres indígenas accedan a las instituciones del Estado, sino que es preciso que se fortalezcan las instituciones propias de los pueblos indígenas para, desde ellas, hacer factible su participación efectiva, ya sea individual o colectivamente, en los ámbitos sociales más amplios de los que forman parte.

Esta participación es especialmente difícil para las y los indígenas urbanos, puesto que en muchas ocasiones son minoritarios en las ciudades en las que viven, no tienen acceso a los centros de decisión, y no se les reconoce su identidad indígena, a lo que se añade normalmente su invisibilización y el reconocimiento de sus derechos.

La Cooperación Española debe apoyar los mecanismos de diálogo y de negociación entre los pueblos indígenas y las autoridades estatales, siempre que sea a solicitud de las partes implicadas. Igualmente, debe respaldar y apoyar los procesos de consulta, mediante procedimientos transparentes que respeten las estructuras organizativas de los pueblos indígenas cada vez que se tomen decisiones que les conciernan.

Las líneas estratégicas y actuaciones prioritarias en este sector son:

Línea estratégica:

→ Promoción de la democracia representativa y participativa, y del pluralismo político

Actuaciones prioritarias:

- Apoyo a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, promoviendo especialmente la de las mujeres indígenas, en las instancias locales, nacionales e internacionales.

- Reconocimiento y fortalecimiento institucional de los procesos organizativos y de autogobierno de los pueblos indígenas.
- Defensa de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en los foros y organismos nacionales e internacionales y apoyo a su participación plena y efectiva en ellos.

Línea estratégica:

→ Fortalecimiento del Estado de Derecho

Actuaciones prioritarias:

- Respaldo a la aplicación efectiva, mediante un diálogo participativo, de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en los acuerdos, normativas y políticas nacionales e internacionales.
- Capacitación acerca de los instrumentos que amparan y protegen los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos nacionales e internacional.
- Apoyo y respaldo a las defensorías indígenas.

Línea estratégica:

→ Apoyo y fortalecimiento de los procesos y de los mecanismos institucionales de diálogo social

Actuación prioritaria:

- Educación, formación y sensibilización de la sociedad no indígena, a través de los medios de comunicación y de cualesquiera otros, sobre la necesidad del respeto, defensa y aplicación de los derechos de los pueblos indígenas y el diálogo intercultural en el marco de sistemas democráticos.

Línea estratégica:

→ Apoyo de la Administración al servicio de las y los ciudadanos, y buena gestión de los asuntos públicos

Actuaciones prioritarias:

- Apoyo a campañas de identificación y censo a nivel nacional y local que faciliten el reconocimiento y la participación ciudadana tanto de hombres como de mujeres.
- Apoyo a la consolidación y al fortalecimiento de las instituciones democráticas y pluriculturales de los Estados, con énfasis en las instancias públicas y oficiales y en la investigación de formas interculturales de relación y de administración.
- Elaboración, a través de metodologías participativas, de indicadores específicos de buen gobierno y participación para los pueblos indígenas desagregados por sexo y con análisis de género.

Igualmente, la Cooperación Española fomentará el intercambio de experiencias entre pueblos indígenas en materia de derechos humanos, gobernanza y participación.

Cobertura de las necesidades sociales

Dentro de este sector, el *PD 2005-2008* prioriza las siguientes áreas: soberanía alimentaria y lucha contra el hambre, educación, salud pública, protección a colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, habitabilidad básica, y acceso al agua potable y saneamiento básico. En la presente estrategia estas áreas se tratan conjuntamente como necesidades sociales, si bien se presta mayor atención a la educación y a la salud pública por la importancia y significación que tienen para el autodesarrollo indígena.

En lo que concierne al fomento de la soberanía alimentaria, es fundamental tener en cuenta que la supervivencia de los pueblos indígenas se ha debido a su capacidad de control y manejo de sus territorios y recursos. Por ello, y sin perjuicio de las mejoras o innovaciones que puedan introducir voluntariamente las comunidades indígenas, en los programas y proyectos de desarrollo en materia de soberanía alimentaria se favorecerá la aplicación y uso de prácticas y tecnologías tradicionales que aseguren el mantenimiento de economías sostenibles adaptadas a su realidad. Las acciones en este ámbito deberán tomar en consideración el papel diferenciado que desempeñan tanto los hombres como las mujeres indígenas en las tareas encaminadas a la obtención de la soberanía alimentaria. En estos casos se deberá visibilizar el papel de las mujeres indígenas y reconocer y valorizar las tareas que realizan, tanto en el acceso y uso de los recursos naturales como en la sostenibilidad de los mismos.

En consecuencia, se apoyará el uso tradicional sostenible de los recursos del territorio, así como el policultivo – que también asegura la soberanía alimentaria –, frente al monocultivo para la exportación, pues su implantación forzada ha provocado en no pocas ocasiones graves problemas nutricionales y de salud, además de la dependencia de las exigencias del mercado exterior, abocando a muchas comunidades a situaciones de verdadera pobreza anteriormente desconocidas por ellas, y a la conculcación de uno de sus derechos humanos fundamentales, el derecho a una alimentación adecuada.

En la actualidad, muchos pueblos indígenas ya no disponen de los medios imprescindibles para garantizar su soberanía alimentaria. Esta situación es consecuencia del proceso de empobrecimiento y despojo de tierras, territorios y recursos que han sufrido. En tales casos, en los proyectos que tengan por objetivo garantizar la soberanía alimentaria de los pueblos indígenas, será preciso, en primer término, apoyar las iniciativas enfocadas a la restauración medioambiental y a la recuperación y titulación de sus tierras, territorios y recursos, considerando en todo momento el enfoque de género como modelo para garantizar el acceso de las mujeres indígenas a la soberanía alimentaria y a la propiedad de la tierra.

Por otra parte, debe recordarse que la desestructuración social y cultural de un pueblo se puede originar por actuaciones aparentemente objetivas o neutrales. El cambio en las condiciones de habitabilidad, por ejemplo, aplicando parámetros culturales ajenos, puede incidir negativamente no sólo en la estructura y en las relaciones sociales, sino incluso en las condiciones de salud, si no se han tenido adecuadamente en cuenta los resultados del preceptivo estudio de impacto ambiental, social y cultural.

Las mismas cuestiones deben considerarse en materia de agua y en los hábitos de saneamiento. Cualquiera que sea su naturaleza y objetivo, las actuaciones van acompañadas de una simbología que deberá respetar los hábitos y costumbres de la comunidad indígena con la que se realice el proyecto, y que deberá ser acorde con sus sistemas de conocimiento y de valores. Por otro lado, son muchos los pueblos indígenas que han creado mecanismos propios de tratamiento de agua (desde la selección de puntos de agua no contaminada, hasta procesos activos de purificación no agresivos con el medio ambiente), que deben ser tomados en consideración y estudiada su potenciación y/o aplicación en el desarrollo de estos proyectos. Asimismo, es importante tener en cuenta que en la mayor parte de los pueblos indígenas las mujeres son las responsables de la obtención de agua y los actores fundamentales en las prácticas de saneamiento, por lo que cualquier intervención en esta área deberá contar con su participación activa y sus conocimientos particulares.

Asimismo, debe prestarse especial atención a los indígenas urbanos, tanto hombres como mujeres, quienes suelen sufrir condiciones de habitabilidad y saneamiento muy deficientes, ligadas a la migración, la pobreza y la discriminación.

- ***Educación intercultural bilingüe***

El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas señaló en su informe a la 61ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos (2005), cuyo tema central fue “Los pueblos indígenas y la educación” que “el derecho a la educación se revela clave para millones de indígenas en todo el mundo, no sólo como un medio para salir de la exclusión y la discriminación que han sufrido históricamente, sino también para el disfrute, mantenimiento y respeto de sus culturas, idiomas, tradiciones y conocimientos”⁴². En dicho documento, el Relator Especial recoge las dificultades principales a las que se enfrentan los pueblos indígenas en este ámbito.

La introducción masiva de escuelas y la implantación de modelos educativos ajenos en las comunidades indígenas, que se han ido intensificando en los últimos años, han desencadenado procesos de aculturación que, entre otras graves consecuencias, ha supuesto para muchos hombres y mujeres indígenas, especialmente para los que viven en el medio urbano, la pérdida de su propia identidad. Tales procesos conllevan la desvalorización individual y colectiva, así como el desprecio y abandono de la propia lengua, costumbres y conocimientos indígenas, lo que finalmente produce la quiebra de las estructuras sociales, económicas y políticas propias.

La evidencia de los perjuicios que causan la introducción de estos sistemas educativos ajenos, unida al positivo reconocimiento de muchos países como sociedades pluriculturales y multilingües, especialmente en América Latina, han propiciado un desarrollo importante de los postulados a favor de la educación intercultural bilingüe, que se ha convertido en uno de los principales derechos colectivos cuyo reconocimiento reivindican los pueblos indígenas.

La educación intercultural bilingüe, partiendo de la realidad de cada pueblo indígena y de sus conocimientos, se articula con los conocimientos no indígenas en función de las necesidades que ellos mismos han definido, en consonancia con sus sistemas

⁴² Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen. Informe anual 2005 E/CN.4/2005/88 http://ap.ohchr.org/documents/sdpage_e.aspx?m=73&t=9

socioculturales y con las relaciones que mantienen con entidades sociales más amplias. No se limita a garantizar la recuperación, sostenimiento y desarrollo de las lenguas – que implican, en gran medida, las formas de "ver y hablar el mundo" – sino que incorpora el enfoque intercultural a la propuesta educativa: promueve la recuperación de los conocimientos, las técnicas y los valores de cada pueblo, usando las formas tradicionales de socialización de los niños y niñas indígenas, e incorpora los aportes de la ciencia y la cultura occidentales, para que puedan desenvolverse en sus contextos nacionales en condiciones de igualdad y respeto. Para ello es imprescindible que la educación intercultural bilingüe sea reconocida y se articule como parte integrante de los sistemas educativos nacionales.

Asimismo, para su correcto desarrollo, es necesario tener muy presente el papel que juegan las autoridades tradicionales, personas ancianas, sabios y sabias, en el proceso de socialización de los más jóvenes y en la transmisión de conocimientos de la cultura propia, así como en los planteamientos que favorezcan una mejora en las relaciones de género.

En este sentido, la experiencia de la cooperación internacional muestra que la educación intercultural bilingüe es especialmente relevante en el trabajo de empoderamiento de las niñas y las mujeres indígenas, ya que facilita su incorporación a la educación, aumenta su autonomía personal y les facilita la comunicación con la sociedad envolvente. A pesar de ello, la situación de las niñas indígenas es particularmente preocupante, sobre todo en lo que se refiere al pleno disfrute del derecho a la educación y a la lucha contra el trabajo infantil.

En el ámbito urbano, las escuelas interculturales bilingües son especialmente relevantes, puesto que permiten la reproducción de las pautas culturales de los indígenas urbanos y el mantenimiento de sus identidades diferenciadas en las generaciones futuras.

Las líneas estratégicas y actuaciones prioritarias en este ámbito son:

Línea estratégica:

→ La contribución a la mejora de la calidad de la educación

Actuaciones prioritarias:

- Creación de materiales acordes con los modelos educativos definidos en cada caso, así como mejora de su calidad y contenidos, tanto para el alumnado como para el profesorado de todos los niveles. Estos materiales deberán incorporar contenidos no sexistas y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Formación y capacitación de profesores y profesoras para la educación intercultural bilingüe primaria, media y superior.
- Incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la educación intercultural bilingüe, de acuerdo a las características y requerimientos específicos de cada nivel, incluyendo la formación en competencias digitales.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos públicos nacionales de educación para la introducción de currículos interculturales en todo el sistema educativo y, especialmente, en la educación básica de la población no

indígena.

- Desarrollar medidas enfocadas a promover la participación real, efectiva y en igualdad de condiciones de las mujeres y las niñas indígenas en todos los niveles de enseñanza.
- Constitución y dotación de centros de educación básica, media, superior y técnica, ya sean presenciales o a distancia, tanto específicamente indígenas como los de carácter general, que tengan en cuenta la relación de los indígenas con sus comunidades y el fortalecimiento de su identidad cultural, así como las relaciones interculturales.
- Respaldo a los pueblos indígenas para la elaboración propia y participativa de sus planes educativos, basados en sus modelos y concepciones, que les permita dotarse de sistemas de enseñanza flexibles y mejor adaptados a sus necesidades, con los que lograr reducir el abandono escolar antes de completar el correspondiente ciclo de formación.
- Elaboración, a partir de metodologías participativas, de indicadores específicos de educación para la población indígena desagregados por sexo y con análisis de género.

Línea estratégica

→ La equidad educativa

Actuaciones prioritarias:

- Apoyo a la definición y puesta en práctica de los marcos legales necesarios para el desarrollo de la educación intercultural bilingüe.
- Acceso efectivo de las y los jóvenes indígenas, especialmente de las mujeres, a los programas de becas y formación superior de la Cooperación Española.

Igualmente, la Cooperación Española fomentará el intercambio de experiencias entre pueblos indígenas en materia de educación intercultural bilingüe.

• Salud pública

En el área de la salud pública, la cobertura sanitaria universal y el acceso efectivo al sistema formal de salud son metas a alcanzar para toda la población y, por tanto, también para los pueblos indígenas. Al respecto, es preciso tener en cuenta que las diferentes formas de entender el sistema salud-enfermedad y todos sus procesos están determinados culturalmente. Sin embargo, la habitual falta de reconocimiento de la diversidad cultural ha hecho que los conceptos dominantes se tomen como universales y que, además de negar la validez y funcionalidad de los sistemas de salud autóctonos, se haya intentado imponerles un modelo ajeno. El conflicto que genera la imposición de estos modelos externos explica por qué entre los pueblos indígenas muchos programas de promoción de la salud no han obtenido los resultados de mejoría de los niveles de calidad de vida que se alcanzan con el resto de la población.

La barrera cultural a la que deben enfrentarse los hombres y mujeres indígenas se manifiesta tanto en la incapacidad de comunicarse por cuestiones lingüísticas, como por la existencia de comportamientos, códigos, relaciones médico-paciente y objetos terapéuticos extraños a su cultura, que le hacen muy difícil establecer una relación satisfactoria que les permita beneficiarse de las prestaciones que ofrece el sistema oficial de salud. A esto se une la falta de conocimientos del personal del sistema sanitario convencional sobre los factores culturales de la salud.

Las resoluciones internacionales que aluden al tema de la salud de los pueblos indígenas informan a la Cooperación Española en este sector. Estas resoluciones, entre otras, plantean la necesidad de conocer los modos de vida, creencias, prácticas y lenguajes de cada uno de los pueblos que coexisten en un país, y la influencia de todos estos factores en el proceso salud-enfermedad, con el propósito de desarrollar programas de salud adecuados a su realidad plural. Es importante señalar que el modelo de salud se halla íntimamente relacionado con el resto de aspectos de la cultura, por lo que se debe tener en cuenta que la introducción de nuevos patrones de salud-enfermedad pueden suponer cambios importantes en otras esferas.

Incorporar el enfoque intercultural al trabajo con pueblos indígenas en el sector salud consiste en aplicar la capacidad de conocer, diferenciar, conciliar y emplear conocimientos, creencias y prácticas culturales diferentes respecto a la salud y a la enfermedad. Los proyectos o políticas interculturales permiten, además, que la medicina indígena pueda ser una alternativa legal y socialmente aceptada, debiendo el estado articular mecanismos que interconecten los diferentes sistemas de salud.

En este sentido, es importante resaltar que muchos pueblos indígenas poseen hombres y mujeres especializados en la curación y la atención sanitaria de sus miembros. Su labor se ha mostrado especialmente efectiva en el tratamiento de determinadas enfermedades, por lo que su uso debe ser respetado y fomentado, en coordinación con el sistema oficial de salud. Este reconocimiento permitirá mejorar la atención sanitaria de sus ciudadanos y ciudadanas, así como el intercambio de conocimientos entre la medicina de los pueblos indígenas y la biomedicina, el desarrollo de terapias alternativas y/o complementarias, y la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en el ámbito de la salud.

Especial atención merece la salud de las mujeres indígenas, principalmente en el ámbito de la salud sexual y reproductiva y el derecho a gozar de ella en todo el ciclo de la vida. El nacimiento y el puerperio son etapas de especial relevancia, en las que la incorporación de las pautas culturales propias en el tratamiento posparto a las madres y al neonato contribuye a integrar al recién nacido en la comunidad y a asegurar la salud de ambos.

La cooperación para el desarrollo de los pueblos indígenas en materia de salud debe orientarse sobre todo a garantizarles el derecho a la vida, y a la salud sexual y reproductiva, tanto como individuos y como grupos humanos.

Las líneas estratégicas y actuaciones prioritarias en este ámbito son:

Línea estratégica:

→ Fortalecimiento institucional de los sistemas públicos de salud

Actuaciones prioritarias:

- Apoyo a la definición y puesta en práctica de los marcos legales necesarios para el desarrollo de los sistemas indígenas de atención para la salud.
- Identificación y fortalecimiento de los sistemas indígenas de atención para la salud.
- Adaptación de los sistemas nacionales de salud, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos públicos, para la introducción y el desarrollo de sistemas locales de salud que consideren la especificidad indígena.
- Desarrollo de modelos interculturales de gestión y atención a la salud.
- Formación y capacitación de profesionales indígenas, especialmente de mujeres y promotoras de salud, tanto en el sistema oficial de salud como en el de sus propias culturas.
- Participación efectiva de las mujeres indígenas en el establecimiento de prioridades en el diseño y ejecución de programas de salud, así como en las investigaciones en la materia, prestando atención especial al ámbito de la salud sexual y reproductiva.
- Apoyo al reconocimiento y aplicación efectiva de los derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos, tecnologías y prácticas tradicionales, y sus innovaciones en materia de salud.

Línea estratégica:

→ Lucha contra enfermedades prevalentes y olvidadas

Actuaciones prioritarias:

- Realización de estudios epidemiológicos interculturales y definición, a partir de metodologías participativas, de indicadores específicos de salud para los pueblos indígenas desagregados por sexo y con análisis de género.
- Atención a las enfermedades endémicas que afectan a los pueblos indígenas.

Igualmente, la Cooperación Española fomentará el intercambio de experiencias entre pueblos indígenas en materia de sistemas de atención para la salud.

Promoción del tejido económico y empresarial

Las economías de los pueblos indígenas están estrechamente ligadas a sus tierras y territorios tradicionales y a sus recursos, que comparten como propiedades de titularidad colectiva, indivisibles y no enajenables. Por ello, en la ejecución de cualquier programa o proyecto en este sector debe ponerse especial cuidado para no introducir conceptos o elementos ajenos, que pudieran violentar o forzar la transformación de la visión y los planteamientos indígenas con respecto a la propiedad de la tierra, provocar la disminución efectiva de sus derechos sobre ella, o limitar los recursos que emplean para su supervivencia.

Deberán ser las mismas comunidades quienes definan, mediante procesos participativos propios, las necesidades que tienen. Es muy importante poner el mayor énfasis en que las inversiones en infraestructuras y en los proyectos de promoción del tejido económico y empresarial, especialmente en el ámbito del comercio justo, industrias extractivas, artesanías y ecoturismo, se enmarquen en procesos de este tipo, por cuanto la ejecución de proyectos formulados sin su participación puede tener efectos nefastos sobre la integridad territorial y social de los pueblos indígenas. También reviste especial importancia que las actuaciones se inserten en los planes integrales de manejo del territorio desarrollados por los pueblos indígenas, o que se articulen adecuadamente con ellos.

Cuando se vaya a realizar cualquier intervención en las tierras y territorios de un pueblo indígena, aún cuando tenga una dimensión mayor, como en el caso de grandes infraestructuras, además del estudio de impacto ambiental, social y cultural preceptivo, son condiciones igualmente necesarias su consentimiento libre, previo e informado y su participación plena e informada en las distintas fases del ciclo del proyecto, tomando en consideración los procesos participativos propios de toma de decisiones y el derecho que tienen los pueblos indígenas a rechazar la propuesta.

El papel que las mujeres indígenas juegan en este sector es muy relevante y debe ser apoyado y fomentado, por cuanto aquellas acciones enfocadas a su promoción económica o a la de sus organizaciones, no sólo conllevan su empoderamiento sino que benefician a la comunidad en su conjunto.

Asimismo, debe prestarse una especial atención a los y las indígenas urbanos por cuanto su migración hacia la ciudad conlleva, de forma general, la pérdida de los medios tradicionales de vida que garantizaban su supervivencia. Las prácticas tradicionales de subsistencia difícilmente pueden adaptarse a un ambiente urbano, en el que es imprescindible el establecimiento de políticas específicas que permitan a los hombres y mujeres indígenas afrontar la nueva situación, evitar su marginación y obtener nuevos medios de subsistencia, sin que por ello tengan que renunciar a su identidad indígena. En aquellas situaciones en las que los indígenas urbanos estén ya incorporados a la economía urbana, se deberá potenciar su participación siguiendo sus propios modelos de desarrollo.

Con todo ello se pretende que los pueblos indígenas sean los máximos beneficiarios de sus iniciativas económicas, tanto en la producción como, en su caso, en la comercialización de sus productos. Por ello, deberá potenciarse el control de los pueblos indígenas sobre todo el proceso de desarrollo económico.

Las líneas estratégicas y actuaciones prioritarias en este sector son:

Línea estratégica:

→ Apoyo a la micro y pequeña empresa y a la empresa de economía social

Actuaciones prioritarias:

- Promoción de las iniciativas económicas que partan de los pueblos indígenas, incluyendo su acceso a las nuevas tecnologías, con especial atención a los ámbitos del ecoturismo y las artesanías, integrando el enfoque de género y el

empoderamiento de las mujeres, principales promotoras de este tipo de iniciativas productivas.

- Acceso a mecanismos de financiación adecuados a las características y adaptados a las necesidades individuales y colectivas de los pueblos indígenas.
- Promoción de las iniciativas económicas que, impulsadas por las mujeres indígenas, contribuyan a su empoderamiento y al fortalecimiento de los sistemas económicos comunitarios.
- Apoyo a las iniciativas económicas surgidas de las comunidades indígenas urbanas y que formen parte de sus modelos de autodesarrollo, además de permitirles insertarse en la economía urbana.
- Formación y capacitación de profesionales indígenas, principalmente de las mujeres, en materia de gestión, administración y comercialización, incluyendo sensibilización y formación en género que complemente los programas.

Línea estratégica:

→ Fortalecimiento de las capacidades institucionales

Actuaciones prioritarias:

- Desarrollo y fortalecimiento de sistemas económicos definidos por los propios pueblos indígenas, basados en el aprovechamiento y gestión sostenibles de sus tierras, territorios y recursos, acordes con sus patrones culturales.
- Apoyo al reconocimiento y aplicación efectiva de los derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos, tecnologías y prácticas económicas tradicionales y sus innovaciones.
- Respaldo a la elaboración y aplicación de códigos de conducta⁴³ para la ejecución de proyectos de desarrollo económico y empresarial en territorios indígenas, que aseguren la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y respeten su consentimiento libre, previo e informado.
- Desarrollo, a través de metodologías participativas, de indicadores económicos específicos para los pueblos indígenas desagregados por sexo y con análisis de género.

Línea estratégica:

→ Apoyo a la inserción en el mercado

Actuaciones prioritarias:

⁴³ Para ello, se deberá fomentar entre las empresas la importancia de la responsabilidad social corporativa y de adoptar los instrumentos internacionales existentes, aunque adaptados a las necesidades y problemáticas específicas de los pueblos indígenas.

- Mejora del posicionamiento de las producciones indígenas en los mercados locales, nacionales e internacionales, con especial atención al comercio justo, a la producción ecológica, y a las promovidas por organizaciones de mujeres indígenas que integren el enfoque de género y el empoderamiento económico y de sus derechos humanos.

Igualmente, la Cooperación Española fomentará el intercambio de experiencias entre pueblos indígenas en materia de desarrollo económico.

Medio ambiente

Los estudios sistemáticos realizados sobre la conservación del medio ambiente en el planeta han constatado la relación directa que hay entre diversidad cultural y diversidad biológica⁴⁴, poniendo de manifiesto que los bosques tropicales, por ejemplo, no sólo son los ecosistemas más ricos en biodiversidad, sino que constituyen también las regiones de mayor diversidad cultural, en las que viven al menos el 42% de los grupos etnolingüísticos del mundo⁴⁵. La especial relación que existe entre los pueblos indígenas y sus tierras, territorios y recursos, y su control efectivo ha permitido, además de su supervivencia, la conservación y el desarrollo de esas zonas de alta biodiversidad.

Esta situación ha hecho que muchas de las tierras pertenecientes a pueblos indígenas sean ricas en recursos naturales, tanto minerales como vivos. Debido a la especial relación que mantienen con sus tierras y territorios, los proyectos enfocados a la explotación o uso de estos recursos naturales, aún cuando su objetivo declarado sea la preservación del medioambiente, deberán seguir las indicaciones recogidas en la prioridad sectorial “Promoción del tejido económico y empresarial”. Sólo de esta forma se podrá garantizar una explotación sostenible de los recursos, el respeto de sus derechos y la conservación de su medio ambiente, fundamental para su supervivencia y la reproducción de sus culturas. Una de las causas principales de degradación de las tierras de los pueblos indígenas se debe a la creación de industrias extractivas contaminantes en sus cercanías o la destrucción del medio ambiente colindante, lo que afecta inevitablemente a su capacidad de supervivencia. Por ello, es imprescindible que, aun estando fuera de las tierras indígenas, se analice el impacto que puede tener en ellos y, en su caso, aplicar las provisiones previstas en la presente ECEPI.

En este sentido, los pueblos indígenas son muy conscientes de la necesidad de regular el uso de los recursos y de mantener el equilibrio ecológico, para lo cual han desarrollado conocimientos y prácticas e institucionalizado pautas culturales y mecanismos de adaptación a su hábitat, que constituyen sus respectivas y diversas estrategias de manejo sostenible. Por ello, en la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo en áreas naturales protegidas que formen parte o incluyan territorios indígenas, se considera que lo más adecuado es promover modelos de asociación, o de cogestión, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas implicados. De este modo, se logrará un impacto positivo sobre la conservación de la biodiversidad y sobre la calidad de vida de sus habitantes. En todo caso, es igualmente preceptiva la realización de evaluaciones de impacto ambiental, social y cultural, y contar con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados.

⁴⁴ G. Oviedo, L. Maffi y P. Bille Larsen, *Los pueblos indígenas y tradicionales del mundo y la conservación de las ecorregiones: Un enfoque integrado para la conservación de la diversidad biológica y cultural del mundo*. Programa de América Latina y el Caribe del WWF. Junio 2002.

⁴⁵ *Op. cit.*, pág. 14.

Es importante señalar que, en la mayor parte de los pueblos indígenas, las mujeres y los hombres poseen tareas y conocimientos diferenciados en el manejo y uso de tierras y territorios, por lo que ambos son necesarios en el diseño e implementación de proyectos en este ámbito. Asimismo, el FPCI ha señalado que las mujeres indígenas juegan un papel fundamental en la conservación de su medio ambiente, si bien en muchos casos como reproductora y transmisora de las tradiciones.

La Cooperación Española desarrolla múltiples actividades en este sector, con la colaboración de diversos actores y mediante la aplicación de distintos instrumentos. Por la envergadura que han alcanzado, es necesario hacer referencia expresa a tres programas:

- *Araucaria*. Este programa se puso en marcha en el año 1998 para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible en Iberoamérica, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por España como Estado parte del *CDB*. Pretende, fundamentalmente, compatibilizar la preservación de la diversidad biológica y la funcionalidad de los ecosistemas para las futuras generaciones con el desarrollo humano de la población actual de las zonas de intervención. En el año 2005 se ha iniciado una segunda fase, *Araucaria XXI*, que mantiene la línea temática de “pueblos indígenas y biodiversidad”, cuyo principal objetivo es dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 8j y disposiciones relacionadas del *CDB*.
- *Azahar* es un programa dirigido a la conservación del medio ambiente en la cuenca mediterránea. Este programa presta especial atención a la importancia que tienen los sistemas tradicionales de explotación para la mejor conservación del suelo, al tiempo que define la cuenca del Mediterráneo como un área donde la multiculturalidad y pluriétnicidad poseen gran relevancia.
- *Nauta* es un programa que se desarrolla en países de África Subsahariana, con el objetivo de hacer compatible la explotación de los recursos pesqueros con la conservación de la diversidad de especies marinas, reconociendo la importancia que para ello tienen los conocimientos tradicionales asociados a la pesca artesanal.

Las líneas estratégicas y actuaciones prioritarias en este sector son:

Línea estratégica:

→ Fortalecimiento institucional en materia de gestión del medio ambiente

Actuaciones prioritarias:

- Respaldo institucional para el reconocimiento y respeto de los derechos territoriales y medioambientales de los pueblos indígenas en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales y, por consiguiente, de su incidencia en la preservación del medio ambiente.
- Apoyo a los procesos de titulación de tierras y demarcación territorial a favor de los pueblos indígenas.
- Apoyo a las políticas de protección de los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial, respetando el principio de no contacto.

- Elaboración, a partir de metodologías participativas, de indicadores medioambientales específicos para los pueblos indígenas desagregados por sexo y con enfoque de género.

Línea estratégica:

→ Producción sostenible de recursos básicos

Actuaciones prioritarias:

- Apoyo a los procesos de control efectivo de los territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas, priorizando la formulación, como salvaguarda de sus vidas, de sus propias estrategias, planes de gestión y uso, y modelos de desarrollo e identidades respectivas.
- Apoyo al reconocimiento y aplicación efectiva de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus recursos de la biodiversidad, incluidos los recursos genéticos. También sobre sus conocimientos, tecnologías y prácticas tradicionales y sus innovaciones, destacando su valor científico, económico, cultural y para la conservación del medio ambiente, así como promoviendo el establecimiento de medidas legales adecuadas para su protección, incluyendo el reconocimiento de patentes.

Línea estratégica:

→ Cooperación multilateral en medio ambiente

Actuación prioritaria:

- Apoyo a la participación plena y efectiva de los y las representantes de los pueblos indígenas en los foros internacionales donde se discutan asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que les afecten.

Igualmente, la Cooperación Española fomentará el intercambio de experiencias entre pueblos indígenas en materia de gestión y uso del territorio y sus recursos.

Cultura y desarrollo

Establecer políticas de desarrollo que garanticen el respeto a la diversidad cultural y al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas requiere dar a conocer las culturas indígenas a la sociedad envolvente y, además, que los pueblos indígenas tengan la posibilidad y la capacidad de hablar por ellos mismos y explicar sus formas de vida. Sólo a partir de un conocimiento libre de prejuicios sobre las culturas indígenas y del respeto hacia ellas por parte de la sociedad general será posible la participación de los pueblos indígenas en pie de igualdad con los demás pueblos que las conforman en la construcción pluriétnica y multicultural de sus respectivas sociedades nacionales.

Según el informe elaborado por la relatora especial del GTPI, Erica Irene Däes, el patrimonio de los pueblos indígenas está constituido por todos los objetos, lugares y conocimientos cuya naturaleza o carácter se haya transmitido de generación en generación y que se consideran herencia de un pueblo concreto; e incluye también los

objetos, conocimientos y obras literarias o artísticas que puedan crearse en el futuro, inspirados en esa herencia⁴⁶.

La protección del patrimonio cultural indígena requiere la aplicación de políticas culturales específicas. Se deberá tomar en consideración la importancia de proteger ciertos entornos, lugares o sitios que tienen una gran importancia para la supervivencia de las culturas indígenas, por constituir los centros sagrados, históricos o espirituales fundamentales para la realización plena de sus prácticas rituales y para la transmisión de sus creencias y conocimientos.

Igualmente, las políticas de fomento del arte indígena deben tomar en consideración la definición que cada pueblo hace del mismo. La difusión de los elementos artísticos de sus culturas constituye una herramienta privilegiada para fomentar el conocimiento entre los pueblos. Para ello, cuando sea considerado pertinente, se dotará a las muestras de arte indígena de un carácter eminentemente formativo y explicativo de la riqueza de sus culturas. Asimismo, se promoverán la formación y difusión de artistas indígenas, tanto de hombres como de mujeres, en el contexto nacional e internacional.

Las artesanías, la confección de textiles y el diseño y decoración de utensilios constituyen una parte fundamental del arte indígena y de su identidad diferenciada. Estas creaciones, que suelen ser realizadas por mujeres indígenas, quienes juegan un papel fundamental en la conservación y reproducción de la cultura, deben ser protegidas y apoyadas por la Cooperación Española, respetando los tiempos y límites que se establecen por ellas en la elaboración, difusión y distribución de dichas artesanías.

Estas políticas deben acompañarse de otras enfocadas específicamente a la difusión activa de las culturas indígenas y a facilitar la comprensión de las mismas a los que poseen una cultura diferente. El diálogo intercultural y la comunicación indígena para el desarrollo son dos de las vías principales que favorecerán los procesos de conocimiento mutuo entre los distintos pueblos del mundo.

- ***Diálogo intercultural***

La interculturalidad es consustancial al dinamismo de las culturas y a su coexistencia. En este contexto, se denomina diálogo intercultural al tipo de relación que tiene por objetivo el enriquecimiento mutuo de las culturas, respetando el derecho de los pueblos más vulnerables a elegir y graduar el contacto que quieran tener con otros pueblos, o a rechazarlo. Para ello, la condición previa e imprescindible es el respeto por igual hacia y entre todas las culturas.

La cooperación para el desarrollo debe apoyar acciones y procesos que establezcan las condiciones que hagan posible el diálogo intercultural entre las distintas culturas indígenas y las dominantes. A tal fin, es necesario apoyar procesos de recuperación

⁴⁶ Erica Irene Dães, Protección del patrimonio de los pueblos indígenas: "Por patrimonio de los pueblos indígenas se entiende todos los bienes culturales muebles, definidos en las convenciones pertinentes de la UNESCO; todos los tipos de obras literarias y artísticas como música, baile, canciones, ceremonias, símbolos y diseños, narración y poesía; todo tipo de conocimientos científicos, agrícolas, técnicos y ecológicos, incluidos cultivos y medicinas, y la utilización racional de la flora y la fauna; restos humanos, bienes culturales inmuebles como lugares sagrados, emplazamientos de valor histórico y enterramientos; y la documentación del patrimonio de los pueblos indígenas en películas, fotografías, cintas de vídeo o magnetofónicas". Informe definitivo (E/CN.4/Sub2/1995/26). <http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/3d02b71f4de97cb2802566d4003eff08?Opendocument>

cultural que, partiendo de los saberes propios de cada pueblo, puedan recrear y actualizar prácticas y elementos de la cultura material abandonados u ocultados a causa de la presión cultural externa. Es fundamental, asimismo, que los hombres y mujeres indígenas sean los protagonistas de tales procesos de recuperación y/o de cambio.

En estos procesos de fortalecimiento y de recuperación de las culturas indígenas debe prestarse especial atención a la relación existente entre las autoridades indígenas tradicionales reconocidas por la comunidad y aquellas otras de más reciente aparición en el seno del mismo pueblo indígena para dar respuesta a las exigencias institucionales y administrativas de la relación con la sociedad envolvente. La disparidad de ambos tipos de autoridad está produciendo quiebras importantes en las estructuras políticas y culturales tradicionales, por lo que es conveniente apoyar las iniciativas indígenas que buscan coordinar ambas instancias, con la participación plena de hombres y mujeres.

Para el desarrollo del diálogo intercultural y para que la diversidad sea vista y entendida como un bien social, es decir, como una riqueza compartida por todas las personas, es necesario también trabajar con las sociedades dominantes, abordando, al menos, dos tareas:

- La formación específica de los agentes que entran en contacto directo con los pueblos indígenas: funcionarios y funcionarias que deban aplicar políticas públicas en comunidades indígenas, órganos judiciales, instituciones defensoras de los derechos humanos, investigadores y estudiantes de ciencias sociales, docentes, personal sanitario, ambientalistas, empresarios u otros.
- La sensibilización de la sociedad, fundamentalmente a través de la educación, mediante la incorporación de programas de formación sobre diversidad cultural y respeto a los derechos de los pueblos indígenas en los currículos de la enseñanza formal y en la educación informal.

En todos los casos, es preciso contar con la participación activa de los pueblos indígenas, de sus hombres y mujeres, tanto en el diseño como en la ejecución de las acciones y de los programas de sensibilización y de formación.

Las líneas estratégicas y las actuaciones prioritarias en este ámbito son:

Línea estratégica:

→ Generación de capacidades y diálogo

Actuaciones prioritarias:

- Apoyo a los procesos de diálogo e interrelación entre las diferentes culturas en pie de igualdad y de respeto mutuo.
- Promoción del conocimiento mutuo entre España y los pueblos indígenas, a través de actividades e intercambios culturales y científicos.
- Elaboración de guías de trabajo intercultural destinadas a los actores de la Cooperación Española.

- Desarrollo, a partir de metodologías participativas, de indicadores específicos para el diálogo para el desarrollo dirigido a los pueblos indígenas desagregados por sexo y con análisis de género.

Línea estratégica

→ Fortalecimiento y recuperación de las culturas de los pueblos indígenas

Actuación prioritaria:

- Apoyo a los procesos participativos de fortalecimiento y recuperación cultural planteados por los pueblos indígenas.

Igualmente, la Cooperación Española fomentará el intercambio de experiencias entre los pueblos indígenas en materia de recuperación cultural y diálogo intercultural.

- ***Comunicación para el desarrollo***

La comunicación es un instrumento vital para la participación social y para la toma de decisiones compartida. Las actividades de apoyo al autodesarrollo y al fortalecimiento de los pueblos indígenas en el ámbito de la comunicación deben ser controladas por los miembros de la comunidad, con el fin de que contribuyan a reforzar la identidad cultural, y al reconocimiento y aplicación de los derechos individuales y colectivos. En este sentido, las actividades en esta materia están íntimamente ligadas a las que constituyen el sector *Gobernanza democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional*.

Los pueblos indígenas reivindican el derecho a la comunicación como un derecho humano fundamental y requisito necesario de unas relaciones sociales y políticas verdaderamente democráticas. Desde hace tiempo vienen realizando diferentes intentos para ocupar un espacio en ese ámbito de la comunicación y transmitir por sí mismos su realidad, con el fin de eliminar los estereotipos acuñados sobre ellos y ellas; que lo logren depende cada vez más del acceso que puedan tener a las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.

Las acciones de cooperación en este ámbito deben aprovechar los canales formales (escuelas, radios, televisiones, sistemas de salud, programas de desarrollo y fondos de crédito, entre otros), y los informales (familia, comunidad, organizaciones tradicionales, unidades productivas, etc.) para generar, integrar y difundir conocimientos e informaciones útiles y culturalmente adecuadas. También deben favorecer la retroalimentación continua entre los diferentes interlocutores, en lo que se ha dado en llamar “comunicación participativa”. Todo ello debe estar orientado a la creación de sistemas de comunicación intercultural.

Al entender de esta forma la comunicación para el desarrollo, se piensa más allá de los medios técnicos y de las propuestas preelaboradas para considerarla una instancia de construcción y de negociación, en un marco de reafirmación de identidades culturales y sociales, que se convierte en un elemento central y articulador de verdaderos procesos de discusión y reflexión, en los que se va definiendo el presente, el futuro y las líneas a seguir en el autodesarrollo de los pueblos indígenas, algo que debe entenderse como previo y necesario en todo proyecto.

La línea estratégica y actuaciones prioritarias en este ámbito son:

Línea estratégica:

→ Fomento de la comunicación para el desarrollo de los pueblos indígenas

Actuaciones prioritarias:

- Fortalecimiento del uso, manejo y control de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías de la información por parte de los pueblos indígenas.
- Capacitación y formación de personal técnico indígena en comunicación para el desarrollo y el establecimiento de mecanismos que favorezcan la participación efectiva de las mujeres con el fin de que puedan expresarse autónomamente, mostrar por ellas mismas su propia realidad y fomentar su empoderamiento.
- Creación, extensión y sostenimiento de redes de comunicación indígenas, tanto en los ámbitos locales como en los nacionales e internacionales.
- Producción, difusión y comercialización de productos indígenas de comunicación.
- Desarrollo, a partir de metodologías participativas, de indicadores específicos de comunicación intercultural desagregados por sexo y con análisis de género.

Igualmente, la Cooperación Española fomentará el intercambio de experiencias en materia de comunicación para el desarrollo.

Género y desarrollo

Las políticas de empoderamiento de las mujeres, además de ser una prioridad transversal a todas las políticas de desarrollo, constituyen también una prioridad sectorial del *Plan Director 2005-2008*, con el fin de dar respuesta a las desigualdades existentes mediante el desarrollo de acciones positivas temporales hasta que se logre la igualdad entre los géneros⁴⁷.

Como en todas las sociedades conocidas, la posición y condición de las mujeres y de los hombres dentro de las estructuras sociales de los pueblos indígenas está estrechamente vinculada a los roles asignados en función de la división sexual del trabajo, correspondiendo generalmente a las mujeres los que pertenecen al ámbito privado y a los hombres los del ámbito público. En las actuaciones de la cooperación para el desarrollo, se debe tener muy en cuenta la valoración social de ambos ámbitos y el poder que la vinculación a cada uno de ellos confiere a las personas en la toma de decisiones comunitarias, a fin de trabajar para lograr una representación equitativa y justa de hombres y mujeres, así como su participación en igualdad de condiciones tanto en la esfera pública como en la privada.

Las relaciones de género están íntimamente relacionadas con el resto de esferas de la vida social, por lo que es especialmente importante la realización de los preceptivos estudios de impacto ambiental, social y cultural con la participación plena y efectiva tanto

⁴⁷ Como ejemplo en el ámbito sectorial es necesario resaltar el informe de buenas prácticas y lecciones aprendidas publicado en 2006 por el IANWGE en colaboración con el FPCI. En él se recoge la experiencia de varias organizaciones del sistema de la ONU en proyectos enfocados a promover el desarrollo de mujeres indígenas. www.undp.org/cso/documents/indigenous_women_un.pdf (inglés).

de los hombres como de las mujeres indígenas. Es fundamental que la intervención sea extremadamente respetuosa con los resultados obtenidos, puesto que cualquier actuación inadecuada en este sector puede incidir negativamente no sólo en la estructura y las relaciones sociales, sino incluso en las condiciones de vida de toda la comunidad, acentuando su vulnerabilidad.

La toma en consideración de estos estudios no debe ser considerada suficiente, puesto que toda intervención en este sector debe promover el empoderamiento de las mujeres indígenas en el ámbito y en la medida que marquen ellas mismas y sus organizaciones, quienes deben guiar y dirigir la intervención. Por ello, toda actuación de la Cooperación Española en este ámbito debe apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres indígenas y participar en el trabajo que llevan a cabo en los procesos de empoderamiento surgidos dentro de las propias comunidades. De este modo se conseguirá redistribuir y equilibrar las relaciones de poder entre hombres y mujeres a medio plazo, respetando al mismo tiempo su derecho al autodesarrollo, a la libertad cultural y a sus identidades diferenciadas

Igualmente, es necesario fomentar la participación tanto de las mujeres como de los hombres indígenas en las acciones orientadas a lograr la igualdad en las relaciones de género, con el objetivo de sensibilizar y hacer partícipe de los cambios a toda la comunidad, minimizando así los posibles conflictos y resistencias.

Las líneas estratégicas y las actuaciones prioritarias en este sector son:

Línea estratégica

→ Promoción de una mayor representación de las mujeres y participación paritaria en todos los espacios sociales, políticos y económicos

Actuaciones prioritarias:

- Prestar apoyo específico a las organizaciones de mujeres indígenas que hayan surgido en las comunidades, para compensar las desigualdades existentes mediante acciones que tengan por objetivo reducir tales desigualdades hasta conseguir que desaparezcan
- Apoyo a las organizaciones de mujeres indígenas que hayan surgido o haya que fortalecer en la esfera pública y para la defensa de sus derechos.
- Promoción de mujeres líderes en puesto de decisión en la vida comunitaria, nacional e internacional.
- Apoyo a los procesos de empoderamiento integral de mujeres indígenas, con especial énfasis en aquellos dirigidos a su empoderamiento económico, político y social.
- Promover acciones positivas a favor de las mujeres indígenas, cuando – fruto de una construcción social diferenciada que afecte negativamente a las mujeres – deba compensarse el escaso grado de representación y de participación real de las mujeres en la toma de decisiones y en los ámbitos de poder.

- Desarrollo de indicadores con enfoque de género para los pueblos indígenas, que faciliten la identificación de buenas prácticas en este sentido y posibiliten así la replica posterior de experiencias exitosas en género y pueblos indígenas.

Línea estratégica:

→ Fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de igualdad de género

Actuación prioritaria:

- Implementación de políticas específicas de apoyo a las mujeres indígenas en materia de organización, educación en género, salud sexual y reproductiva, lucha contra la violencia de género, economía y cualesquiera otras que resulten pertinentes para la superación de la desigualdad de derechos que puedan padecer en sus contextos sociales respectivos, en todas aquellas instancias nacionales y locales que promuevan la igualdad de género en consonancia con el respeto a su libertad cultural.
- Promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales indígenas especializadas en género y derechos de las mujeres.

Línea estratégica:

→ Formación en derechos humanos. Promoción de los derechos cívico-políticos, sociales y colectivos.

Actuación prioritaria:

- Elaboración de manuales didácticos en los que se expliquen las relaciones de género y fomento de investigaciones específicas sobre las condiciones de vida y el estatus de las mujeres en los pueblos indígenas como herramientas de apoyo a los procesos de empoderamiento de las mujeres.
- Apoyo a las investigaciones sobre género y pueblos indígenas, especialmente sobre los procesos de cambio producidos en las relaciones de género en favor de la igualdad entre hombres y mujeres. También promover la investigación y conocimiento de las diferentes formas de ser mujeres y hombres en los pueblos indígenas, considerando que las mujeres indígenas no constituyen una categoría homogénea, pues plasman una amplísima variedad de culturas con diferentes necesidades y problemas, lo que debería ser una premisa en la formulación de normas y programas⁴⁸.
- Promoción de la sensibilización en materia de derechos de las mujeres y género entre los hombres y las organizaciones indígenas en todos los niveles, locales, nacionales e internacionales, especialmente aquellos que ocupan puestos de decisión política.
- Formación en derechos de las mujeres y género en desarrollo para las mujeres líderes indígenas, que puedan establecer diálogos al interior de sus comunidades y con las instancias de igualdad nacionales y locales, para integrar una mejor

⁴⁸ Párrafo B.1 del Informe sobre el 3er. Período de sesiones-10 a 21 de mayo de 2004, del Foro Permanente para las Cuestiones indígenas, E/C. 19/2004/23.

relación y visión de los temas de género y diversidad cultural, tanto en unas como en otras.

Igualmente, la Cooperación Española fomentará el intercambio de experiencias entre pueblos indígenas en materia de género y desarrollo.

Prevención de los conflictos y construcción de la paz

El apoyo al autodesarrollo y la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas incidirá positivamente en la prevención de posibles conflictos y en la construcción de la paz. Tanto el reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos como la práctica del diálogo intercultural constituyen medios de prevención de conflictos. Asimismo, la incorporación de sus representantes, tanto hombres como mujeres, a los foros democráticos de sus respectivos Estados contribuye, en gran medida, a la estabilidad estructural de las sociedades nacionales, a alcanzar un desarrollo económico sostenible y a consolidar la democracia y la participación ciudadana. Todo ello coadyuvará a desarrollar la capacidad de gestionar los cambios sin desencadenar conflictos violentos y a construir una paz duradera.

Si bien algunos de los conflictos que se producen entre indígenas y no indígenas derivan de la falta de formación especializada de las y los funcionarios responsables de aplicar las políticas estatales para los pueblos indígenas, los conflictos más importantes que les afectan tienen que ver con la invasión y colonización de sus territorios, que llegan a provocar desplazamientos forzosos, así como con la privación del derecho a ejercer su autoridad en ellos. Esta conflictividad potencial puede mitigarse mediante el reconocimiento y la protección de los derechos territoriales, de la autonomía de los pueblos indígenas y de la aplicación de los sistemas propios de justicia. Por otra parte, también puede reducirse la conflictividad mediante programas de trabajo social con los colonos y campesinos que viven en los límites de los territorios indígenas y cuyas condiciones socioeconómicas y valores culturales constituyen factores de riesgo decisivos para la invasión de las tierras indígenas. En aquellas áreas donde exista conflicto, para su resolución se deberán tener en cuenta los sistemas que para ello poseen los pueblos indígenas, lo que podrá facilitar la adopción de soluciones duraderas y aceptadas por todos.

Tal y como subrayaron los líderes mundiales en la Cumbre Mundial de 2005⁴⁹, el papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz es crucial. En este contexto, es importante que el enfoque de género se incorpore en todas las actividades en este campo y que las mujeres tengan la oportunidad de participar plenamente y en pie de igualdad en todas las iniciativas de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad, y se promocióne su papel en todos los niveles del proceso de toma de decisiones.

La línea estratégica y las actuaciones prioritarias en este sector son:

Línea estratégica:

→ Fomento de actuaciones preventivas al estallido de la violencia

Actuaciones prioritarias:

⁴⁹ Ver <http://www.un.org/webcast/summit2005/statements.asp?livecast=1> (inglés)

- Fortalecimiento de las capacidades de negociación y participación de los pueblos indígenas en contextos de conflicto, con especial atención al papel que juegan las mujeres en la construcción de la paz.
- Apoyo al diálogo para la concertación política entre los representantes indígenas y los de los respectivos gobiernos a escala nacional, regional y local, considerando la participación y opinión de las mujeres líderes en la construcción de la paz.
- Desarrollo de estrategias de prevención y de atención al desplazamiento forzoso específicas para pueblos indígenas y con enfoque de género.
- Formación y capacitación de los hombres y mujeres indígenas en materia de prevención de conflictos, teniendo presentes los sistemas de resolución y prevención de conflictos propios de cada pueblo.
- Fomento del conocimiento, diálogo y entendimiento intercultural como medio para la prevención y resolución pacífica de los conflictos.
- Desarrollo, a partir de metodologías participativas, de indicadores específicos para los pueblos indígenas en materia de prevención de conflictos y construcción de la paz desagregados por sexo y con análisis de género.

La Cooperación Española fomentará el intercambio de experiencias entre los pueblos indígenas sobre situaciones de desplazamiento forzoso, prevención y resolución de conflictos.

4.2. MARCO INSTRUMENTAL

4.2.1. La Cooperación Española con los pueblos indígenas en el ámbito multilateral

El *PD 2005-2008* apuesta por que la Cooperación Española desarrolle un multilateralismo activo, selectivo y estratégico. Por tanto, las acciones de la cooperación bilateral con los pueblos indígenas deben complementarse con una activa cooperación multilateral.

Se trata de una línea de actuación fundamental para el apoyo al autodesarrollo de los pueblos indígenas, por cuanto el debate para lograr el reconocimiento efectivo de sus derechos individuales y colectivos se produce en los foros multilaterales, particularmente en el marco de la ONU. El desarrollo de la normativa internacional tiene gran importancia en sí mismo pero, además, las organizaciones indígenas y sus representantes consideran que tiene el valor añadido de contribuir, facilitar y acompañar los procesos de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en sus respectivos ámbitos nacionales.

España ha ido jugando un papel cada vez más activo en la esfera internacional con respecto a las cuestiones referentes al reconocimiento y aplicación de los derechos de los pueblos indígenas. Desde los inicios de su actividad en este ámbito ha prestado apoyo a la participación de representantes de los pueblos indígenas en foros multilaterales como una de sus líneas prioritarias de trabajo, que se ha materializado a veces mediante el apoyo directo pero, sobre todo, a través de las ONGD especializadas en el acompañamiento a tales procesos, de entre los que destacan por su relevancia los que tienen lugar en el seno de la ONU, principalmente en el ámbito de la CDH (CONDH) y del

CDB, en relación con el Art. 8j; y en la UE. Con respecto a América Latina, cabe destacar particularmente el papel de España en la creación y desarrollo del Fondo Indígena.

Por todo ello, para dar continuidad y reforzar la cooperación con los pueblos indígenas en el ámbito multilateral, se establecen las siguientes pautas mínimas de intervención:

1. Prestar apoyo a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y sus organizaciones en los diferentes órganos e instancias multilaterales, globales y regionales.
2. Apoyar actividades de capacitación y asistencia técnica que soliciten las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas, con el fin de garantizar que su participación sea realmente plena y efectiva en los foros multilaterales.
3. Incrementar el apoyo y la participación activa de España en los distintos organismos multilaterales en los que se debate la adopción de normas, legislación y medidas que garanticen el reconocimiento y aplicación de los derechos de los pueblos indígenas.
4. Promover y apoyar el trabajo del FPCI como órgano de más alto nivel que se ocupa de los asuntos indígenas en el sistema de la ONU.
5. Mantener el apoyo a los diferentes programas de las Cumbres Iberoamericanas, especialmente al Fondo Indígena, contribuyendo a su consolidación institucional y a su buen funcionamiento, tanto mediante la financiación de sus proyectos emblemáticos como con aportaciones a su capital social.
6. Continuar impulsando la cooperación de la Comisión de la UE y de los Estados Miembros con los pueblos indígenas; y prestar especial atención al cumplimiento y al desarrollo de las resoluciones y otras disposiciones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores en esta materia.
7. Promover en el seno de la UE el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, así como su aplicación efectiva en los diversos espacios locales, nacionales, regionales e internacionales. En esta línea, incidir para que la situación de los pueblos indígenas se integre en las agendas de discusión y relación política entre la UE y los respectivos gobiernos.
8. Promover la inserción de programas y proyectos de desarrollo dirigidos a los pueblos indígenas cogestionados conjuntamente entre la AECI y los Fondos y Programas del Sistema de la ONU, especialmente con los diferentes instrumentos del CONDH, la OACNUDH, la OIT, el PNUD y UNICEF, entre otros, en las presupuestación anual de la AECI.
9. Apoyar las iniciativas surgidas de los organismos internacionales enfocadas al empoderamiento de las mujeres indígenas, especialmente en el ámbito de UNIFEM, INSTRAW, FNUAP y del IANWGE.

4.2.2. Los instrumentos de la Cooperación Española y su aplicación en la cooperación con los pueblos indígenas

En tanto que marco de referencia, esta estrategia constituye el principal instrumento de planificación que debe guiar las acciones de la Cooperación Española con los pueblos indígenas. Para ello, establece las pautas de intervención aplicables a los instrumentos empleados por la Cooperación Española, que deben ser utilizadas íntegra y coherentemente por parte de todos los actores en sus actividades de cooperación cuando afecten, directa o indirectamente, a pueblos indígenas.

Programas, proyectos, asistencia técnica y nuevos instrumentos

Tanto en la ejecución de programas y proyectos como en la participación de la Cooperación Española en enfoques sectoriales, mecanismos de apoyo presupuestario y fondos globales, se habrán de seguir las siguientes pautas:

1. Cualquier programa o proyecto debe analizar en su identificación si afecta o no, directa o indirectamente, a pueblos indígenas. En caso afirmativo, debe indicarse si la acción está dirigida específicamente a ellos, o si les afecta pese a no estarlo. En todas las actuaciones deberá considerarse de forma explícita la incidencia que van a tener en el control efectivo que ejercen los pueblos indígenas sobre sus territorios, así como en su capacidad de gestión de los mismos.
2. En el caso de acciones que, aun no estando directa o únicamente dirigidas a los pueblos indígenas, produzcan algún impacto sobre ellos debe garantizarse, antes de aprobar la ejecución de las mismas, que se han cumplido los requisitos para la obtención del consentimiento libre, previo e informado⁵⁰ de las comunidades afectadas y que se han realizado los estudios preceptivos de impacto ambiental, social y cultural⁵¹, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas afectados. No podrá ser valorado positivamente un proyecto o programa que en el documento de formulación no recoja de forma explícita y satisfactoria el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados.
3. Los programas y proyectos dirigidos específicamente a los pueblos indígenas deben contar con la participación plena y efectiva de sus hombres y mujeres en todas las fases del ciclo del proyecto, lo que debe ponerse adecuadamente de manifiesto en el documento de formulación. En los procesos de valoración en los que se decida su financiación se utilizarán sistemas efectivos, elaborados a tal efecto con la colaboración del Programa Indígena de la AECI, para constatar que esa participación se ha producido. Cuando en la formulación no se recoja de forma explícita y satisfactoria la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas afectados por la actuación, la valoración del proyecto no podrá ser favorable.
4. Se apoyarán preferiblemente acciones que formen parte de procesos amplios del desarrollo propio de los pueblos indígenas, que los pongan en marcha o les den continuidad. En los casos en los que no exista un plan de desarrollo propio, se primarán acciones de apoyo para su elaboración, aplicando metodologías participativas apropiadas y que integren el enfoque de género. El Programa

⁵⁰ Para un correcto empleo del consentimiento libre, previo e informado se deberán seguir las orientaciones recogidas en el *Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas* (Nueva York, 17 a 19 de enero de 2005) del FPCI. Web: <http://www.un.org/spanish/indigenas/2005/documents.html>

⁵¹ Para la elaboración de estas evaluaciones, se deberán seguir las *Directrices Akwe:kon*, aprobadas en la séptima COP celebrada en Kuala Lumpur. Web: <http://www.biodiv.org/doc/publications/akwe-brochure-es.pdf#search='Directrices%20Akwe:kon>

Indígena tiene la responsabilidad de informar sobre el cumplimiento de estas condiciones.

5. Dado el escaso desarrollo conceptual de la cooperación específica con pueblos indígenas y lo novedoso de los enfoques de autodesarrollo y de participación plena y efectiva según sistemas propios, se consideran de gran interés los aspectos metodológicos de las propuestas. Por tanto, se primarán los proyectos piloto que intenten avanzar en la definición de conceptos y en la aplicación de metodologías participativas apropiadas y con enfoque de género que puedan servir a la Cooperación Española para establecer mejores sistemas de trabajo con los pueblos indígenas.
6. En cuanto a los fondos globales y al apoyo presupuestario, cuando puedan tener incidencia directa o indirecta en los pueblos indígenas, se habilitarán mecanismos para garantizar que los fondos españoles no serán utilizados por los países socios en acciones que incumplan los principios de esta Estrategia.
7. Finalmente, en relación con el enfoque sectorial, en aquellas áreas de especial importancia para el desarrollo de los pueblos indígenas, la Cooperación Española establecerá como condición adicional que se haya respetado la especificidad indígena y se hayan previsto acciones específicas para su autodesarrollo, así como medidas que garanticen el enfoque de género y la participación en igualdad de las mujeres indígenas.

Estas mismas pautas se aplicarán en la valoración de programas y proyectos presentados a las diferentes convocatorias de financiación por las ONGD y demás actores de la Cooperación Española.

También respecto a la asistencia técnica se tendrán en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas. Además, esta modalidad de cooperación es particularmente relevante para la aplicación de la ECEPI en las áreas que se indican a continuación:

1. Seguimiento y apoyo a las acciones en favor de los pueblos indígenas que llevan a cabo las distintas agencias de cooperación en el ámbito europeo e internacional.
2. Diagnósticos sobre la situación y las demandas de los pueblos indígenas en los foros internacionales.
3. Creación de mecanismos para la comunicación e intercambio de experiencias entre los representantes y las organizaciones de los pueblos indígenas, fomentando la comunicación horizontal de experiencias de desarrollo sostenible.
4. Definición de indicadores específicos para cada prioridad sectorial.
5. Diagnósticos técnicos para la demarcación y titulación de territorios.

El Programa Indígena se dotará de un sistema efectivo de valoración, que permita medir la adecuación de las propuestas de programas y de proyectos de cooperación con pueblos indígenas a los principios establecidos en esta Estrategia.

Ayuda alimentaria

La usurpación de tierras indígenas y los procesos de degradación ambiental que han sufrido sus territorios han provocado que muchos pueblos indígenas hayan perdido el control de sus recursos y sus medios de vida. Esta pérdida les sitúa en una posición de extrema vulnerabilidad lo que les impide responder autónomamente a situaciones de crisis o emergencia tales como desastres naturales, sequías o conflictos, y provoca que, ante ellas, se encuentren generalmente entre los máximos damnificados. En este sentido, la ayuda alimentaria será necesariamente una medida coyuntural, transitoria y subsidiaria a la elaboración de políticas específicas encaminadas a que los pueblos indígenas recuperen su soberanía alimentaria.

Durante el periodo en que se reconstruyan sus capacidades productivas para restablecer el autoabastecimiento, la ayuda alimentaria que reciban deberá ser la apropiada para cada pueblo, según sus hábitos alimenticios y nutricionales. Para ello, y siempre que sea posible, es recomendable la adquisición de alimentos a otros pueblos indígenas que vivan en zonas próximas y que tengan hábitos alimenticios similares.

Acción humanitaria

La situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran muchos pueblos indígenas hace que se les considere en situación de emergencia permanente. No obstante, es sobre todo en las situaciones que genéricamente se califican como tales, ya sean catástrofes naturales, conflictos armados, epidemias u otras, y en las acciones para prevenirlas, en las que debe prestarse gran atención a la especificidad de los pueblos indígenas.

Tanto en el caso de desplazamientos temporales como en el de refugiados de larga duración, las relaciones entre los distintos grupos de población afectados pueden ser conflictivas. En tales contextos, puede suceder que las personas o comunidades indígenas, especialmente las mujeres, queden marginados de la toma de decisiones para la organización de los mecanismos que se ponen en marcha (organización de los campos de refugiados, distribución de alimentos y de bienes, etc.). Para evitarlo, debe procurarse la coordinación con las organizaciones indígenas en la entrega de la ayuda de emergencia. Particularmente relevante en este contexto son los Principios rectores⁵² aplicables a los desplazamientos internos como marco internacional de importancia para proteger a las poblaciones desplazadas.

Teniendo en cuenta estos principios, los hombres y mujeres indígenas desplazados deberán ser asistidos por personal especializado, que tome en consideración las diferencias y particularidades culturales, territoriales, políticas, socioeconómicas y demográficas de los pueblos indígenas, y que aplique el enfoque de género, ya que suelen ser las mujeres indígenas las que sufren el desplazamiento con mayor crudeza. Al respecto, cabe hacer las consideraciones siguientes:

⁵² La Comisión de Derechos Humanos adoptó en 1998 los “Principios Rectores de los desplazamientos internos” contenidos en el informe E/CN.4/1998/53/Add.2 y que fueron el resultado de un amplio estudio (documentos E/CN.4/1996/52/Add.2 y E/CN.4/1998/53/Add.1) realizado por el Representante del Secretario General sobre las personas internamente desplazadas. El principio número 9 es especialmente relevante por cuanto reconoce que “los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que experimentan una dependencia especial de su tierra o un apego particular a ella”. http://www.unhchr.ch/html/menu2/7/b/principles_sp.htm

- El desplazamiento de un pueblo indígena fuera de su territorio pone en peligro su misma existencia como pueblo (desarraigo colectivo, pérdida del sentido de pertenencia territorial, pérdida de identidad y riesgo de extinción cultural).
- Suele afectar a comunidades enteras, no a familias o a individuos aislados.
- En cuanto mejoran las condiciones específicas que provocaron el desplazamiento, la comunidad se apresura a retornar a su lugar de origen, aunque se mantenga la situación de riesgo, ya que la reproducción de las pautas culturales que sustentan su identidad está estrechamente vinculada al territorio propio de su pueblo indígena.
- Durante la estancia en el lugar del desplazamiento, el cambio de las condiciones organizativas, productivas y de asentamiento puede afectar gravemente a la cohesión, a la identidad y a la supervivencia misma de la comunidad indígena.

Por todo ello, el tratamiento adecuado para las comunidades indígenas desplazadas temporalmente deberá partir de la evaluación del impacto cultural que produce en ellas el traslado a las zonas de recepción con el fin de procurar facilitarles la reproducción de sus pautas culturales de asentamiento, vivienda y alimentación, sin romper su organización social o institucional, ni crear dependencias a factores extraños a sus culturas. Es fundamental centrar la ayuda externa en la capacitación legal, organizativa y productiva a la hora de atender una situación de desplazamiento forzoso, en la que no existe únicamente el riesgo de las constantes violaciones de los derechos individuales y colectivos, sino también el de una grave desestabilización social y cultural.

Una vez consumado el desplazamiento de una comunidad indígena o de todo un pueblo, es fundamental que el principal objetivo de las acciones de ayuda sea el retorno al territorio de origen tan pronto como las condiciones lo permitan y siempre que la comunidad no manifieste expresa, motivada y mayoritariamente su negativa a regresar. En cualquier caso, se deberán restaurar las condiciones que presentaba el territorio afectado antes de que se produjera la crisis humanitaria.

Para una utilización adecuada de este instrumento de la Cooperación Española con los pueblos indígenas se deberán adoptar las siguientes medidas:

1. Realización de informes y estudios sobre las causas y las consecuencias de la pérdida de territorios, que provocan la mayor parte de las situaciones de alta vulnerabilidad que sufren los pueblos indígenas, a fin de prevenirlas, evitarlas y, en su caso, revertirlas. Estos estudios deberán tener en cuenta la influencia diferenciada que tienen la pérdida de territorios y los desplazamientos forzosos en hombres y mujeres.
2. Elaboración, por parte de la AECl, de un protocolo de actuación para las situaciones de emergencia que afecten a pueblos indígenas y que contemplen el enfoque de género y el establecimiento de los mecanismos de control para su correcta aplicación por parte de personal especializado.

Nuevo marco de colaboración, diálogo y financiación pública de las ONGD

Las ONGD que realicen convenios o proyectos que afecten directa o indirectamente a pueblos indígenas deberán contar con personal especializado para ello.

Es esencial desarrollar sistemas para el análisis de los proyectos presentados por las ONGD para su financiación que permitan discriminar objetivamente y con claridad si cumplen con los requisitos conceptuales y contribuyen a lograr los objetivos de esta estrategia. A tal fin, se seguirán las mismas pautas que ya se han indicado con respecto a la valoración de programas, proyectos y nuevos instrumentos.

En los convenios con ONGD, además, deberá tenerse en cuenta:

1. El Programa Indígena de la AECl colaborará en la delimitación del contenido y alcance de los convenios con ONGD que incluyan cuestiones relacionadas, directa o indirectamente, con pueblos indígenas. No podrán suscribirse convenios que incumplan los principios recogidos en esta estrategia.
2. El Programa Indígena de la AECl podrá solicitar, en aquellas áreas que afecten directa o indirectamente a pueblos indígenas, información del grado de cumplimiento de los principios recogidos en esta ECEPI tanto a los pueblos indígenas afectados por las actuaciones del convenio como a cualquier otro actor implicado.

Instrumentos de apoyo a micro y pequeñas empresas. Los microcréditos

La utilización de un instrumento como los microcréditos puede contribuir sustancialmente al cumplimiento de los objetivos de esta Estrategia, especialmente en lo referente al empoderamiento de las mujeres y de los indígenas urbanos, y en los del sector de *Promoción del tejido económico y empresarial*. Para ello, en los casos en que las entidades que gestionan estos fondos de la Cooperación Española consideren a personas indígenas como posibles receptores, se deberán seguir las siguientes pautas:

1. En la valoración para la concesión del microcrédito se tendrá en cuenta el efecto que producirá en el conjunto de la comunidad de la que forman parte los y las beneficiarias, por lo que se habrá realizado previamente el preceptivo estudio de impacto ambiental, social, de género y cultural.
2. La solicitud de un microcrédito deberá contar preferiblemente con el apoyo de la comunidad indígena y, en la medida de lo posible, con la aprobación del resto de sus miembros, incluso si se realiza a título individual. Asimismo, siempre que sea posible y así lo expresen las comunidades beneficiarias, se fomentará la implicación de toda la comunidad en las acciones crediticias y la responsabilidad compartida de sus miembros en cuanto a su devolución.
3. Los instrumentos de microfinanzas, que se consideran herramientas especialmente adecuadas para incorporar a la economía global a los indígenas urbanos y paliar la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran, deberán ir acompañados de otras medidas complementarias, que contribuyan a lograr el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la comunidad indígena en su conjunto.
4. Estos instrumentos han mostrado una gran eficacia cuando están dirigidos a las mujeres indígenas y a sus organizaciones, y se trabajan incluyendo metodologías

de capacitación que contemplan el enfoque de género, beneficiando no sólo a las destinatarias directas de la ayuda sino a toda la comunidad. Por todo ello, se deberá apoyar la concesión de microcréditos destinados a las mujeres indígenas y a sus organizaciones, que trabajen incluyendo el enfoque de género en la concepción de sus proyectos productivos.

El Programa Indígena promoverá, en colaboración con el Programa de Microcréditos de la AECl, los estudios necesarios para profundizar en los principios, condiciones y requisitos para la concesión de microcréditos a personas indígenas, a fin de lograr aplicar adecuadamente este instrumento a las especificidades que requiere el apoyo al autodesarrollo indígena. Para ello, se impulsará la capacitación de expertos y expertas en microfinanzas para los pueblos indígenas y la financiación de asistencias técnicas para garantizar la buena gestión y la adecuada implementación de los principios recogidos en esta ECEPI a los programas de microfinanzas con los pueblos indígenas.

Créditos FAD

En general, ni los pueblos indígenas ni sus instituciones u organizaciones tienen acceso a este instrumento de financiación. No obstante, teniendo en cuenta que los pueblos indígenas pueden verse afectados por programas, proyectos y asistencias técnicas financiados a través de él, se velará porque las diferentes partes que participan en la concesión y empleo de los Créditos FAD respeten los principios recogidos en esta ECEPI, muy especialmente en lo que respecta a los estudios de evaluación de impacto ambiental, social y cultural que requieren las referidas actuaciones, para asegurar no sólo que participen en ellos los pueblos indígenas implicados, sino también que los proyectos cuenten con su consentimiento libre, previo e informado.

Actuaciones en materia de deuda externa

Tal y como recoge el *PD 2005-2008*, la conversión de deuda puede ser una herramienta para promover el desarrollo y, en este sentido, el cumplimiento de los ODM, cuando exista en el país beneficiario un problema de sobreendeudamiento.

Cuando se acuerden con los países socios programas de este tipo que afecten a los pueblos indígenas, se deberán habilitar mecanismos de consulta y participación de los respectivos pueblos indígenas y efectuar los estudios de impacto ambiental, social y cultural preceptivos, con su participación plena y efectiva. Esto es aplicable a todo tipo de programas educativos, sanitarios, de género y de apoyo a la creación de infraestructuras y al fortalecimiento del tejido económico y empresarial, entre otros.

Educación para el desarrollo, formación y sensibilización social

Los países en los que habitan pueblos indígenas, por su condición pluriétnica y multicultural, presentan una indudable complejidad que requiere el apoyo a los diferentes sistemas de estabilidad social, al respeto de los derechos humanos individuales y colectivos y al fortalecimiento democrático. Las investigaciones sobre la diversidad cultural y la complejidad social de tales países proporcionan conocimientos que permiten mejorar la situación de los pueblos indígenas y su relación con el resto de la sociedad.

La investigación sobre estas cuestiones debe ir acompañada de la sensibilización de la sociedad española para que aumente el respeto a la identidad de los pueblos indígenas,

se conozcan los problemas de supervivencia a los que se enfrentan y se ofrezca mayor apoyo a sus propuestas. Para conseguir estas metas se promoverá la participación de las universidades y se fomentarán las actuaciones siguientes:

1. Los programas de difusión e intercambio de experiencias para el refuerzo mutuo entre los organismos, instituciones y organizaciones que realicen actividades de sensibilización en España y en los países socios donde viven pueblos indígenas.
2. El desarrollo de la educación intercultural como medio de sensibilización y de formación de la sociedad española, ofreciendo así la posibilidad de un mayor y mejor conocimiento de la realidad de los pueblos indígenas y permitiendo estimular la solidaridad y la participación en el reconocimiento y defensa de sus derechos individuales y colectivos.
3. La elaboración de materiales didácticos a incorporar en los actuales currículos educativos con el fin de formar a los escolares y a los universitarios en el respeto a los pueblos indígenas y en el conocimiento de sus culturas y su problemática y que integren el enfoque de género en sus contenidos e ilustraciones.
4. La formación de periodistas y comunicadores en el respeto a los pueblos indígenas y a sus derechos colectivos, así como en el conocimiento de su problemática específica.

4.2.3. Otros Instrumentos disponibles de apoyo

Para la consecución de los objetivos y principios recogidos en esta Estrategia, los diferentes actores podrán utilizar una serie de instrumentos que la Cooperación Española pone a su disposición.

La DGPOLDE establecerá un sistema de computación para la correcta identificación de proyectos que afecten a pueblos indígenas, en el que se recogerá, junto con el código CAD-CRS del sector de la intervención, otros códigos específicos para la cooperación con los pueblos indígenas que indiquen si es un proyecto de autodesarrollo indígena, si no lo es pero afecta a pueblos indígenas, o si está promovido por sus propias organizaciones.

Igualmente, durante todo el ciclo del proyecto, los diferentes actores podrán contar con el asesoramiento del Programa Indígena de la AECI, al que se dotará de los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las actividades y cumplir con las responsabilidades que se le asignan en esta ECEPI. Asimismo, el Programa Indígena impulsará la creación de un Comité Asesor de consulta técnica, lo que le permitirá recabar información actualizada sobre las demandas y la situación de los pueblos indígenas.

Finalmente, el Programa Indígena de la AECI pondrá a disposición de los diferentes actores de la Cooperación Española una *Guía de Trabajo Intercultural con los Pueblos Indígenas* para facilitar la interacción entre éstos y los pueblos indígenas.

Por su parte, aquellas Oficinas Técnicas de la Cooperación Española situadas en países con presencia de pueblos indígenas deberán contar con personal formado en este ámbito

específico de la cooperación. Este personal especializado asesorará a los diferentes actores de la Cooperación Española que lo soliciten, velará por el correcto cumplimiento de los objetivos y principios recogidos en esta ECEPI, y será punto focal de la Cooperación Española para los pueblos indígenas en los países respectivos.

4.3. MARCO GEOGRÁFICO

Los países en los que actúa la Cooperación Española, tanto de América Latina como de África y Asia, se caracterizan por su rica diversidad étnica y cultural. Por la especial relación de España con los países latinoamericanos, la Cooperación Española con los pueblos indígenas se ha venido centrando en esa región, en la que viven la mayor parte de los 50 millones de indígenas de América, alcanzando en algunos países entre el 60% y el 80% de su población total⁵³. Las reivindicaciones indígenas en el ámbito internacional, junto con la diversificación geográfica de la Cooperación Española, han propiciado que la cooperación con los pueblos indígenas se extienda también a otras zonas, brindándoles apoyo tanto en los procesos orientados a solucionar los problemas que comparten con los demás pueblos indígenas del mundo, como en aquellos otros que son específicos de su autodesarrollo.

La presencia de pueblos indígenas en todos los continentes, la precaria situación que padecen la gran mayoría de ellos por la falta de reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos, así como su alta vulnerabilidad son motivos que hacen necesaria la flexibilidad respecto al ámbito geográfico de aplicación de esta Estrategia, que trascenderá el de los países prioritarios establecidos en el *PD 2005-2008* y en los PACI, para actuar de forma consecuente con sus principios y poder alcanzar sus objetivos donde quiera que sea necesario.

Del mismo modo, la aplicación del multilateralismo activo, selectivo y estratégico a la cooperación con los pueblos indígenas requiere flexibilidad en la consideración de las prioridades geográficas, para permitir que la cooperación multilateral española financie programas y proyectos de apoyo a procesos de autodesarrollo de los pueblos indígenas, con independencia de que se realicen parcial o totalmente en países no prioritarios, siempre que se establezca la necesidad de la actuación ante la gravedad de las situaciones relacionadas con las prioridades horizontales y sectoriales de esta Estrategia, y se ponga claramente de manifiesto que la no intervención agravaría el estado de necesidad, carencia de posibilidades y privación de derechos de los pueblos indígenas afectados.

Prioridades geográficas y principales líneas estratégicas regionales

Hay que tener presente que si bien muchos de los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas son semejantes en cualquier parte del mundo, otros son específicos de cada región y deben ser analizados de forma autónoma. En atención a ello, se establecen también unas líneas estratégicas regionales que deberán guiar las acciones de la Cooperación Española y señalar, para cada una de las regiones, las prioridades en la aplicación de las líneas estratégicas sectoriales establecidas en el marco metodológico de esta Estrategia.

- **América Latina**

⁵³ Datos provenientes de censos nacionales.

En el ámbito latinoamericano, el progresivo reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas por parte de los Estados ha llevado a que sus demandas principales se centren en la recuperación de sus tierras, territorios y recursos y en la implementación de políticas públicas que hagan efectivo dicho reconocimiento. Las acciones de la Cooperación Española en esta región deberán tener presentes estas demandas.

La experiencia previa de la Cooperación Española en América Latina y la participación de España en foros regionales, especialmente en el ámbito de las Cumbres Iberoamericanas, le confiere una gran capacidad de interlocución en esta región. De este modo, en los últimos años, la especificidad de los pueblos indígenas ha sido integrada en un gran número de acuerdos de comisiones mixtas con países latinoamericanos; y en los Documentos de Estrategia País de los Estados de la región.

La Cooperación Española considera especialmente relevante la cooperación con los pueblos indígenas de Guatemala, Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia, debido a la especial importancia del número de indígenas que habitan en sus territorios y a las circunstancias especiales de marginación y/o conflicto que han padecido o que todavía padecen.

Líneas estratégicas:

- Apoyo a los procesos de titulación de tierras a favor de los pueblos indígenas llevados a cabo en Latinoamérica
- Fomento del reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas latinoamericanos en el ámbito nacional y regional, especialmente en lo relativo al respeto a su identidad diferenciada y a su derecho al autodesarrollo.
- Respaldo a la participación de representantes indígenas latinoamericanos en organizaciones de ámbito regional e internacional, con énfasis especial para la representación de mujeres indígenas.
- Apoyo al fortalecimiento de las organizaciones indígenas latinoamericanas.
- Apoyo al autodesarrollo de los pueblos indígenas latinoamericanos, especialmente en el ámbito del fortalecimiento institucional, gobernabilidad, educación intercultural bilingüe, salud pública y políticas medioambientales que reconozcan a los pueblos indígenas un papel fundamental en su implantación.
- Fomento de la comunicación para el desarrollo de los pueblos indígenas.
- Fomento y respaldo a los procesos de empoderamiento de las mujeres indígenas latinoamericanas y de sus organizaciones.
- **África**

El continente africano también es rico en el número de pueblos que lo componen, muchos de los cuales se consideran pueblos indígenas y luchan por que se les reconozca como tales y por el respeto a sus culturas, territorios y modos vida.

La falta de reconocimiento legal de la especificidad indígena por parte de los Estados africanos es la causa de las principales reivindicaciones y demandas de las organizaciones indígenas de la región. Igualmente, el aumento de la presión demográfica,

la pobreza y la inestabilidad política afectan gravemente a sus posibilidades de supervivencia y a sus modos de vida. La Cooperación Española fomentará el reconocimiento legal de los pueblos indígenas africanos, así como el respeto a sus derechos, especialmente en lo relativo a sus tierras y territorios.

Se considera de especial interés la cooperación con los pueblos indígenas de Namibia, debido a su extrema vulnerabilidad, así como las actuaciones en apoyo del reconocimiento legal y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas del Norte de África.

Líneas estratégicas:

- Apoyo al reconocimiento de la existencia de pueblos indígenas en África, respaldando especialmente la labor de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.
- Fomento del reconocimiento legal de los derechos de los pueblos indígenas africanos, principalmente en lo relativo a su derecho a la posesión efectiva y manejo de sus tierras, territorios y recursos, y a la titulación de sus tierras.
- Respaldo al fortalecimiento de las organizaciones indígenas africanas y su participación en las instituciones nacionales y regionales.
- Apoyo al autodesarrollo de los pueblos indígenas, especialmente en los sectores *Cobertura de las necesidades sociales* y *Gobernabilidad*.
- Fomento de los procesos de empoderamiento de las mujeres indígenas africanas y de sus organizaciones.
- **Asia**

Por su parte, Asia es el continente más poblado y en el que mayor número de indígenas vive. Su situación es muy compleja ya que, junto a países que reconocen la especificidad de los pueblos indígenas (como es el caso de Filipinas o de la Federación Rusa), existen otros que niegan cualquier particularidad o derecho (países del Golfo Pérsico), mientras que otros les reconocen ciertos derechos al clasificarlos en la categoría de “minoría étnica” (como es el caso de Vietnam).

En esta región, el *PD 2005-2008* establece Filipinas y Vietnam como países prioritarios. Ambos países se consideran igualmente prioritarios para la Cooperación Española con los pueblos indígenas. La avanzada ley de pueblos indígenas de Filipinas así como la existencia de un importante número de organizaciones indígenas, permiten el establecimiento de una cooperación estable y de calidad en este ámbito. Igualmente, Vietnam es uno de los países asiáticos continentales que conserva una mayor riqueza cultural. Actualmente, las demandas de los pueblos indígenas vietnamitas se centran en el reconocimiento legal de su especificidad y en evitar la progresiva usurpación de sus tierras y territorios por parte de colonos, a través de su recuperación y titulación.

Líneas estratégicas:

- Apoyo al reconocimiento de la existencia de pueblos indígenas en Asia.

- Respaldo al reconocimiento legal de los derechos de los pueblos indígenas asiáticos, especialmente en lo relativo a su derecho a la posesión efectiva y manejo de sus tierras, territorios y recursos y a la titulación de sus tierras ancestrales.
- Apoyo al fortalecimiento de las organizaciones indígenas regionales y a su participación en el ámbito nacional y regional.
- Apoyo al autodesarrollo de los pueblos indígenas, especialmente en los ámbitos de *Cobertura de las necesidades sociales y Gobernabilidad*.
- Fomento de los procesos de empoderamiento de las mujeres indígenas asiáticas y de sus organizaciones.

4.4. MARCO PRESUPUESTARIO

Para hacer viable la aplicación de esta Estrategia, durante el periodo 2005-2008, la AECI mantendrá el nivel presupuestario medio de los últimos años, tanto del presupuesto asignado específicamente al Programa Indígena como del que se ejecute mediante otros instrumentos, corregido al alza en el porcentaje de crecimiento anual que se aplique al presupuesto general del organismo, pudiendo crecer en mayor medida si en las previsiones del PACI se incorporan actuaciones específicas de apoyo al autodesarrollo indígena que así lo requieran.

5. PROCESOS DE PUESTA EN PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA Y TRANSFERENCIA

5.1. Diseño de etapa de sensibilización y transferencia de la estrategia para su uso

La DGPOLDE, con la colaboración del Programa Indígena de la AECI, será responsable de llevar a cabo el proceso de sensibilización respecto de la ECEPI y de su difusión, que deberá realizarse prioritariamente entre los diferentes actores de la Cooperación Española y la sociedad civil, tanto en España como en el exterior, así como entre las organizaciones para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, en las mismas organizaciones indígenas, en las agencias y organismos de desarrollo de la ONU y en los foros internacionales donde se tratan asuntos que conciernan a los pueblos indígenas.

Para desarrollar adecuadamente las tareas a realizar en esta etapa se establece un plan de acción para cuya aplicación se deberá contar con la participación activa de las ONGD especializadas en el sector.

Sensibilización y transferencia de la estrategia a los actores de la Cooperación Española

Con el fin de difundir los contenidos de la presente Estrategia entre los diferentes actores de la Cooperación Española, se realizarán talleres de formación específicos tanto en España como en el exterior. Se considera especialmente relevante la realización de talleres enfocados a:

- Personal del MAEC y de otros ministerios cuyas acciones, sean o no de cooperación, puedan afectar directa o indirectamente a pueblos indígenas.

- Cooperantes españoles en el exterior y responsables de la Cooperación Española en países en los que habiten pueblos indígenas.
- Responsables y técnicos de cooperación en la Administración descentralizada española (Comunidades Autónomas y Entidades Locales).
- ONGD y otros actores de la sociedad civil, incluidos miembros del sector privado y empresarial, que realicen o prevean realizar actuaciones de cooperación, comerciales o de otra índole con los pueblos indígenas.

Sensibilización y transferencia de la estrategia a las organizaciones y representantes de los pueblos indígenas y a las organizaciones en defensa de los derechos de los pueblos indígenas

La difusión de la ECEPI entre las organizaciones y representantes de los pueblos indígenas debe ser prioritaria en el proceso de puesta en práctica de esta Estrategia. Esta tarea se realizará a través de dos mecanismos principales:

- Elaboración de talleres regionales dirigidos a las organizaciones y representantes indígenas de los diferentes continentes en los que actúe la Cooperación Española.
- Presentación y difusión de la Estrategia, a través de talleres formativos, con ocasión de la celebración de reuniones de organismos internacionales relevantes para los pueblos indígenas, con especial atención al FPCI, al GTPI y al Fondo Indígena

Difusión de la ECEPI en organismos internacionales y otras agencias de cooperación, especialmente en el ámbito de la UE

La ECEPI será presentada en los diferentes foros internacionales de los que España forma parte y en los que se puedan tomar decisiones que afecten a los pueblos indígenas, principalmente en la UE.

5.2. Integración de la ECEPI en la planificación y proyectos de los actores involucrados

La ECEPI constituye el marco global de referencia para los diversos actores institucionales y de la sociedad civil españoles que establezcan relaciones de cooperación con los pueblos indígenas. No se limita a las relaciones de cooperación, sino que pretende informar y orientar las actuaciones que se realicen en cualquier ámbito y que puedan afectar a tales pueblos directa o indirectamente. Por ello, esta estrategia tiene un carácter transversal para la Cooperación Española en su conjunto y una pretensión orientadora respecto a los demás ámbitos de las relaciones internacionales.

Como señala el *PD 2005-2008*, la pluralidad de actores de la Cooperación Española – Administraciones públicas, agentes sociales, ONGD, especialistas, universidades y cooperantes – hace necesario el establecimiento de mecanismos de coordinación, así como la aplicación de los principios de colaboración, complementariedad y calidad.

Las Cortes Generales, en su labor de ratificación de los acuerdos internacionales, tendrán un papel fundamental en la promoción y reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. Como órgano rector de la política española de cooperación para el desarrollo, también determinan la política sectorial de cooperación con los pueblos indígenas. En este mismo ámbito institucional, la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo realiza una función relevante, recogiendo en sus informes y documentos la especificidad de la problemática de los pueblos indígenas.

El MAEC, en coordinación con otros departamentos con competencias en el sector, especialmente en el ámbito multilateral, dará seguimiento y evaluará, a través de la DGPOLDE y en colaboración con la AECI, el cumplimiento de esta *ECEPI* por parte de todos los actores de la Cooperación Española. Específicamente, el *PD 2005-2008* establece que “el Programa Indígena de la AECI será el principal responsable de la aplicación de esta Estrategia y será el encargado de la coordinación y seguimiento de los proyectos, programas y acciones de la Cooperación Española con los pueblos indígenas”⁵⁴. Para ello, al Programa Indígena se le asignará un presupuesto específico, que dedicará a la financiación de las actividades que se enumeran a continuación.

- Participación de representantes de los pueblos indígenas en reuniones de carácter regional y global, especialmente en el ámbito de la ONU, que afectan al reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas (derechos humanos, biodiversidad y protección de la propiedad intelectual, entre otros).
- Contribución al funcionamiento institucional del Fondo Indígena y a su sostenimiento, mediante aportaciones al capital social y concesión de subvenciones para la realización de sus programas.
- Informes, estudios y publicaciones sobre la cooperación para el desarrollo de los pueblos indígenas. Elaboración de guías de trabajo intercultural.
- Proyectos de dimensión regional en los que se utilizan los medios de comunicación como instrumento de desarrollo de los pueblos indígenas.
- Fortalecimiento de organizaciones indígenas en general y especial atención a las organizaciones de las mujeres indígenas que integren el enfoque de género en sus acciones.
- Proyectos específicamente dirigidos al fortalecimiento institucional de los pueblos indígenas y de sus comunidades.
- Proyectos que, respondiendo a sus modelos de desarrollo, no pueden ser financiados por otros programas de cooperación debido a su especificidad.

Los órganos consultivos y de coordinación de la Cooperación Española desempeñarán un importante papel en el seguimiento y control de la aplicación de esta estrategia, contando para ello con el asesoramiento y apoyo del Programa Indígena de la AECI.

La flexibilidad y la agilidad operativa de las ONGD y su acceso directo a las poblaciones de los países menos desarrollados, las sitúan en condiciones óptimas para la cooperación con los pueblos indígenas. Son muy pocas las ONGD especializadas en este sector, si

⁵⁴ *PD 2005-2008*. Capítulo III: Estrategias y prioridades sectoriales. Punto 5.1.2.

bien son algo más numerosas las que realizan proyectos de cooperación con los pueblos indígenas y, en mayor o menor grado, tienen en cuenta su especificidad.

El Programa Indígena de la AECI propondrá la incorporación de los principios básicos de la *ECEPI* al código de conducta elaborado en el seno de la Coordinadora Estatal de ONGD, incorporación que representaría una importante contribución para la aplicación eficaz de esta Estrategia. Para este proceso, la Coordinadora podrá contar con la colaboración del Programa Indígena de la AECI.

La contribución de las universidades en el ámbito de la *ECEPI* será de gran utilidad para todos los actores de la cooperación, especialmente en el desarrollo de herramientas de trabajo intercultural, la asistencia técnica a las organizaciones indígenas y la formación especializada y superior de sus miembros.

El Programa Indígena propondrá a las universidades la creación de equipos multidisciplinares especializados en cuestiones indígenas (derecho internacional, antropología social, educación intercultural bilingüe, etc.) y fomentará la coordinación de las universidades españolas con las universidades indígenas o con grupos de investigación especializados de otros países.

Cada vez con mayor frecuencia, las empresas españolas realizan actividades económicas en tierras pertenecientes a pueblos indígenas y mantienen relaciones comerciales con ellos. La Cooperación Española difundirá los principios recogidos en la presente estrategia y fomentará su respeto por parte de las empresas españolas. En efecto, la *ECEPI* podrá ser una herramienta de gran importancia en la guía de las acciones de las empresas en sus relaciones con los pueblos indígenas, ya sean estas empresariales o de cooperación para el desarrollo. Asimismo, con el fin de garantizar la coherencia de la acción exterior del Estado, en el caso de que para el desarrollo de acciones que afecten directa o indirectamente a pueblos indígenas las empresas reciban o vayan a recibir subvenciones o ayudas públicas que puedan ser contabilizadas o consideradas de alguna forma, aunque sea parcialmente, como ayuda al desarrollo, se deberán respetar necesariamente los principios establecidos en esta Estrategia, tanto en su concesión como en su implementación. Para su adecuada aplicación, las empresas podrán contar con el asesoramiento del Programa Indígena de la AECI.

Finalmente, será de gran utilidad la colaboración que los sindicatos puedan prestar en acciones de cooperación para el desarrollo de los pueblos indígenas, particularmente en el sector *Gobernanza democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional*, así como para la difusión, respeto, y, en su caso, ratificación por los Estados, del *Convenio nº 169* de la OIT. Igualmente, los sindicatos, como canalizadores de las denuncias de los pueblos indígenas sobre violaciones del *Convenio*, juegan un papel fundamental en su aplicación efectiva. Es necesario señalar que para la realización de una reclamación por el incumplimiento por parte de un Estado de un Convenio de la OIT debe ser una organización profesional, de empleadores o trabajadores, quien la emita ante el Consejo de Administración de la OIT. Asimismo, cualquier delegado de la Conferencia de la OIT puede presentar una queja por incumplimiento que, tras su estudio y si el estado sobre el que pesa la queja no sigue las debidas recomendaciones del Consejo de Administración de la OIT, se puede someter a la Corte Internacional de Justicia, quien decide en última instancia (árts. 24-34 de la *Constitución de la OIT*).

6. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de la política de cooperación para el desarrollo constituyen herramientas de análisis imprescindibles para suministrar información sobre el desempeño y resultados de las intervenciones de la Cooperación Española. Además, la evaluación es un instrumento de aprendizaje, que permite obtener lecciones de la experiencia y aportar insumos para una mejor planificación de intervenciones futuras.

Esto es igualmente importante en el ámbito de las intervenciones de cooperación con los pueblos indígenas, en las que el seguimiento y la evaluación deben formar parte de un sistema integrado de reflexión y comunicación en apoyo de la ejecución de la estrategia sectorial.

El sistema de seguimiento y evaluación de la presente Estrategia se basará principalmente en 3 criterios relativos a los elementos que justifican la estrategia, su diseño y articulación.

Pertinencia: Consiste en la revisión del diagnóstico en el que se ha basado el diseño de la estrategia, en la valoración de la calidad en la definición de los objetivos establecidos, las líneas estratégicas y las actuaciones prioritarias, y en el análisis de la relación entre estos elementos y los problemas detectados.

Coherencia interna: Definida como la adecuada articulación interna de la estrategia, la correspondencia entre los problemas y sus causas, así como la relación existente en la jerarquía de objetivos, líneas estratégicas y actuaciones propuestas.

Coherencia externa: La articulación de la estrategia sectorial con otras políticas y programas con los que pueda tener sinergias o complementariedad, especialmente en tres ámbitos de planificación diferentes: los niveles de planificación estratégica de la política española de cooperación – Plan Director y Estrategias Geográficas –, los principales consensos de la agenda internacional de desarrollo, con atención especial a los Objetivos del Desarrollo del Milenio y la Declaración de París; así como las políticas nacionales y otras intervenciones ejecutadas en cada uno de los países receptores.

Para la medición de los criterios señalados, se definirán indicadores de contexto que permitan recopilar información de aquellos elementos del ámbito en el que se desarrollará la estrategia y que pueden influir en su desarrollo, así como de las principales variables que permiten caracterizar al sector y que pueden servir de línea de base para la posterior valoración de los efectos de la estrategia.

Los Documentos de Estrategia Geográfica ya han recopilado indicadores de este tipo. Por lo que es pertinente utilizar estos, en el marco de la estrategia sectorial, convenientemente adaptados y actualizados a las necesidades de la estrategia. Todo ello, facilitará la armonización del seguimiento de diferentes instrumentos estratégicos de la Cooperación Española en el territorio y su agregación y comparación a escala global.

El seguimiento de la aplicación de los Documentos de Estrategias Sectoriales (DES), se llevará a cabo cada vez que se realice una evaluación en el sistema de cooperación español. Estas evaluaciones verificarán la integración de las líneas estratégicas y actuaciones prioritarias en las intervenciones de la Cooperación Española.

La evaluación de la estrategia sectorial se realizará a nivel geográfico, analizando su aplicación en el marco de los países y regiones donde actúa la Cooperación Española, a

través de un cruce con las Estrategias Geográficas (DEP o PAE) y midiendo el grado de implicación de los gestores para adoptar las directrices marcadas.

Esta evaluación debe permitir enjuiciar el grado de integración de las prioridades marcadas por la estrategia en las actuaciones de cooperación en los países, su grado de flexibilidad y capacidad de adaptación a la realidad, centrando los esfuerzos en la valoración de la contribución a orientar los objetivos establecidos por la Estrategia de Cooperación con los Pueblos Indígenas a nivel de cada país. En este sentido, el análisis se centrará especialmente en los efectos de la estrategia.

Una vez finalizado el periodo de aplicación de la estrategia, será necesario efectuar una evaluación del sector en su conjunto, con el doble objetivo de contar, por un lado, con un elemento de referencia para la idoneidad de la estrategia y, por otro, de establecer una valoración global en términos de realizaciones.

7. ANEXOS

ANEXOS

I. MARCO DE REFERENCIA

I.1 Marco Normativo:

Con el fin de facilitar su difusión y comprensión, los documentos, normas e instituciones de especial relevancia para los pueblos indígenas se recogen esquemáticamente en sucesivos cuadros explicativos que amplían y complementan la información volcada sobre el texto principal de la ECEPI, relativa al marco normativo:

CUADRO 1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL PRIORITARIO: Contiene los principales instrumentos internacionales para la protección de los derechos de los pueblos indígenas				
Organización	Documento	CONTENIDO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	FUENTE DE INFORMACION (WEB)
OIT	Convenio N° 169	Reconoce derechos específicos a los pueblos indígenas en un gran número de aspectos y recoge medidas concretas para su aplicación efectiva.	En la actualidad es el principal instrumento de derecho internacional para la protección de los derechos de los pueblos indígenas.	http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C169
Asamblea General ONU	Convención sobre los Derechos del Niño	Reconoce derechos a los niños indígenas.	Art. 17d, 29 d y 30 Recoge las bases del derecho a la educación intercultural bilingüe.	http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm
Cumbre de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo⁵⁵	Convenio sobre la Diversidad Biológica.	Reconoce derechos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales relacionados con la conservación del medio ambiente.	Art. 8j, 10c, 17.2, 18.4, y documentos de las COP.	www.biodiv.org/doc/legal/cbd-es.pdf
CDH/CONDH ONU	Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas.	El texto, aprobado por el CONDH el 29 de junio de 2006, reconoce una serie de derechos individuales y colectivos	Una vez adoptado por la Asamblea General se convertirá en un documento de referencia fundamental para la protección de los derechos de los	Web del CONDH ⁵⁶ : http://www.ohchr.org/spanish/bodies/CONDHouncil/

		específicos para las personas y los pueblos indígenas.	pueblos indígenas.	
--	--	--	--------------------	--

CUADRO 2. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL PRIORITARIO: Contiene otros documentos de importancia para la protección internacional de los derechos de los pueblos indígenas

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO	CONTENIDO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	FUENTE DE INFORMACION (WEB)
CDH/CONDH	Informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas.	Informes nacionales, estudios temáticos y recomendaciones sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas.	Guían e informan sobre la situación de los pueblos indígenas del mundo, identificando cuestiones susceptibles de ser atendidas por acciones de la cooperación internacional.	http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/rapporteur/documents.htm
CDH/CONDH	Informes de sesiones, estudios y seminarios del GTPI.	Realizan estudios temáticos sobre la situación de los pueblos indígenas y recogen las aportaciones que al respecto hacen sus representantes, organizaciones y ONGD.	Informan sobre la situación de los pueblos indígenas. A partir de 1996, cada periodo de sesiones se centra en una materia específica. Los Estados participan en calidad de invitados.	http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/documents.htm
FPCI ECOSOC	Informes de las sesiones y seminarios del FPCI	Analizan la situación de los pueblos indígenas y realizan estudios sobre la forma en que les afectan temáticas específicas.	Informan sobre la situación de los pueblos indígenas del mundo. Cada período de sesiones se dedica a un tema de interés y se realizan recomendaciones.	http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/indigenas/pages/fcpro.html
Asamblea General de la ONU	Segundo Decenio de las Poblaciones Indígenas del Mundo (2005-2015) –Res 59/174	Establece el segundo decenio y la creación de un programa de acción específico.	Promociona la realización de actividades de reconocimiento, cooperación y apoyo a los pueblos indígenas, y anima a los Estados a incrementar sus	http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/decade.htm

			acciones de cooperación en este ámbito.	
UNESCO	Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural y Orientaciones Principales de un Plan de Acción para la aplicación de la Declaración ⁵⁷ .	Establece las bases sobre las que se asienta el respeto a la diversidad cultural y los principios que deben seguirse para garantizar su protección.	Constituye el principal documento en este ámbito. Reconoce el papel clave de los pueblos indígenas para el mantenimiento de la diversidad cultural.	http://www.unesco.org/culture/pluralism/diversity/html_sp/ndex_sp.shtml
PNUD	El PNUD y los pueblos indígenas: una política de compromiso.	Establece las bases de la cooperación del PNUD con los pueblos indígenas.	Guía las acciones del PNUD en este ámbito. Deberá tenerse en cuenta en los programas multilaterales.	www.undp.org/policy/docs/policynotes/IP_Policy_Spanish.pdf
PNUD	Informe sobre Desarrollo Humano 2004.	El tema central del informe es la libertad cultural.	Señala las diferentes vertientes de la libertad cultural y la importancia de que sea respetada. De forma general, los Informes de Desarrollo Humano del PNUD proporcionan información importante para la cooperación con los pueblos indígenas.	http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/pdf/hdr04_sp_complete.pdf
BM	Directiva Operacional 4.10 sobre pueblos indígenas.	Establece el marco de aplicación para las prioridades de la política y la estrategia del BM en aquellas acciones que afectan a los pueblos indígenas.	Documento base para la cooperación del BM en este ámbito.	http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/OP4.10.July1.2005.Spanish.pdf
Organización Mundial de la Salud	Estrategia de la Organización Mundial de la Salud sobre medicina tradicional 2002-2005.	Establece medidas para la coordinación de la medicina tradicional con la biomedicina y establece las prioridades de la Organización Mundial de	Es un documento de referencia, que analiza los diferentes sistemas de salud a nivel internacional y que debe tenerse en cuenta	http://whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_EDM_TRM_2002.1_spa.pdf

		la Salud en esta área.	en las actuaciones de cooperación con los pueblos indígenas en materia de salud.	
--	--	------------------------	--	--

CUADRO 3. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO: Contiene las principales cumbres y conferencias internacionales que señalan la especificidad de los pueblos indígenas

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO	CONTENIDO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	FUENTE DE INFORMACION (WEB)
CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS. VIENA 1993 ONU	Informe de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Viena 1993.	Establece unas pautas sobre el reconocimiento de los derechos humanos.	Pár. 20, 28, 29, 30, 31, 32 Esta conferencia fue fundamental para el desarrollo posterior de la protección de los derechos de los pueblos indígenas. En dichos párrafos se recomienda la adopción de una declaración de derechos de los pueblos indígenas, la creación de un foro permanente, y la aprobación de una resolución por parte de la Asamblea General aprobando un decenio internacional de las poblaciones indígenas, entre otros.	http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument
CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO. EL CAIRO 1994 ONU	Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.	Establece un programa de acción en esta materia y las bases de actuación.	El Cap. VI d está dedicado a pueblos indígenas.	http://www.unfpa.org/spanish/icpd/icpd_poa.htm
CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL. COPENHAGUE 1995 ONU	Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.	Recoge una serie de principios que deben aplicarse en este ámbito en relación con los pueblos indígenas.	Art. 26m, 29 cuarto compromiso f, sexto compromiso g Programa de acción: Pár: 12i, 19, 32f, 35e, 39g, 54c, 61, 67, 74h, 75g.	http://www.un.org/esa/socdev/wssd/agreements/index.html
IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER. BEIJING 1995 ONU⁵⁸	Informe de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.	Principal documento sobre la igualdad de las mujeres. Recoge un plan de acción específico.	En relación a las mujeres indígenas: Declaración de Beijing: Pár. 32 Plataforma de acción: Pár. 8, 32, 34, 46, 58q, 60a, 61c, 83n, 83o, 89, 106c, 106y, 109b, 109j, 116, 167c, 175f, 190g, 225, 230o, 233a, 250, 253a, 253c, 256a, 256c, 256f.	http://www.unu.org/documentos/conferencias/1995/beijing/20.pdf#search='conferencia%20mundial%20sobre%20la%20mujer%20beijing'

<p>Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos. Estambul 1996 ONU</p>	<p>Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Habitat II).</p>	<p>Principal documento sobre esta materia. Recoge un plan de acción específico.</p>	<p>Programa de Hábitat II: Pár. 14, 38, 40l, 4 0m, 43r, 45h, 76m, 103, 105, 116b, 122, 122b, 122c, 122d, 136c, 164, 167^a, 182h, 184e, 213. Plan de Acción: Pár. 14d, 26, 35d</p>	<p>http://www.unchs.org/unchs/spanish/hagendas/ http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/doctrep/003/w3613s/w3613s00.htm</p>
<p>Cumbre Mundial sobre la Alimentación. Roma 1996 ONU</p>	<p>Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y Plan de Acción.</p>	<p>Principal documento sobre esta materia. Recoge un plan de acción específico.</p>	<p>Objetivos de políticas recomendados: 4.1. En las diferentes aportaciones de los estados se recogen referencias específicas a los pueblos indígenas.</p>	<p>http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf</p>
<p>Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo. Estocolmo 1998 ONU</p>	<p>Informe final de la Conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo.</p>	<p>Señala pautas para la realización de políticas culturales para el desarrollo.</p>	<p>Declaración: Pár. 14, 22, 23, 24, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 73, 103. Programa de Acción: Pár. 15-23, 50, 78j, 117, 203-209.</p>	<p>http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(e06a5300f90fa0238025668700518ca4/df63f5ce6e120207c1256b4f005438e2/\$FILE/N0221546.pdf</p>
<p>Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Durban 2001 ONU</p>	<p>Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.</p>	<p>Principal documento sobre esta materia. Recoge un programa de acción específico. Es importante tener en cuenta las reservas formuladas por los estados.</p>	<p>Declaración: Pár. 25, Plan de aplicación: Pár. 7e, 7h, 38i, 70c.</p>	<p>http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/</p>
<p>Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible. Johannesburgo 2002 ONU</p>	<p>Informe de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Uno de los principales documentos sobre esta materia. Recoge un programa de acción específico.</p>	<p>Párrafos 3 y 7.1a.</p>	<p>http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001416/141610e.pdf</p>
<p>Convención sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las expresiones artísticas. Copenhague 2005 UNESCO</p>	<p>Informe de la Convención sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las expresiones artísticas.</p>	<p>Pretende proporcionar un fundamento legal a las medidas gubernamentales que promuevan la diversidad cultural a través de reglas adecuadas al sector cultural.</p>		

CUADRO 4. MARCO NORMATIVO REGIONAL PRIORITARIO: Contiene los principales documentos de carácter regional que afectan a los pueblos indígenas

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO	CONTENIDO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	FUENTE DE INFORMACION (WEB)
UNIÓN EUROPEA	Resolución de 1994, del Parlamento Europeo, sobre las medidas internacionales necesarias para la protección efectiva de los pueblos indígenas; y Resolución sobre los pueblos indígenas y la cooperación al desarrollo de la Comunidad y de los Estados Miembros, del Consejo de la UE, de 30 de noviembre de 1998, reiteradas en la Conclusión del Consejo de la UE, de 18 de noviembre de 2002.	Establecen las líneas generales que deben seguir la Comisión de la UE y los Estados Miembros en sus políticas de cooperación con los pueblos indígenas.	Guían la acción de los donantes europeos. Constituyen normas de aplicación junto con los convenios internacionales suscritos por España y la legislación española.	Web: Resolución Parlamento Europeo no accesible en Internet. Ambos textos pueden ser consultados en http://www.aeci.es/03coop/4program_coop/6indigena/index.htm
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS	Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	Su contenido inicial se encuentra en fase de discusión y se ha visto modificado substancialmente en las diferentes sesiones del Grupo de Trabajo encargado de su elaboración.	Será un documento fundamental en la cooperación con los pueblos indígenas de América.	www.oas.org/consejo/sp/CAJP/docs/cp09103s08.doc
COMUNIDAD	Declaración de	Declaración de	Señala la	http://www.comunidadandina.org/documentos/actas/dec29-7-01.htm

ANDINA DE NACIONES	Machu Picchu sobre la Democracia, los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Lucha contra la Pobreza	intenciones, sin contenido concreto.	voluntad de la Comunidad Andina de Naciones de eliminar la discriminación de los pueblos indígenas.	
FONDO INDÍGENA	Convenio Constitutivo.	Establece los objetivos y las prioridades del Fondo, su funcionamiento y estructura, así como las obligaciones de los Estados Miembros.	Como Estado Miembro del Fondo Indígena, España debe cumplir con las obligaciones asumidas.	http://www.fondoindigena.net/docs/fi/Convenio%20Constitutivo.pdf
BANCO INTERAMERICA NO DE DESARROLLO⁵⁹	Política Operativa sobre pueblos indígenas.	Establece las pautas que el Banco debe seguir en sus acciones con los pueblos indígenas.	Es una política operativa.	http://www.iadb.org/sds/doc/IND-GN2296as.pdf
COMISIÓN AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS	Res.65_(XXXIV)_03.	Asume como propios el informe y las recomendaciones del grupo de trabajo de expertos en poblaciones/comunidades indígenas.	El informe reconoce la existencia de pueblos indígenas en África y la importancia de defender sus derechos.	Web resolución (inglés): http://www.achpr.org/english/doc_target/documentation.html?../resolutions/resolution70_en.html Web informe (inglés): http://iwgia.inforce.dk/graphics/Synkron-Library/nts/Downloadpublications/Books/AfricanCommissionbookEnglish.pdf
BANCO ASIÁTICO DE DESARROLLO	La Política del Banco Asiático de Desarrollo con Pueblos Indígenas.	Establece las pautas que el Banco debe seguir en sus acciones con los pueblos indígenas.	Es una política operativa.	http://www.adb.org/Documents/Policies/Indigenous_Peoples/ADB-1998-Policy-on-IP.pdf

II. MARCO INSTITUCIONAL

CUADRO 1. MARCO INSTITUCIONAL INTERNACIONAL PRIORITARIO: Organismos internacionales con mandato en materia de pueblos indígenas.

ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	FUENTE DE INFORMACION (WEBS)
FPCI de las Naciones Unidas (con status de órgano subsidiario del ECOSOC)	Examinar las cuestiones indígenas y elevar informes y recomendaciones relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos de los pueblos indígenas al ECOSOC.	Principal órgano del ECOSOC que analiza la situación de los pueblos indígenas. Compuesto por 16 expertos: 8 propuestos y elegidos en representación de los Gobiernos, y los otros 8 en representación de los pueblos indígenas del mundo.	http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/index.html
GTPI. CDH/CONDH	Examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas y prestar especial atención a la evolución de normas internacionales relativas a los derechos indígenas.	Realiza informes generales y temáticos sobre la situación de los pueblos indígenas. Además del período de sesiones anual, celebra reuniones intersesiones de composición abierta.	http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/rapporteur/index.htm
FIIB	Asesorar a las COP del CDB.	En él se reúnen representantes de los pueblos indígenas y presentan sus propuestas dentro del mandato del CDB.	No posee una página web propia. Sus documentos deben consultarse antes de cada COP en http://www.biodiv.org/programmes/socio-eco/traditional/default.asp

CUADRO 6. MARCO INSTITUCIONAL REGIONAL PRIORITARIO: Principales organismos e instituciones regionales con mandato en materia de pueblos indígenas.

ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	FUENTE DE INFORMACION (WEBS)
OEA. Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los	Elaborar un proyecto de declaración.	El documento resultante será uno de los documentos principales de protección de los derechos de los pueblos indígenas de América.	http://www.oas.org/main/main.asp?sLang=S&sLink=http://www.oas.org/OASpage/Indigenas/default_year.asp

Pueblos Indígenas.			
Corte Interamericana de Derechos Humanos	Atender las violaciones de los derechos humanos en el ámbito americano.	Crea jurisprudencia que se ha mostrado de especial relevancia para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de la región.	http://www.corteidh.or.cr/
Fondo Indígena	Promover el fortalecimiento y desarrollo político, económico, cultural y social de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe, mediante la gestión y canalización de recursos, la concertación y el diálogo político, la asistencia técnica y financiera a programas y proyectos de desarrollo, la generación y transferencia de información especializada, la asesoría, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en la materia y la participación activa en ámbitos regionales y mundiales de interés para los destinatarios principales de su quehacer institucional.	Promueve y apoya proyectos de autodesarrollo de los pueblos indígenas de Latinoamérica. Sus órganos de gobierno tienen una composición paritaria formada por un representante de los pueblos indígenas y un representante de los gobiernos de cada uno de los Estados Miembros de la Región, con la sola excepción de Cuba que, al no tener pueblos indígenas en su ámbito territorial, sólo acredita representante gubernamental, al igual que los tres Estados extra-regionales Bélgica, España y Portugal.	: http://www.fondoindigena.org
ÁFRICA. Grupo de Trabajo sobre poblaciones/comunidades indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	Examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas y prestar especial atención a la evolución de normas internacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas en África.	Principal organismo que atiende la situación de los pueblos indígenas africanos.	No posee web propia. Para más información ver (inglés) http://www.iwgia.org/sw2073.asp
Consejo de Desarrollo de la UE	Como parte del Consejo de la UE, es el órgano encargado de dirigir la política de cooperación de la UE.	Guía la cooperación de la UE con los pueblos indígenas.	http://europa.eu.int/pol/dev/index_es.htm

III. PRONUNCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE LATINOAMERICA PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DE DISCUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Las delegaciones de las organizaciones indígenas participantes en la *Reunión de Trabajo de discusión de la Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas*, realizado en Cartagena de Indias. Colombia, del 26 al 29 de junio del 2001.

MANIFESTAMOS:

1. Nuestro reconocimiento por los esfuerzos del Estado español y de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en contar con una Estrategia de cooperación con los Pueblos Indígenas.

2. Expresamos nuestro agradecimiento por posibilitar la participación de las organizaciones indígenas en la discusión para la formulación y definición de la *Estrategia de Cooperación Española con los Pueblos Indígenas*.

3. A partir de la relación histórica que España ha tenido con los pueblos indígenas de Latinoamérica, la estrategia debe contribuir a la construcción de una nueva relación que posibilite el ejercicio de los derechos históricos de nuestros pueblos.

4. Llamamos al Gobierno español a que, como una muestra de su compromiso de apoyo a los pueblos indígenas de Latinoamérica, considere la ratificación del Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

5. Además de los aspectos establecidos en la *Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas*, efectuamos los planteamientos siguientes:

- a. Que el Gobierno español reafirme en su estrategia de cooperación el reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas a ser considerados como pueblos y a su libre determinación, de acuerdo a lo establecido en el proyecto de Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU. En este sentido, ésta debería ser la posición oficial del gobierno español tanto en los demás foros y organismos internacionales en donde se discutan los temas referidos a los pueblos indígenas, como dentro del Marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en donde España ha cumplido un rol protagónico.
- b. Con particular énfasis también instamos a que esta posición española se vea reflejada en la revisión de la Política de Cooperación de la Unión Europea con Pueblos Indígenas.
- c. Que los recursos de la Cooperación Española sean destinados a atender las siguientes prioridades sectoriales, en orden de relevancia: (i) Participación social y buen gobierno; (ii) Inversión en el ser humano; (iii) Infraestructura y tejido económico; (iv) Medio ambiente; (v) Necesidades sociales básicas; y (vi) Prevención de conflictos.
- d. Estas prioridades obedecen al fortalecimiento y consolidación orgánica e institucional de las organizaciones de los pueblos indígenas como punto de partida

para garantizar la promulgación, diseño y ejecución de nuestras propias estrategias, lo cual contribuye a que los pueblos indígenas fortalezcamos nuestras capacidades en la defensa y preservación de los territorios indígenas y nuestros recursos naturales, que constituyen la base de nuestra identidad y cultura en el marco de nuestros derechos colectivos.

- e. La consolidación de estos derechos nos permitiría a los pueblos indígenas que dispongamos de nuestro derecho a expresar el consentimiento informado previo respecto a nuestros destinos como pueblos ante las diferentes estrategias nacionales internacionales de intervención en nuestros territorios.
- f. La priorización que proponemos en esta ocasión no está en contradicción con lo que realice cada pueblo indígena de acuerdo a sus propias dinámicas de desarrollo.
- g. Tomando en cuenta las prioridades sectoriales establecidas consideramos que el monto asignado por la cooperación para los pueblos indígenas debe incrementarse significativamente para atender los retos planteados en la *Estrategia de Cooperación Española con los Pueblos Indígenas*, sobre todo en consideración de la importancia de los pueblos indígenas por su diversidad cultural, su papel en la defensa del medio ambiente y el papel de potencial aliado de España en el contexto internacional. Asimismo, se recomienda que el Gobierno Español inste a los países receptores de la cooperación bilateral integrar a representantes de los pueblos indígenas en las Comisiones Mixtas de Negociación.
- h. Igualmente, recomendamos establecer mecanismos directos entre la Cooperación Española con las organizaciones de los pueblos indígenas para optimizar de mejor manera el flujo de los recursos a favor de los beneficiarios finales.

6. Las delegaciones participantes en este evento hemos coincidido en que ante los efectos de la globalización requerimos de una actuación emergente para garantizar nuestra capacidad de interrelacionarnos con las diversas expresiones del mercado en el contexto nacional e internacional.

7. Recomendamos al Gobierno español el establecimiento de mecanismos de consulta, así como los estudios de impacto ambiental y cultural para aquellos proyectos financiados por la AECI, que afecten a los pueblos indígenas.

8. Recomendamos que se promueva el debate de la relación de los Estados con los pueblos indígenas, tales como las políticas de revisión institucional como la descentralización de los Estados latinoamericanos para que en ellas se incorporen y articulen la participación de los pueblos indígenas que se encuentran distribuidos en los diversos Estados.

9. Frente al Fondo Latinoamericano para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Latinoamérica y El Caribe, recomendamos iniciar un proceso de reestructuración necesario para que este organismo cumpla con los objetivos de los pueblos indígenas. En esta medida, instamos a España a iniciar un protagonismo para que los Estados Miembros cumplan con compromisos adquiridos con el Fondo Indígena.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a 29 de junio de 2001.

País	Nombre	Organización	Firma
Argentina	Jorge Nahuel	Coordinadora Mapuche de Neuquen	
Bolivia	Javier Paredes James	CIDOB	
	Nicolas Ipamo Parapaino	CAIB	
	Carlos Mamani	Taller de historia Oral Andina	
Colombia	Adelaida Alvarez	ONIC	
	Mateo Estrada	OPIAC	
	Leonor Zalabata	CIT	
Costa Rica	Donald Rojas Maroto	Mesa Nacional Indígena	
Ecuador	Rosa Alvarado	CONAIE	
	Segundo Bernardo Tuza Toasa	FENOCIN	
	Luis Maldonado	Fondo Indígena	
	Juan Martínez	Asesor Fondo Indígena	
	Rodrigo de la Cruz	COICA	
El Salvador	Fidel Flores Hernandez	ACCIES	
Guatemala	Jaime Ramiro Gómez	CDRO	
	Esteban Toc Tzay	Comité Cívico de Sololá	
México	Cecilio Solís	ANIPA	
	Imelda Conde Hernández	OPICH	
Nicaragua	Kenneth Busey Law	Asociación Pana Pana	
	Carlos Molina Marcia	Consejo de Ancianos de la Nación Moskitia	
Paraguay	René Ramírez	Tierra Viva	
Venezuela	Librada Pocaterra	CONIVE	

LISTADO DE ACRÓNIMOS

Agencia Española de Cooperación Internacional	AECI
Banco Mundial	BM
Comité de Ayuda al Desarrollo	CAD
Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	CDH
Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	CONDH
Conferencia de las partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica	COP
Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	ECOSOC
Convenio sobre la Diversidad Biológica	CDB
Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo	DGPOLDE
Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas	ECEPI
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	UNIFEM
Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe	Fondo Indígena
Fondo de Población de las Naciones Unidas	FNUAP
Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad	FIIB
Foro permanente para la cuestiones indígenas de las Naciones Unidas	FPCI
Grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	GTPI
Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	GTPD
Instituto de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer	INSTRAW

Ley 23/98, de Cooperación Internacional para el Desarrollo	LCID
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	MAEC
Objetivos de Desarrollo del Milenio	ODM
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	OACNUDH
Organización de Estados Americanos	OEA
Organización de las Naciones Unidas	ONU
Organización Internacional del Trabajo	OIT
Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo	ONGD
Plan Anual de la Cooperación Internacional	PACI
Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008	PD 2005-2008
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	PNUD
Red Inter-agencial de la Mujer e Igualdad de Género	IANGWE
Secretaría de Estado de Cooperación Internacional	SECI
Unión Europea	UE

BIBLIOGRAFIA Y WEBS DE INTERÉS:

Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni contra la República de Nicaragua en la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

http://www.corteidh.or.cr/seriecpdf/seriec_66_esp.pdf

Conferencia Mundial de Derechos Humanos Viena, 14 a 25 de junio de 1993 Asamblea General ONU:

[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument)

Constitución de la OIT: <http://www.ilo.org/public/spanish/about/iloconst.htm>

Constitución Española de 1978:

http://www.congreso.es/funciones/constitucion/const_espa_texto.pdf

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: <http://www.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: <http://www.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>

Convención sobre los Derechos del Niño:

http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm

Convenio nº 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes:

<http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C169>

Convenio sobre la Diversidad Biológica: www.biodiv.org/doc/legal/cbd-es.pdf

Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe: <http://www.fondoindigena.net/docs/fi/Convenio%20Constitutivo.pdf>

Declaración de Machu Picchu sobre la Democracia, los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Lucha contra la Pobreza:

<http://www.comunidadandina.org/documentos/actas/dec29-7-01.htm>

Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO y Orientaciones principales de un Plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural:

http://www.unesco.org/culture/pluralism/diversity/html_sp/index_sp.shtml

Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y Plan de Acción. Roma 1996:

http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/docrep/003/w3613s/w3613s00.htm

Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm>

Directiva operacional 4.10 del Banco Mundial:

<http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/OP4.10.July1.2005.Spanish.pdf>

Directrices Akwe:kön del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

<http://www.biodiv.org/doc/publications/akwe-brochure-es.pdf#search='Directrices%20Akwe:kön'>

Documento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre las mujeres indígenas: <http://www.un.org/spanish/indigenas/2004/mujeres.html>

Estrategia de la Organización Mundial de la Salud sobre medicina tradicional 2002-2005:

http://whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_EDM_TRM_2002.1_spa.pdf

Estrategia Española de Cooperación con los Pueblos Indígenas (1997):

http://www.aeci.es/03coop/4program_coop/6indigena/2estrategia/index.htm

Estrategia para el Desarrollo Indígena del Banco Interamericano de Desarrollo:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=691269>

Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004. Hall G., Patrinos, H.A., BM, 2005:

<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTSPPAISES/LACINSPANISHEXT/0,,contentMDK:20505832~menuPK:508626~pagePK:146736~piPK:226340~theSitePK:489669,00.html>

IANWGE y FPCI "Las mujeres indígenas y el sistema de Naciones Unidas: buenas prácticas y lecciones aprendidas" (inglés):

www.undp.org/cso/documents/indigenous_women_un.pdf

Indigenous Peoples' Rights Act de Filipinas (inglés):

<http://www.ncip.gov.ph/downloads/philippines-ipra-1999-en.pdf>

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen. Informe anual 2005

(E/CN.4/2005/88): http://ap.ohchr.org/documents/sdpage_e.aspx?m=73&t=9

Informe definitivo de la Relatora Especial Erica-Irene Dães Protección del patrimonio de los pueblos indígenas. presentado en virtud de la resolución 1993/4 y de la decisión 1994/105 de la Comisión de Derechos Humanos:

<http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/3d02b71f4de97cb2802566d4003eff08?Opendocument>

Informe del 49 periodo de sesiones de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer del Consejo Económico y Social (2005):

<http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw49/documents.html>

Informe del Grupo de Trabajo de la Comisión Africana en Pueblos y Comunidades Indígenas, adoptado por la Comisión Africana de los Derechos de los Hombres y de los Pueblos: <http://iwgia.inforce.dk/graphics/Synkron-Library/Documents/publications/Downloadpublications/Books/AfricanCommissionbookEnglish.pdf>

<http://iwgia.inforce.dk/graphics/Synkron-Library/Documents/publications/Downloadpublications/Books/AfricanCommissionbookEnglish.pdf>

Informe del Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas (Nueva York, 17 a 19 de enero de 2005).

FPCI : <http://www.un.org/spanish/indigenas/2005/documents.html>

Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia Durban 2001:

[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/e06a5300f90fa0238025668700518ca4/df63f5ce6e120207c1256b4f005438e2/\\$FILE/N0221546.pdf](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/e06a5300f90fa0238025668700518ca4/df63f5ce6e120207c1256b4f005438e2/$FILE/N0221546.pdf)

Informe de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible. Johannesburgo 2002:

<http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/>

Informe de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing 1995:

<http://www.onu.org/documentos/conferencias/1995/beijing/20.pdf#search='conferencia%20mundial%20sobre%20la%20mujer%20beijing'>

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Habitat II): <http://www.unchs.org/unchs/spanish/hagendas/>

Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Copenhague 1995: <http://www.un.org/esa/socdev/wssd/agreements/index.html>

Informe de la Convención sobre la Protección de la Diversidad de los Contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001416/141610e.pdf>

Informe final de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf>

Informe sobre el cuarto periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, relativo a los ODM: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/session_fourth.html

Informe sobre el proceso de consulta del Banco Interamericano de Desarrollo: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=687133>

Ley 23/1998, de 23 de Julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo: <http://www.aeci.es/01aeci/6normativa/1admon/ftp/2bases/A22747-22755.pdf>

Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>

Oviedo Carrillo, G., Maffi L. y Bille Larsen, P., Los pueblos indígenas y tradicionales del mundo y la conservación de las ecorregiones: Un enfoque integrado para la conservación de la diversidad biológica y cultural del mundo. WWF y Terralingua 2002: <http://www.panda.org/downloads/ipersp.doc>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: <http://www.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: <http://www.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (GN 2296) del Banco Interamericano de Desarrollo: <http://www.iadb.org/sds/doc/IND-GN2296as.pdf>

Política sobre Pueblos Indígenas de Banco Asiático de Desarrollo (inglés): http://www.adb.org/Documents/Policies/Indigenous_Peoples/ADB-1998-Policy-on-IP.pdf

Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008: <http://www.maec.es/es/MenuPpal/Cooperacion+Internacional/Publicaciones/#sec1>

PNUD, El PNUD y los pueblos indígenas: una política de compromiso: www.undp.org/policy/docs/policynotes/IP_Policy_Spanish.pdf

PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 2004: http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/pdf/hdr04_sp_complete.pdf

Principios Rectores de los desplazamientos internos: http://www.unhchr.ch/html/menu2/7/b/principles_sp.htm

Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo: http://www.unfpa.org/spanish/icpd/icpd_poa.htm

Protección del patrimonio de los pueblos indígenas. Informe definitivo por E.I. Daes: <http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/3d02b71f4de97cb2802566d4003eff08?Opendocument>

Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas www.oas.org/consejo/sp/CAJP/docs/cp09103s08.doc

Proyecto de Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas (texto inicial): <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/declaration.htm>

Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004. Hall G., Patrinos, H.A., BM, 2005: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTSPPAISES/LACINS PANISHEXT/0,,contentMDK:20505832~menuPK:508626~pagePK:146736~piPK:226340~theSitePK:489669,00.html>

Recomendación General número 23 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (inglés):

[http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/73984290dfea022b802565160056fe1c?Opendocument](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/73984290dfea022b802565160056fe1c?Opendocument)

Recomendación General número 24 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (inglés):

[http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/9ce4cbfde77a452a8025684a0055a2d0?Opendocument](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/9ce4cbfde77a452a8025684a0055a2d0?Opendocument)

Report on the Meeting on Indigenous Peoples and Indicators of Well-Being (inglés):

http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/5session_crp3_indicators.doc

Resolución aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/59/500)] 59/174. Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo: <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/decade.htm>

Resolución sobre los pueblos indígenas y la cooperación al desarrollo de la Comunidad y de los Estados miembros, del Consejo de la UE, de 30 de noviembre de 1998, reiteradas en la Conclusión del Consejo de la UE, de 18 de noviembre de 2002:

[http://ec.europa.eu/comm/europeaid/projects/eidhr/pdf/ip_council_resolution_es.pdf#search=Resoluci%C3%B3n%20sobre%20los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20y%20la%20cooperaci%C3%B3n%20al%20desarrollo%20de%20la%20Comunidad%20y%20de%20los%20Estados%20miembros%2C%20del%20Consejo%20de%20la%20UE'](http://ec.europa.eu/comm/europeaid/projects/eidhr/pdf/ip_council_resolution_es.pdf#search=Resoluci%C3%B3n%20sobre%20los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20y%20la%20cooperaci%C3%B3n%20al%20desarrollo%20de%20la%20Comunidad%20y%20de%20los%20Estados%20miembros%2C%20del%20Consejo%20de%20la%20UE)

Res.65(XXXIV)03: Resolution On The Adoption Of The "Report Of The African Commission's Working Group On Indigenous Populations/Communities", de la Comisión Africana de Derechos de los Hombres y de los Pueblos:

http://www.achpr.org/english/doc_target/documentation.html?../resolutions/resolution70en.html

Resumen de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas con respecto a las mujeres indígenas:

http://www.un.org/spanish/indigenas/2005/PFII%20Brochure_sp.pdf

Otros documentos y páginas de interés sobre los pueblos indígenas:

Concept for Development Cooperation with the Indigenous Peoples of Latin America de la BMZ alemana (Inglés): http://www.euforic.org/bmz/akt73_gb.htm

Comisión de Derechos Humanos, Documentos e Informes relativos a los pueblos indígenas: <http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/documents.htm>

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD): <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/cerd/index.htm>

Comité de Derechos Humanos <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/index.htm>

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/index.htm>

Comité de los Derechos del Niño <http://www.ohchr.org/spanish/bodies/crc/>

Consejo de Desarrollo de la UE: http://europa.eu.int/pol/dev/index_es.htm

Corte Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.corteidh.or.cr/>

Documento de trabajo de la presidenta-relatora Erica-Irene Daes, sobre el concepto "pueblos indígenas": http://ap.ohchr.org/documents/alldocs.aspx?doc_id=7620

Documentos de la Organización Panamericana de la salud sobre sus acciones y líneas estratégicas para la salud de los pueblos indígenas:

<http://www.paho.org/spanish/AD/THS/OS/Indig-home.htm>

Documentos del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas:

<http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/indigenas/pages/foro.html>

Fondo Indígena: <http://www.fondoindigena.org>

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas:

<http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/index.html>

Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. OEA:

http://www.oas.org/main/main.asp?sLang=S&sLink=http://www.oas.org/OASpage/Indigenas/default_year.asp

Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo:

<http://www.maec.es/es/MenuPpal/Cooperacion+Internacional/Estructura+de+la+SECI/Dirección+General.Competencias/>

Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas:

<http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/groups/groups-01.htm>

Guía de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas:

http://www.unhchr.ch/spanish/html/racism/00-indigenousguide_sp.html

Guidance on Ethnicity, Ethnic Minorities and Indigenous Peoples, de la British Overseas Development Administration (ODA)/ Departament for international development (DFID) (Reino Unido) y del Centre for Development Studies (Swansea) (inglés):

<http://www.swan.ac.uk/cds/devres/pubs/rsdp2.htm>

Legislación de la Cooperación Española: www.aeci.es/4-Legislacion/index.htm

Política Operacional 4.12 del Banco Mundial sobre Reasentamiento Involuntario (inglés):

<http://wbln0018.worldbank.org/Institutional/Manuals/OpManual.nsf/toc2/CA2D01A4D1BDF58085256B19008197F6?OpenDocument>

Programa Araucaria de la AECI:

http://www.aeci.es/03coop/4program_coop/araucaria/index.htm

Programa Azahar de la AECI: <http://www.programa-azahar.org/>

Programa Indígena de la AECI:

http://www.aeci.es/03coop/4program_coop/indigena/index.htm

Programa Nauta de la AECI: http://www.aeci.es/03coop/4program_coop/nauta/index.htm

Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas:

<http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/rapporteur/index.htm>

Red Inter-agencial de la Mujer e Igualdad de Género. Grupo de trabajo sobre la mujer indígena (incluye documentos sobre sus sesiones):

<http://www.un.org/womenwatch/ianwge/taskforces/tfIndigenousWomen2005.htm>

Estrategia para el Apoyo danés a los Pueblos Indígenas:

http://www.netpublikationer.dk/UM/5967/pdf/538031_sp_web.pdf